



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Mazatlán**

# 2019



## Municipio de Mazatlán, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	338
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	338
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	342
XI.- Impacto de las Observaciones.....	343
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	344
XIII.- Dictamen.....	345
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	347



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Mazatlán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	125,182,959.55	117,854,572.17	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	194,029,014.32	306,845,451.13
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	81,969,156.78	164,277,378.34	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,892,218.77	1,553,967.17
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,418,862.12	3,637,019.25	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	26,329.68	0.00
Almacenes	12,023,757.14	8,370,240.87	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$196,947,562.77</b>	<b>\$308,399,418.30</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$229,594,735.59</b>	<b>\$294,139,210.63</b>			
			<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			Deuda Pública a Largo Plazo	220,760,462.21	243,741,157.36
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,732,666,305.30	2,181,566,649.11			
Bienes Muebles	355,221,656.28	311,104,727.06	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$220,760,462.21</b>	<b>\$243,741,157.36</b>
Activos Intangibles	72,681,932.74	72,568,540.94			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(145,515,875.28)	(72,828,195.67)	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$417,708,024.98</b>	<b>\$552,140,575.66</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$2,015,054,019.04</b>	<b>\$2,492,411,721.44</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Donaciones de Capital	29,055,952.98	16,459,741.80
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(515,652,220.55)	418,659,513.04
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,035,406,237.45	1,622,107,356.03
			Revalúos	278,130,759.77	177,183,745.54
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$1,826,940,729.65</b>	<b>\$2,234,410,356.41</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$2,244,648,754.63</b>	<b>\$2,786,550,932.07</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,244,648,754.63</b>	<b>\$2,786,550,932.07</b>

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## Estado de Actividades

<b>Municipio de Mazatlán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>De enero a diciembre de 2019</b>		
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	679,580,856.52	564,721,870.31
Derechos	139,716,603.07	123,037,858.56
Productos	9,836,546.63	3,414,627.63
Aprovechamientos	51,961,334.97	52,031,161.64
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	62,637,887.46
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,305,508,371.34	1,699,124,342.61
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,935,087.29	22,015,339.22
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	305,233.12	0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$2,203,844,032.94</b>	<b>\$2,526,983,087.43</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	771,402,676.13	872,163,192.37
Materiales y Suministros	221,587,707.74	320,800,874.70
Servicios Generales	274,114,685.10	452,804,062.15
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,211,988.00	1,650,448.00
Transferencias al Resto del Sector Público	372,132,655.28	183,653,039.54
Subsidios y Subvenciones	20,571,199.55	64,168,824.01
Ayudas Sociales	30,928,617.74	38,278,975.98
Pensiones y Jubilaciones	196,229,598.23	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	21,917,861.88	21,007,263.31
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	75,924,497.03	10,305,983.62
Otros Gastos	91,583,558.95	30,333,925.69
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	641,891,207.86	113,156,985.02
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$2,719,496,253.49</b>	<b>\$2,108,323,574.39</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>\$(515,652,220.55)</b>	<b>\$418,659,513.04</b>

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de auditoría:** 022/2020.

**Título de la auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Tipo de auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios de irrefutabilidad**

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios ponderables**

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	114,247,949.04	92,762,617.73	81.19
Bancos/Tesorería (seguimiento)	5,997,799.10	5,997,799.10	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	16,000,000.00	16,000,000.00	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	35,643,149.97	35,643,149.97	100.00
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,938,493.15	2,938,493.15	100.00
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	86,768,318.33	86,768,318.33	100.00
Activo No Circulante	697,347,966.19	697,347,966.19	100.00
Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	103,845.32	103,845.32	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	155,647,831.14	155,647,831.14	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	158,159.38	158,159.38	100.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	220,760,462.21	220,760,462.21	100.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	89,899,904.49	89,899,904.49	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,425,513,878.32</b>	<b>\$1,404,028,547.01</b>	<b>98.49%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	257,589,766.12	89,939,288.04	34.92
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,255,334,372.42	1,255,334,372.42	100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	16,849,875.00	16,849,875.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,529,774,013.54</b>	<b>\$1,362,123,535.46</b>	<b>89.04%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	412,018,545.25	245,995,585.30	59.70
Materiales y Suministros	219,005,655.39	76,848,621.61	35.09
Servicios Generales	132,014,556.42	93,692,190.26	70.97
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,499,817.29	44,755,741.95	86.90
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,967,257.37	41,967,257.37	100.00
Inversión Pública	95,059,503.66	84,240,345.31	88.62
Deuda Pública	44,898,557.03	44,898,557.03	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$996,463,892.41</b>	<b>\$632,398,298.83</b>	<b>63.46%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No cuenta con un comité de Ética formalmente establecido.
2. No tiene un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
4. No se han implementado Programas de capacitación y/o actualización en ética a integridad; control interno y administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
5. No cuenta con documento formal de notificación, de la obligación de los servidores públicos respecto a la actualización del control interno en su ámbito de autoridad.
6. No se cuenta con un Manual General de Organización, ni con Manual de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

#### **Evaluación de Riesgos**

1. No se tiene un procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos.
2. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así

como los procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas estratégicos.

3. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento), así como el estado que guarda su control y administración.
4. No se tiene establecido formalmente un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
5. No se cuenta con la evaluación de los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción.

### **Actividades de Control**

1. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados, (sustantivos, financieros o administrativos) que apoyen el desarrollo de sus actividades.
2. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No se cuentan con procesos sustantivos y adjetivos relevantes por lo cual no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 39 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.



II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

## **Ambiente de Control**

### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos**

#### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. El departamento de Oficialía Mayor en Coordinación con el Órgano Interno de Control se encarga de mantener capacitado al personal del Municipio de Mazatlán.
4. Se muestra interés respecto de las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos, tomándose medidas como revisión de la ejecución para la autorización de las cuentas públicas.

#### **Debilidades:**

1. Existen denuncias laborales en contra del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.

### **Estructura de la Organización**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **Funcionamiento del Municipio**

#### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

### **Métodos para asignar autoridad y responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.



2. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con manuales o reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - informé sobre Pasivos Contingentes.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Estado Analítico del Activo.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
  - Estado Analítico de Ingresos.
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
  - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de ingresos.
  - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. Elabora y difunde anualmente en sus respectivas páginas de internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y formatos accesibles el contenido de la información financiera de la ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
7. Publica trimestralmente vía internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
8. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
  - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
  - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.



9. Publica trimestralmente vía internet la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
10. Se presenta en formatos aprobados por el CONAC, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de recursos federales no devengados.
11. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

**Debilidades:**

1. No se publica a más tardar el último día hábil de abril en su página de internet el programa anual de evaluaciones, así como la metodología e indicadores de desempeño.
2. No se publican 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas ni se informa sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

**Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Presenta la contabilización de la operaciones presupuestarias y contables respaldada con la documentación original que compruebe y justifique los registros que efectúan.
3. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

**Políticas y prácticas del personal**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

**Debilidades:**

1. No se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio de Mazatlán.

**Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.



2. Conocen cada una de las unidades administrativas el contenido, la vigencia y la implantación progresiva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con el personal responsable el cual conoce la normatividad establecida del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 FISM-FORTAMUN.
2. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con manuales de procedimientos federales que regulan el mando de:
  - Autorización.
  - Registro y Control de operaciones.
  - Custodia.
  - Responsabilidad.
3. Cuenta con Indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.
4. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mantiene registros específicos de cada fondo o programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido dicha documentación se presenta a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.
5. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cancela la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
6. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realiza en términos de la normativa que emita el CONAC, el registro contable presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.
7. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, concentra en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativas de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública.
8. Se informa de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones.
9. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, concentra la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, los cuales contienen como mínimo lo siguiente:
  - Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos.



- Recursos aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.
- Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados.

### **Revisión de Profis. (Fondos Federales)**

#### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, difunde vía internet la información relativa a cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.
3. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficios de las obras y acciones.

### **Seguridad Pública**

#### **Fortalezas:**

1. Al personal de seguridad pública se le pagó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
2. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, aplica cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. Aplica pruebas de antidoping a todo el personal y sus resultados son considerados bajo sus políticas de selección y permanecía.
5. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **Efectivos y Bancos**

#### **Fortalezas:**

1. Todos los desembolsos se realizan mediante transferencia electrónica o en su defecto, con cheques nominativos.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente.
3. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
4. Se cancelan los documentos (Comprobantes) con un sello fechador de pagado de tal manera que se prevenga su reutilización.
5. El pago de facturas es aprobado por el funcionario responsable.



## **Deudores diversos y anticipos a cuenta**

### **Fortalezas:**

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Cuentan con importes límites de préstamo.
3. Exige la comprobación detallada de los gastos efectuados por anticipos de gastos de viaje.
4. Cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

### **Debilidades:**

1. No prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.

## **Obra Públicas**

III. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

## **Planeación**

### **Fortalezas:**

1. El H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2019.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, conoce la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública, en coordinación con el área de Tesorería.

### **Debilidades:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Obra Pública 2019 autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.



## **Programación**

### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en su Programa Anual de Obra Pública 2019, indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases, para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

### **Debilidades:**

1. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en su Programa Anual de Obra Pública 2019, indica las obras que planea realizar, sin establecer los objetivos, metas a corto, mediano y largo plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
2. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, al elaborar el Programa Anual de Obra Pública 2019, no establece las dependencias u organismos responsables de la ejecución de cada una de las obras.
3. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en su Programa Anual de Obra Pública 2019, no incluye obras por medio de Convenios con Gobierno del Estado ni obras con recursos federales.
4. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en su Programa Anual de Obra Pública 2019, no se identifica la fuente de financiamiento con el que se han de realizar las obras.
5. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en su Programa Anual de Obra Pública 2019, no distingue las obras que se han de ejecutar por administración directa, de las que se podrán ejecutar por contrato.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obra Pública 2019.

### **Debilidades:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante la planeación de cada una de las obras que se pretenden realizar, no considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran de acuerdo a la modalidad de ejecución programada.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con área específica que se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, la cual consta de 4 personas y el encargado de dicha área cuenta con 8 años de experiencia.



2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en el caso de licitaciones, realiza las publicaciones de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa, sólo en el periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general a las personas, para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

**Debilidades:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

**Ejecución**

**Fortalezas:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un departamento de archivo, donde ubica cada uno de los expedientes técnicos con la documentación original y digital, esto con la finalidad de asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto.

**Debilidades:**

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no ha establecido los mecanismos de control que garanticen que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en contratos y convenios, así como que los trabajos cumplan con las especificaciones pactadas en el contrato y presupuesto autorizado.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados o por conceptos de obra pagados en exceso.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, así como que se encuentren operando adecuadamente.
4. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos improcedentes por conceptos de obra.
5. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra sin contar con soporte que lo justifique.
6. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra ejecutados con mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus



procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-0222020-2019-RE-01-01 Recomendación.**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

**Implementación de la Armonización Contable**

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 02 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.
Ley
No publica en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 27 párrafo primero, 39, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0222020-2019-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 03 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con la obligación establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de publicar los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2019, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019,



respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio, observándose que presenta un subejercicio por importe de \$136,746,705.94. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/ Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/ Pagado	Ingresos Excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$1,944,635,008.56	\$2,219,722,963.54	\$2,203,538,799.82	\$2,203,538,799.82	\$258,903,791.26
Egresos	1,944,635,008.56	2,219,722,963.54	2,082,976,257.60	2,013,735,687.90	136,746,705.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral



relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, inciso f), 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, envió los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas



que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción II, párrafos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 párrafos primero y último de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; 70, fracciones XXVI y XLIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a información Pública; así como lo establecido en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación,



metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, publicó el Convenio y Anexo Técnico del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en términos de lo establecido en los lineamientos FORTASEG, según consta en la página electrónica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 y 47 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación.**

Se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, reportó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de



Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019 y Cláusula Tercera, apartado L del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

### **Estado Presupuestal**

#### **Resultado Núm. 12 Sin Observación.**

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, según consta en acta número 02 de fecha 24 de noviembre de 2018 y acta número 04 de fecha 28 de diciembre de 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I, II, 18, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 23, 24, 26, 30, 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXII, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

#### **Resultado Núm. 13 Sin Observación.**

Al verificar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), se constató que para el ejercicio fiscal 2019, se implementó la programación presupuestaria en su sistema contable con un módulo basado en resultados, del cual proporcionaron evidencia de 10 programas y comprueba la realización de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, a través de programas y sus respectivos indicadores de desempeño (diseño e implementación), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de



la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 41 primer párrafo fracción IV, 50 en relación con el artículo 3, 33 último párrafo y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Análisis de Estados Financieros**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación.**

Al verificar que los estados financieros del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por el Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y el Tesorero Municipal, se observa que los estados financieros del ejercicio fiscal 2019, no se encuentran firmados por el regidor presidente de la Comisión de Hacienda.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-14-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$196,947,562.77, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2019, se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$19,010,231.69 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detalla a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$169,308,312.51	\$48,262,665.94
2. Pasivos de Corto Plazo	188,318,544.20	8,629,018.57
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$19,010,231.69</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$316,260.35	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	67,666,131.84	46,581,817.20
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	10,618,750.16	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	55,726,222.76	683,301.36
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	25,559,632.66	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	9,421,314.74	997,547.38
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	0.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$169,308,312.51</b>	<b>\$48,262,665.94</b>

**Nota 1:** No se consideró la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$12,023,757.14, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$0.00	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	35,550,336.29	6,237,775.33
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	59,525,628.01	103,845.32
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,838,130.16	2,261,068.24
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70,512,230.97	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,892,218.77	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	26,329.68
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$188,318,544.20</b>	<b>\$8,629,018.57</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 65 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1100 Activo Circulante**

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$114,247,949.04, del cual se fiscalizó un importe de \$92,762,617.73, que representa el 81.19%, comprobando la veracidad de los mismos, que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2019, además manifestó por escrito el Tesorero Municipal actual, que todas las operaciones bancarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como el registro de firmas autorizadas para librar cheques y llevar a cabo las transferencias electrónicas de pagos, además proporcionó relación a detalle del número de cuentas y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, verificando que los funcionarios que manejan recursos públicos durante dicho ejercicio, cuenten con la fianza correspondiente; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:



Codificación Contable	Banco	Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000002	HSBC, S.A.	04020580767	Ordinaria	2,950,076.67
1112 1 000010	HSBC, S.A.	04049408214	Predial 2011	2,018.12
1112 2 000001	Banco del Bajío, S.A.	49673940201	Ordinaria	141,045.06
1112 2 000002	Banco del Bajío, S.A.	49673940202	Predial Bajío	266,839.21
1112 3 000007	Banamex, S.A.	01147531482	Ordinaria	6,926,282.49
1112 4 000008	Banorte, S.A.	00148409349	Ordinaria	34,540,049.37
1112 4 000009	Banorte, S.A.	00148409228	Predial Rústico	1,422,483.99
1112 4 000010	Banorte, S.A.	00148409040	Sueldos	22,785.21
1112 4 000011	Banorte, S.A.	00148409170	Pagos Diversos	3,258,127.83
1112 4 000013	Banorte, S.A.	00183031817	Impuesto Predial	7,000,889.95
1112 4 000085	Banorte, S.A.	0594175885	Fortalecimiento Financiero para Inversiones 2018	833.90
1112 4 000096	Banorte, S.A.	362005976	Rastro TIF	1,283.93
1112 4 000098	Banorte, S.A.	00592480866	FAIS 2018	7,811,532.42
1112 4 000103	Banorte, S.A.	001020115565	Apoyo Financiero Cta. 001020115565	286,870.14
1112 4 000105	Banorte, S.A.	01024049912	Rastro TIF 2	154.80
1112 4 000106	Banorte, S.A.	01042677234	FORTAMUN 2019	15,355,167.47
1112 5 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	Predial 2012	674,180.12
1112 6 000001	Santander Serfin, S.A.	52197072254	Acreedores	1,307,599.12
1112 6 000013	Santander Serfin, S.A.	65503791901	Predial 2014	234,587.17
1112 9 000003	BBVA Bancomer, S.A.	00156309275	Cobros Electrónicos	4,424,025.13
1112 9 000005	BBVA Bancomer, S.A.	00132234017	Ordinaria	351,986.78
1112 9 000007	BBVA Bancomer, S.A.	00170567574	Predial	557,191.34
1112 9 000028	BBVA Bancomer, S.A.	00110243337	Nómina	37,647.03
1112 9 000043	BBVA Bancomer, S.A.	0112664186	FAIS 2019	1,979,266.33
1112 9 000045	BBVA Bancomer, S.A.	0112701243	FORTASEG Federal 2019 (Cancelada)	0.00
1112 9 000046	BBVA Bancomer, S.A.	0112701898	FORTASEG Atn Med Emergente 2019	1,141,626.12
1112 9 000047	BBVA Bancomer, S.A.	0112850893	FORTASEG Coparticipación 2019	550,650.32
1112 9 000048	BBVA Bancomer, S.A.	0112850745	FORTASEG Federal 2019	1,517,417.71
<b>Total</b>				<b>\$92,762,617.73</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número DC/114/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría



Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 17 Con Observación.**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan:

Cheques No Cobrados/Retiros en Tránsito						
Banco	No. Cuenta	Fecha	Nombre	Núm. Cheque	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
HSBC México, S.A.	04020580767	29/01/2014	Luis Alberto Chávez Mejía	9260449	\$2,309.57	71 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	31/05/2018	Corrección	SN	631,322.00	19 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	12/07/2013	Nodocardio, S.A. de C.V.	19287	26,000.01	77 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	20/05/2014	Secretaría de Administración y Finanzas	19465	9,933.00	67 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	02/03/2017	Quiñonez Madueño María del Rosario	19818	34,243.20	33 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	30/01/2018	Sevilla Aramburo María del Carmen	20022	18,000.00	23 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	23/12/2016	Corporativo de Servicios en Const.	Spei	31,575.48	36 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	31/03/2017	Guerra Henderson Bertha Eduviges	3983	2,154.50	33 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	26/06/2017	Moreh Inhumaciones, S.A. de C.V.	Spei	3,450.00	30 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	03/11/2017	Maldonado Camacho Jorge Alberto	Spei	45,056.00	25 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	22/02/2018	Pérez Enciso María de Jesús Estrella	4300	12,619.80	22 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	25/05/2018	Guerra Vizcarra Martha Guadalupe	Spei	49,714.28	19 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	31/07/2018	Nafta y Lubricantes del Meridiano, S.A.	Spei	971,790.32	17 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	14/12/2018	Gestire, S.A. de C.V.	60444	30,476.02	12 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	22/11/2018	El Barbasul de Mazatlán	60077	29,000.00	13 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	27/04/2012	Angélica Cristera Vizcarra	28134	11,658.67	92 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	09/11/2012	Juan Manuel Viera Ramos	31960	14,636.00	85 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	14/11/2013	Cirilo Ortega de Dios	39868	29,937.28	73 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	11/12/2013	Secretaría de Administración y Finanzas	40444	76,131.43	72 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409170	07/09/2015	Alarcón Ruiz Abel	45587	71,130.35	51 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	29/09/2018	64-AX Municipio de Mazatlán	102364	20,000.00	15 mees
<b>Total</b>					<b>\$2,121,137.91</b>	

Depósitos en Tránsito/Depósitos No Considerados por el Banco				Antigüedad al 31/12/2019
Banco	No. Cuenta	Fecha	Importe	
HSBC México, S.A.	04020580767	22/02/2014	\$12,370.65	70 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	10/06/2015	13,492.44	54 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	28/04/2017	67,101.00	32 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	13/06/2017	62,086.00	30 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	09/04/2018	318,152.00	20 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	05/06/2018	818,245.00	18 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	06/06/2018	18,731.00	18 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	30/04/2019	142,413.43	8 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	19/03/2015	142,882.21	57 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	31/12/2015	69,433.72	48 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	29/04/2016	16,955.84	44 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	31/01/2017	17,776.00	35 meses



Depósitos en Tránsito/Depósitos No Considerados por el Banco				Antigüedad al 31/12/2019
Banco	No. Cuenta	Fecha	Importe	
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	27/02/2018	63,837.28	22 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	09/04/2018	194,966.00	20 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	13/04/2018	231,754.00	20 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	11/05/2018	376,474.00	19 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	26/06/2018	45,692.00	18 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	11/07/2018	55,079.00	17 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	11/07/2018	58,807.28	17 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	20/07/2018	80,000.00	17 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	20/07/2018	279,255.33	17 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	03/09/2018	106,403.00	15 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	05/12/2018	46,821.00	12 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	11/01/2019	106,971.00	11 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	21/02/2019	70,312.25	10 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	15/12/2015	20,013.92	48 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	29/12/2017	700,000.00	24 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	09/03/2018	28,907.00	21 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	07/08/2018	86,515.00	16 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	16/10/2018	300,000.00	14 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	01/11/2018	235,899.28	13 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	06/11/2018	150,000.00	13 meses
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	30/10/2018	20,719.00	14 meses
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	21/01/2019	20,719.00	11 meses
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	31/01/2019	388,457.00	11 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	27/02/2019	99,999.00	10 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	31/08/2018	40,589.63	16 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	28/02/2018	69,500.00	22 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	07/12/2016	77,000.00	36 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	07/12/2016	70,620.00	36 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	14/12/2016	20,372.00	36 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	15/12/2016	60,000.00	36 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	06/04/2017	116,773.35	32 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	30/06/2017	119,736.14	30 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	31/01/2018	100,000.00	23 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	31/01/2018	56,751.50	23 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	12/04/2017	237,714.00	32 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	31/10/2018	144,826.16	14 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	09/11/2018	169,094.00	13 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	12/03/2019	555,240.00	9 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	10/04/2019	154,752.00	8 meses
<b>Total</b>			<b>\$7,460,209.41</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario D0000072, D0000073, D0000074 y D0000075, de fecha 25 de



noviembre 2020, en las que registraron depósitos en tránsito por importe total de \$792,303.00, solventando lo correspondiente a las siguientes partidas:

Depósitos en Tránsito/Depósitos No Considerados por el Banco				Antigüedad al 31/12/2019
Banco	No. Cuenta	Fecha	Importe	
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	20/07/2018	\$80,000.00	17 meses
Scotiabank Inverlat, S.A.	11700479500	31/01/2019	388,457.00	11 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	09/11/2018	169,094.00	13 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	10/04/2019	154,752.00	8 meses
<b>Total</b>			<b>\$792,303.00</b>	

Sin embargo, la mayoría de las partidas quedan pendiente de aclarar y/o depurar, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-MUN-0222020-2019-PR-17-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 18 Con Observación.**

Al verificar las conciliaciones bancarias en el concepto de “créditos hechos por el banco” y/o “depósitos no considerados por nosotros”, se observan depósitos bancarios por importe total de \$11,127,734.05, que no se registraron contablemente. A continuación, se detallan:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
HSBC México, S.A.	04020580767	01/10/2015	\$5,334.22	50 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	02/10/2015	5,422.96	50 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	23/03/2017	117,600.00	33 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	29/12/2017	28,142.66	24 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	06/03/2018	29,288.00	21 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	04/04/2018	49,903.00	20 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	14/09/2018	15,000.00	15 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	21/11/2018	38,887.00	13 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	29/07/2019	21,141.00	5 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	22/08/2019	98,525.70	4 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	27/09/2019	745,470.00	3 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	01/10/2019	17,869.00	2 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	30/10/2019	383,406.00	2 meses
HSBC México, S.A.	04020580767	27/11/2019	762,899.00	1 mes
Banco del Bajío, S.A.	049673940202	06/03/2018	1,320.00	21 meses
Banco del Bajío, S.A.	049673940202	06/03/2018	6,719.00	21 meses
Banco del Bajío, S.A.	049673940202	27/03/2018	12,827.00	21 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	04/08/2016	28,470.54	40 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	27/10/2017	12,879.84	26 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	23/02/2018	23,868.00	22 meses



Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	28/02/2018	109,830.00	22 meses
Banco Nacional de México, S.A.	7531482	15/03/2018	178,376.00	21 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	02/08/2016	46,447.50	40 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	06/04/2017	182,309.63	32 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	12/06/2017	58,276.72	30 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	08/11/2017	57,188.12	25 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	26/07/2019	2,207,655.98	5 meses
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1020115565	16/10/2019	1,700,000.00	2 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	04/04/2019	115,328.00	8 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	21/03/2019	99,791.65	9 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	31/01/2019	388,457.00	11 meses
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	19/07/2018	80,000.00	17 meses
Banco Santander (México), S.A.	65503791901	28/02/2019	18,900.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	15/12/2016	144,826.16	36 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	28/02/2018	800,000.00	22 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	13/10/2018	600,000.00	14 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	22/01/2019	189,310.91	11 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	01/04/2019	154,752.00	8 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	28/03/2018	109,797.55	21 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	31/05/2018	119,154.91	19 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	12/11/2018	169,094.00	13 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	12/11/2018	50,600.00	13 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	11/04/2019	142,665.00	8 meses
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	30/10/2019	1,000,000.00	2 meses
<b>Total</b>			<b>\$11,127,734.05</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000031 del 31 de marzo 2020, en la que registraron “créditos hechos por el banco” y/o “depósitos no considerados por nosotros”, por importe de \$1,000,000.00, solventando lo correspondiente a la siguiente partida:

Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad al 31/12/2019
BBVA Bancomer, S.A.	0170567574	30/10/2019	1,000,000.00	2 meses

Sin embargo, la mayoría de las partidas quedan pendiente de aclarar y/o depurar, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-18-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Al verificar las conciliaciones bancarias en el concepto de “cargos hechos por el banco”, se observan comisiones bancarias por manejo de cuenta y por servicios de cobranza por importe de \$100,638.72, que no se registraron contablemente. A continuación, se detallan:

Banco	No. Cuenta	Fecha	Concepto	Importe
Banco del Bajío, S.A.	049673940201	28/11/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de noviembre de 2019	\$232.00
Banco del Bajío, S.A.	049673940201	30/12/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de diciembre de 2019	232.00
Banco del Bajío, S.A.	049673940202	28/01/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de enero de 2019	2,334.80
Banco del Bajío, S.A.	049673940202	28/02/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de febrero de 2019	1,321.92
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	31/01/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de enero de 2019	1,172.76
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	31/10/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de octubre de 2019	613.64
Banco Santander (México), S.A.	52197072254	30/11/2019	Comisión e I.V.A. por mensualidad de noviembre de 2019	411.80
Banco Santander (México), S.A.	65503791901	31/01/2019	Comisión e I.V.A. por servicios de cobranza de enero de 2019	48,055.56
Banco Santander (México), S.A.	65503791901	28/02/2019	Comisión e I.V.A. por servicios de cobranza de febrero de 2019	46,264.24
<b>Total</b>				<b>\$100,638.72</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-19-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 20 Con Observación.**

Al revisar selectivamente los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se detectaron tres cuentas bancarias en las cuales se observan retiros bancarios por importe total de \$3,010,931.23 que no se encuentran registrados en contabilidad; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación:

Banco	No. Cuenta	Tipo de Recurso	Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario	Retiro Bancario
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	\$66,317.70
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	66,054.07
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	65,275.98
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	65,031.21
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	64,716.47
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	64,664.94
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	64,455.26
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	65,477.31
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	64,941.59
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	64,611.69
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	13/05/2019	64,364.38
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	14/05/2019	67,244.19
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	14/05/2019	67,165.09
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	20/05/2019	63,506.08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	04/06/2019	63,506.08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	20/06/2019	63,506.08
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	01/07/2019	62,435.99
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	29/07/2019	62,559.61
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	30/07/2019	52,200.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	03/08/2019	17,400.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	07/08/2019	61,595.06
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	20/08/2019	61,560.59
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	05/09/2019	59,420.41
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	11/09/2019	339,856.55
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	19/09/2019	7,598.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	20/09/2019	59,420.41
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	10,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	7,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	15,616.77
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	7,999.99
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	15,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	9,017.40
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	14,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	3,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	6,368.62
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	10,000.13
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	4,995.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	7,598.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	23/09/2019	10,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	20/11/2019	60,055.41
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	29/11/2019	10,709.14
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	04/12/2019	59,180.01
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0148409349	Gasto Corriente	20/12/2019	59,180.01
BBVA Bancomer, S.A.	0132234017	Gasto Corriente	27/03/2019	850,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A.	01042677234	FORTAMUN 2019	24/09/2019	14,702.01
Banco Mercantil del Norte, S.A.	01042677234	FORTAMUN 2019	24/09/2019	11,624.00
<b>Total</b>				<b>\$3,010,931.23</b>



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-20-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,010,931.23 (tres millones diez mil novecientos treinta y un pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$2,984,605.22 (dos millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos 22/100 M.N.), y con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$26,326.01 (veintiséis mil trescientos veintiséis pesos 01/100 M.N.), sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y destino de estos recursos.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-20-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 21 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 22 Con Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2019, en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos; sin embargo, se detectó la póliza de diario D0000276 del 31 de diciembre de 2019, en la cual registran transferencia bancaria a favor de Maldonado de la Paz J Félix por importe de \$273,720.44, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2019, observándose un pago duplicado por importe de \$273,720.44, ya que en póliza de egreso EGE0000024 del 20 de septiembre de 2019, habían registrado transferencia bancaria a favor de Maldonado de la Paz J Félix por el mismo importe, por concepto de estructura metálica contrato MM-DOP-FAISM-014 2019 referente a la obra “construcción de techumbre en escuela Leyes de Reforma, en poblado de la Amapa, Mazatlán, Sinaloa”. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Fecha de cobro s/estado de cuenta bancaria
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EGE0000024	20/09/2019	\$273,720.44	3707	17/09/2019	\$273,720.44	Banorte, S.A. 592480866 FAIS 2018 20/09/2019
D0000276	31/12/2019	273,720.44	3707	17/09/2019	273,720.44	BBVA Bancomer, S.A. 112664186 FAIS 2019 24/09/2019
<b>Total</b>		<b>\$547,440.88</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VII, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PO-22-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$273,720.44 (doscientos setenta y tres mil setecientos veinte pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago duplicado a Maldonado de la Paz J Félix, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de estructura metálica, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 3707 de fecha 17 de septiembre de 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-22-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 23 Con Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, comprobándose que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo; sin embargo, se observa que la cuenta bancaria no fue productiva, toda vez que no generó rendimientos bancarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-23-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 24 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, y sus rendimientos financieros; asimismo, se verificó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos de Coparticipación Municipal FORTASEG 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17 fracción III y 38 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Tercera, Apartado C del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$1,591,510.00 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
<b>Bancos:</b>		<b>\$1,979,266.33</b>
1112 9 000043 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 112664186 FAIS 2019	\$1,979,266.33	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>387,756.33</b>
2113 2 000911 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo/Fondo de Infraestructura Social (FAISM)	103,845.32	
2117 9 000911 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo/Fondo 111 Infraestructura Social	283,911.01	



Conceptos	Saldo al 31/12/2019
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019	\$1,591,510.00
(-) Reintegros a la TESOFE	0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE	\$1,591,510.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-25-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,591,510.00 (un millón quinientos noventa y un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-25-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa que un importe de \$10,492,401.14 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
<b>Bancos:</b>		<b>\$15,355,167.47</b>
1112 4 000106 Banorte, S.A. Cuenta 1042677234 FORTAMUN 2019	\$15,355,167.47	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>4,862,766.33</b>
2112 2 000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/Fondo Fortalecimiento Municipal (Fortamun)	4,862,766.33	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019</b>		<b>\$10,492,401.14</b>
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(-) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		<b>\$10,492,401.14</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-26-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,492,401.14 (diez millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos un pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-26-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada.**

Al verificar los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019, para impulsar la inversión, y



sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019, se observa un importe de \$69,391.71 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2019	
<b>Bancos:</b>		\$1,517,417.71
1112 9 000048 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 112850745 FORTASEG Federal 2019	\$1,517,417.71	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		1,375,000.00
2112 2 000924 Proveedores por Pagar a Corto Plazo/FORTASEG	1,375,000.00	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2019</b>		\$142,417.71
<b>(-) Reintegros a la TESOFE</b>		73,026.00
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE</b>		\$69,391.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de egresos EHA0000001 y EHA0000002 del 15 de enero de 2020, en las que registran los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación por el importe observado, mediante transferencias bancarias de la cuenta número 0112850745 FORTASEG Federal 2019, anexando líneas de captura y recibo de pago del banco, por lo anterior, la observación se solventa.

### **1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$16,000,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, así como se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1122-3-000001-000900	JUMAPAM (préstamo 16 millones)	\$16,000,000.00	\$16,000,000.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$16,000,000.00</b>	<b>\$16,000,000.00</b>	<b>100%</b>

Del análisis realizado a las subcuentas anteriormente señaladas se determinaron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 28 Sin Observación.**

El saldo de la subcuenta 1122-3-00001-000900 JUMAPAM (Préstamo 16 millones), por importe de \$16,000,000.00, al 31 de diciembre de 2019, corresponde un préstamo otorgado por el Municipio a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, contabilizado en póliza de egresos EW0001167, de fecha 06 de junio de 2019, mediante transferencia bancaria 125146, para que sean aportados por parte de la paramunicipal para el programa de devolución de derechos 2018 de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), como parte de la participación que le corresponde a dicho programa, autorizado en acta de cabildo número 4 del 23 de mayo de 2019, para ser recuperado en un plazo que no exceda del 31 de octubre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$35,643,149.97, integrado por cargos por importe de \$27,907,565.40 y abonos por importe de \$7,735,584.57, del cual se fiscalizó al 100%, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-3-000004-001007	Aguilar Ríos Quinciño.	\$0.00	\$90,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00
1123-3-000004-006004	Contreras Núñez Jorge Olegario.	0.00	88,994.00	48,276.00	40,718.00
1123-3-000004-007328	Flores Vizcarra Jesús Alberto.	0.00	10,667,449.91	7,653,770.58	3,013,679.33
1123-3-000004-007776	Olivo Cruz Ricardo.	44,732.00	167,000.00	3,537.99	208,194.01



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123-7-000007-000096	Rastro TIF de Mazatlán.	0.00	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00
1123-7-000007-000097	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mazatlán.	0.00	88,640.75	0.00	88,640.75
1123-7-000007-000098	INFONACOT.	0.00	265,480.74	0.00	265,480.74
1123-7-000007-007523	Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte de Mazatlán.	0.00	14,790,000.00	0.00	14,790,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$44,732.00</b>	<b>\$27,907,565.40</b>	<b>\$7,735,584.57</b>	<b>\$20,216,712.83</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 29 Con Observación.

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-3-000004-001007 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$60,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia, Fecha de cobro
EZ0002136	16/05/2019	\$30,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar para operatividad de la sindicatura.	16/05/2019 Banco Mercantil de Norte, S.A. Cuenta número 0014809170 Pagos diversos.
D0000049	19/06/2019	0.00	4,000.00	Depósito del [REDACTED]	19/06/2019 Santander Serfin, S.A. Cuenta número 52197072254 Acreedores
D0000096	19/07/2019	0.00	26,000.00	Depósito del [REDACTED]	19/07/2019 Santander Serfin, S.A. Cuenta número 52197072254 Acreedores
EW0002645 Ch-4362	23/10/2019	60,000.00	0.00	Gastos a comprobar para trabajos correspondientes a la sindicatura de la Noria, Mazatlán, Sinaloa.	23/10/2019 Banco Mercantil de Norte, S.A. Cuenta número 00148409349 Ordinaria
<b>Totales</b>		<b>\$90,000.00</b>	<b>\$30,000.00</b>		
<b>Saldo al 31/12/2019</b>		<b>\$60,000.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PO-29-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-29-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-3-000004-006004 [REDACTED]; así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$40,718.00, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a gastos a comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EZ-73 CH-61008	18/01/2019	\$10,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar para pago de logística evento visita de Héctor López Gutiérrez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, a la ciudad de Mazatlán el día 18 de enero 2019.	18/01/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EZ0000768 CH-61703	20/02/2019	12,000.00	0.00	Gastos a comprobar por apoyo económico para la elaboración de 305 lonches que serán entregados a participantes de evento cívico escolar, en concurso de escoltas etapa regional y estatal de SEPYC, el día 21 de febrero 2019.	21/02/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EZ0000916 CH-61851	28/02/2019	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para viaje a Culiacán, Sinaloa, para asistir al evento del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública los días 28 y 29 de febrero 2019, por instrucciones del C. Presidente Municipal.	12/03/2019 Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos Banco Mercantil del Norte S.A.
EZ0001186 CH-62121	21/03/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para reunión de trabajo de CEAIIP el día 22 de marzo 2019.	15/08/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EW0000754 Transferencia 05042	05/04/2019	24,094.00	0.0	Gastos a comprobar por apoyo a la alumna Belén Esveidi Espinoza Magaña para viajar a Fortaleza, Brasil, para participar en la "Expociencias Milset Brasil" representando a México, Sinaloa, del 28 de mayo al 01 de junio 2019.	05/04/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409349 Ordinaria
D00000079	16/04/2019	0.00	12,000.00	Registro de los depósitos en efectivo de los sobrantes que tuvieron los empleados en el gasto a comprobar.	11/04/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EZ00001846 CH-62781	25/04/2019	5,400.00	0.00	Gastos a comprobar por impresión de 3 ejemplares del Plan Municipal de Desarrollo.	24/04/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
D0000014	08/05/2019	0.00	4,700.50	Comprobación de gastos por impresión de 3 ejemplares del Plan Municipal de Desarrollo.	
D0000025	15/05/2019	0.00	699.50	Registro de los depósitos en efectivo del sobrante que tuvieron en el gasto a comprobar los diferentes empleados.	02/05/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409349 Ordinaria
D0000054	21/05/2019	0.00	24,094.00	Comprobación de gastos por concepto de apoyo a alumna Belén Esveidi Espinoza Magaña, para viajar a Fortaleza, Brasil, para participar en la "Expociencias Milset Brasil" representando a México, Sinaloa, del 28 de mayo al 01 de junio 2019.	
EZ00002539 CH-63474	07/06/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para asistir a reuniones con empresarios de la radio y columnistas de difusión para gestionar difusión en sus medios a nivel Estatal.	05/07/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EZ00002540 CH-63475	07/06/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por organización de evento del día de la Libertad de Expresión.	10/06/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EZ00004848 CH-65782	03/10/2019	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa salida 03 y regreso el 04 de octubre 2019, para asistir a reunión en la cámara de la industria de la radio.	03/10/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EZ05093 CH-66027	16/10/2019	9,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para viaje de comisión para asistencia de prensa, a evento de "encuentro internacional de autoridades locales", en la ciudad de Playa del Carmen los días del 16 al 20 de octubre 2019.	17/10/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
EW-2658 CH-4373	25/10/2019	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de México los días del 25 al 28 de octubre 2019, para asistencia de prensa a evento donde asiste el Alcalde "desfile internacional del día de muertos".	25/10/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos
D-228	31/10/2019	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos para asistir a la ciudad de Culiacán a entrevistas con los medios de comunicación.	
EZ-6176 CH-67109	09/12/2019	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 10 de diciembre 2019, para 3 personas (cobertura de prensa), para reunión de trabajo del Alcalde con el Gobernador de Sinaloa.	09/12/2019 Banco Mercantil del Norte S.A. Cuenta núm. 00148409170 Pagos diversos



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
D-284	31/12/2019	0.00	4,782.00	Comprobación de gastos de evento del día de la Libertad de Expresión.	
<b>Totales</b>		<b>\$88,994.00</b>	<b>\$48,276.00</b>		
<b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$40,718.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario D0000060 del 15 de abril, D0000140 y D0000141 del 30 de abril de 2020, en las que registran comprobación de gastos por importe de \$12,250.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, solventando parcialmente la observación por dicho importe; sin embargo, omiten evidencia donde se haya recuperado o comprobado la cantidad de \$28,468.00.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-30-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,468.00 (veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-30-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 31 Con Observación.**

Se realizó revisión y análisis del registro, antigüedad y recuperabilidad de la subcuenta 1123-3-000004-007328 [REDACTED], la cual refleja un saldo por importe de \$3,013,679.33, al 31 de diciembre de 2019, integrándose de la siguiente manera:

A). - Por gastos a comprobar de [REDACTED] un importe de \$202,966.49, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EGY0000135 Transferencia 270	29/05/2019	\$155,000.00	\$0.00	Compra de Bonos de dispensa para los comandantes, escoltas, grupo tácticos y jefes de departamento correspondiente a la segunda quincena de mayo del 2019.	29/05/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EGY0002362 CH-63297	30/05/2019	1,760.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de servicio extraordinario para 11 cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública municipal del 01 al 15 de mayo 2019.	31/05/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000010	07/06/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos por entrega de Bonos de dispensa para los comandantes, escoltas, grupo tácticos y jefes de departamento correspondiente a la segunda quincena de mayo del 2019.	
EZ0002566 CH-63501	07/06/2019	265,000.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de 53 cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública en el curso de formación inicial para policía preventivo municipal.	10/06/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000179 Transferencia 130602	13/06/2019	155,000.00	0.00	Compra de Bonos de dispensa para los comandantes, escoltas, grupo tácticos y jefes de departamento correspondiente a la primera quincena de junio del 2019.	13/06/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EGY0000210 CH-009	14/06/2019	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de 4 cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública en el curso de formación inicial para policía preventivo municipal.	19/06/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EZ0002651 CH-63586	14/06/2019	21,728.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de servicio extraordinario de cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública en el curso de formación inicial para policía preventivo municipal.	17/06/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000039	17/06/2019	0.00	265,000.00	Comprobación por el pago de beca 53 cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública en el curso de formación inicial para policía preventivo municipal.	
D0000040	17/06/2019	0.00	1,760.00	Comprobación de gastos por la entrega de pago de servicio extraordinario a los cadetes que cubrieron eventos del 01 al 15 de mayo del 2019.	
EGY0000242 CH-011	25/06/2019	50,000.00	0.00	Gastos a comprobar para la compra de regalos para el evento del día del policía de la secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día 30 de junio de 2019.	26/06/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
					FORTAMUN 2019
EGY0000243 Transferencia 260606	25/06/2019	155,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la quincena del 16 al 30 de junio de 2019.	26/06/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000122	27/06/2019	0.00	20,000.00	Comprobación de gastos por el pago de 4 cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública en el curso de formación inicial para policía preventivo municipal.	
D0000141	28/06/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos de Bonos de despensa para los comandantes, escoltas, grupo tácticos y jefes de departamento correspondiente a la primera quincena de junio del 2019.	
D0000020	08/07/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos de Bonos de despensa para los comandantes, escoltas, grupo tácticos y jefes de departamento correspondiente a la segunda quincena de junio del 2019.	
D0000021	08/07/2019	0.00	50,062.65	Comprobación de gastos por la compra de regalos por el evento del día del policía de la secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal el día 30 de junio de 2019.	
EZ0003130 CH-64065	09/07/2019	8,160.00	0.00	Gastos a comprobar para el pago de cadetes que cubrieron eventos.	09/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000301 Transferencia 110705	11/07/2019	155,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2019.	11/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EZ0003398 CH-64333	25/07/2019	2,176.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de servicio extraordinario para los cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública municipal del 01 al 15 de julio de 2019.	29/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EHA0000001 CH-0001	25/07/2019	1,537,090.00	0.00	Gastos a comprobar para compra de municiones y bastimentos para esta secretaría de seguridad pública municipal.	29/07/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EHA0000002 CH-0002	25/07/2019	1,106,053.11	0.00	Gastos a comprobar para el pago de 150 evaluaciones de aspirantes a policías preventivo municipal en formación inicial del programa FORTASEG 2019.	29/07/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
D0000118	26/07/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de Gastos por Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de julio de 2019..	
EGY0000352 Transferencia 300701	30/07/2019	155,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para los comandantes correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de 2019.	30/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000137	31/07/2019	0.00	1,537,090.00	Comprobación de gastos por la compra de municiones y bastimentos para esta secretaría de seguridad pública municipal.	
D0000138	31/07/2019	0.00	1,106,053.11	Comprobación de gastos por el pago de 150 evaluaciones de aspirantes a policías preventivo	



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
				municipal en formación inicial del programa FORTASEG 2019.	
EHA0000004 CH-0003	31/07/2019	270,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo.	31/07/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EHA0000005 CH-0004	31/07/2019	270,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de julio de 2019.	09/08/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EHA0000006 CH-0005	31/07/2019	270,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de junio de 2019.	15/08/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EZ0003498 CH-64433	25/07/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para 11 elementos al centro estatal de evaluación.	01/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0003499 CH-64434	01/08/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para 11 elementos que asistirán al centro estatal de evaluación del 04 al 09 de agosto de 2019.	01/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0003699 CH-64633	09/08/2019	5,779.00	0.00	Gastos a comprobar por pago de baja de la licencia oficial de arma.	14/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000039	09/08/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos por compra de vales de despensa para los comandantes correspondientes a la segunda quincena del mes de julio de 2019.	
EGY0000395 Transferencia 831	12/08/2019	155,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2019.	12/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000053	14/08/2019	0.00	5,779.00	Comprobación de gastos que originaron en el pago de baja de la licencia oficial colectiva 204, de un arma tipo escuadra calibre 9mm, propiedad de este municipio, el cual fue extraviada.	
D0000058	14/08/2019	0.00	270,000.00	Comprobación de gastos por el pago de becas 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de mayo de 2019.	
D0000059	14/08/2019	0.00	21,728.00	Comprobación de gastos que se originaron en el pago de servicio extraordinario que cubrieron cadetes que se encuentran en el curso de formación inicial para policía preventivo municipal de proximidad social correspondiente del 16 de mayo al 01 de junio del 2019.	
EZ0003760 CH-64694	14/08/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	17/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0003761 CH-64695	14/08/2019	544.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de servicio extraordinario a tres cadetes que se encuentran en	29/08/2019



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
				curso de formación inicial de policía preventivo municipal.	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0004028 CH-64692	27/08/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, para asistir 12 elementos operativos adscrito a esta secretaría de seguridad pública municipal los días de 25 al 30 de agosto 2019.	29/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0004044 CH-64978	28/08/2019	3,454.00	0.00	Gastos por comprobar por atención a invitados especiales los días 30 y 31 de agosto de 2019. A quien impartirá curso de certificación de operativo de alcoholimetría para elementos de tránsito municipal de esta secretaría.	29/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000464 Transferencia 964	28/08/2019	155,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2019.	28/08/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EZ0004170 CH-65104	30/08/2019	7,668.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago anual de servicio de tv negocio básico plus e internet del mes de septiembre para la secretaría de seguridad pública y tránsito Municipal.	03/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000140	30/08/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos por la Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de agosto de 2019.	
D0000157	30/08/2019	0.00	270,000.00	Comprobación de gastos por el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de julio de 2019.	
D0000158	30/08/2019	0.00	270,000.00	Comprobación de gastos por el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de junio de 2019.	
EHA0000009 CH-0007	30/08/2019	270,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de agosto de 2019.	30/08/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EZ0004205 CH-65139	02/09/2019	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, para doce elementos operativos, al centro estatal de evaluación de control y confianza.	03/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000018	05/09/2019	0.00	7,668.00	Comprobación de gastos por el pago anual de servicio de tv negocio básico plus e internet del mes de septiembre para la secretaría de seguridad pública y tránsito Municipal.	
D0000019	05/09/2019	0.00	3,454.00	Comprobación de gastos por hospedaje del C. Benjamín Leyva Altamirano de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	
D0000021	05/09/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos por Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2019.	
EZ0004303 CH-65237	06/09/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para asistir a reunión con el secretario de seguridad pública Municipal acompañado de 7 elementos a su cargo.	12/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
					Pagos Diversos
EZ0004351 CH-65285	09/09/2019	53,360.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos de elementos operativos para las reevaluaciones de control y confianza de los elementos que asistieron a su evaluación del mes de agosto de 2019.	11/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0004424 CH-65358	11/09/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para elementos operativos preventivos para asistir al centro estatal de evaluación y confianza los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2019.	11/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000521 Transferencia 1098	11/09/2019	155,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2019.	11/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EHA0000012 CH-0008	13/09/2019	270,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de septiembre de 2019.	13/09/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EZ0004563 CH-65497	18/09/2019	20,000.00	0.00	Gastos por comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, para doce elementos operativos, al centro estatal de evaluación de control y confianza del 16 al 21 de septiembre de 2019.	19/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000141	27/09/2019	0.00	8,160.00	Comprobación de gastos por pago de servicio extraordinario a los cadetes que se encuentran en esta secretaría de seguridad pública municipal.	
D0000142	30/09/2019	0.00	270,000.00	Comprobación de gastos por el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de septiembre de 2019	
D0000145	30/09/2019	0.00	270,000.00	Comprobación de gastos por el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de agosto de 2019.	
EZ0004757 CH-65691	30/09/2019	270,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de octubre de 2019.	30/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000626 Transferencia 1328	01/10/2019	165,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2019.	01/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000005	02/10/2019	0.00	20,354.41	Comprobación de gastos por el traslado de elementos operativos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa del 18 al 22 de agosto de 2019, al centro Estatal de evaluación de control y confianza para su evaluación correspondiente.	
D0000010	03/10/2019	0.00	155,000.00	Comprobación de gastos por Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de septiembre de 2019.	
EZ0004961 CH-65895	09/10/2019	23,000.00	0.00	Gastos por comprobar para el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de septiembre de 2019.	09/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EZ0004984 CH-65918	10/10/2019	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar para viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a entregar documentación de personal de esta secretaría de seguridad pública municipal para licencia colectiva 204 el día 10 de octubre de 2019.	23/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000689 Transferencia 151002	15/10/2019	167,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2019.	15/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EZ0005192 CH-66126	18/10/2019	9,280.00	0.00	Gastos por comprobar para viáticos a México D.F. de 4 elementos que asistirán a la certificación en el programa Conduce sin alcohol el día 21 de octubre de 2019.	23/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000090	18/10/2019	0.00	20,070.06	Comprobación de gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, para asistir 12 elementos operativos adscrito a esta secretaría de seguridad pública municipal los días de 25 al 30 de agosto 2019.	
D0000110	22/10/2019	0.00	20,200.73	Comprobación de gastos por viáticos de 11 elementos que asistirán al centro estatal de evaluación del 04 al 09 de agosto de 2019.	
D0000114	22/10/2019	0.00	1,760.00	Comprobación de gastos por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa a entregar documentación de personal de esta secretaría de seguridad pública municipal para licencia colectiva 204 el día 10 de octubre de 2019.	
D0000124	22/10/2019	0.00	18,972.00	Comprobación de viáticos por el traslado a la ciudad de Culiacán, por elementos operativos, al centro estatal de evaluación de control y confianza.	
D0000127	22/10/2019	0.00	165,000.00	Comprobación de gastos por Compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de septiembre de 2019.	
D0000128	22/10/2019	0.00	270,000.00	Comprobación de gastos por el pago de becas de 60 cadetes que se encuentran en curso de formación para policía preventivo, correspondiente al mes de octubre de 2019.	
EW0002659 CH-4374	25/10/2019	23,000.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de incentivo policía del mes de acto o detención sobresaliente correspondiente al mes de septiembre de 2019.	25/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409349 ordinaria
EGY0000744 Transferencia 151002	29/10/2019	172,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2019.	29/10/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000189	31/10/2019	0.00	167,000.00	Comprobación de gastos por compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2019.	
D0000266	31/10/2019	0.00	9,280.00	Comprobación de viático por asistir a la México D.F. de 4 elementos a la certificación en el programa Conduce sin alcohol el día 21 de octubre de 2019.	
D0000009	11/11/2019	0.00	172,000.00	Comprobación de gastos por entrega de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2019.	



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EZ0005661 CH-66595	12/11/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar para viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 12 de noviembre de 2019, para asistir a reunión de trabajo y pago de armamento.	14/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0005689 CH-66623	12/11/2019	23,000.00	0.00	Gastos a comprobar para pago de incentivos a policía del mes de acto o detención sobresaliente correspondiente al mes de octubre de 2019.	13/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000836 Transferencia 141101	14/11/2019	173,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2019.	14/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000033	15/11/2019	0.00	1,913.99	Comprobación de gastos que se originaron en el traslado a la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 01 de noviembre de 2019, a reunión de trabajo.	
EHA0000016 CH-0010	25/11/2019	387,684.96	0.00	Gastos por comprobar para el pago de 52 evaluaciones realizadas a personal activo de la secretaría de seguridad pública y tránsito Municipal por el Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza.	02/12/2019 Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0112850745 FORTASEG 2019
EZ0005905 CH-66839	26/11/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2019, para elementos operativos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza.	26/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0005906 CH-66840	26/11/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa los días 03, 04 y 05 de diciembre de 2019, para elementos operativos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza.	30/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EGY0000930 Transferencia 2911105	29/11/2019	173,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2019.	29/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
D0000120	29/11/2019	0.00	2,132.99	Comprobación de gastos que se originaron en el traslado a la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 14 de noviembre de 2019, a reunión de trabajo.	
D0000121	29/11/2019	0.00	2,000.00	Comprobación de gastos que se originaron en el traslado a la ciudad de Culiacán Sinaloa el día 14 de noviembre de 2019, a reunión de trabajo.	
D0000164	29/11/2019	0.00	173,000.00	Comprobación de gastos por entrega de vales de despensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2019.	
EZ0006026 CH-66959	03/12/2019	8,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de México los días 8, 9, y 10 de diciembre de 2019, para asistir a reunión de trabajo.	05/12/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000011	06/12/2019	0.00	23,000.00	Comprobación de gasto por el pago de estímulos en efectivo a 23 elementos por la cantidad de \$1,000.00, a cada uno que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo correspondiente al mes de octubre de 2019.	



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
D0000012	06/12/2019	0.00	23,000.00	Comprobación de gasto por el pago de estímulos en efectivo a 23 elementos por la cantidad de \$1,000.00, a cada uno que participaron en actos heroicos y/o detenciones de alto riesgo correspondiente al mes de septiembre de 2019.	
D0000013	06/12/2019	0.00	173,000.00	Comprobación de gastos por Compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2019.	
EGY0000959 Transferencia 091203	09/12/2019	174,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2019.	09/12/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EGY0000960 Transferencia 091204	09/12/2019	174,000.00	0.00	Gastos a comprobar para Compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2019.	09/12/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EZ0006150 CH-67083	09/12/2019	23,000.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de incentivo policía del mes de acto o detención sobresaliente correspondiente al mes de diciembre de 2019.	10/12/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0006151 CH-67084	09/12/2019	23,000.00	0.00	Gastos por comprobar para pago de incentivo policía del mes de acto o detención sobresaliente correspondiente al mes de noviembre de 2019.	10/12/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
EZ0006152 CH-67085	09/12/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para asistir al Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza, los días 11,12 y 13 de diciembre de 2019, para su evaluación correspondiente.	10/12/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409170 Pagos Diversos
D0000098	18/12/2019	0.00	387,684.96	Comprobación de gastos por el pago de 52 evaluaciones realizadas a personal activo de la secretaría de seguridad pública y tránsito Municipal por el Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza.	
D0000129	20/12/2019	0.00	174,000.00	Comprobación de gastos por compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2019.	
D0000130	20/12/2019	0.00	174,000.00	Comprobación de gastos por compra de vales de dispensa para personal de Seguridad pública municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2019.	
D0000183	30/12/2019	0.00	8,002.36	Comprobación de gastos por viáticos a la ciudad de México los días 8, 9, y 10 de diciembre de 2019, para asistir a reunión de trabajo.	
D0000210	31/12/2019	0.00	20,150.32	Comprobación de gastos por el traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de elementos operativos adscritos a la Secretaría de seguridad Pública Municipal, al Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para su evaluación correspondiente.	
D0000211	31/12/2019	0.00	10,494.00	Comprobación de gastos por el traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, de elementos operativos adscritos a la Secretaría de seguridad Pública Municipal, al Centro Estatal de Evaluación de	



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
				Control de Confianza para su evaluación correspondiente.	
<b>Totales</b>		<b>\$7,856,737.07</b>	<b>\$7,653,770.58</b>		
<b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$202,966.49</b>			

B).- Por anticipos para compra de armamento y municiones a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$2,721,247.08, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que estos anticipos no fueron comprometidos, devengados ni recuperados al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe		
EGY0000821 CH-063	11/11/2019	\$2,682,691.99	Gastos a comprobar para Compra de equipo de defensa y seguridad para la Secretaría Pública y Tránsito Municipal.	14/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
EGY0000847 CH-69	21/11/2019	38,555.09	Gastos a comprobar por diferencia de pago para compra de armamento y accesorios para esta Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	22/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 01042677234 FORTAMUN 2019
<b>Total</b>		<b>\$2,721,247.08</b>		

C).- Por anticipo a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa por la cantidad de \$89,465.76, con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante póliza de egresos número EHA0000019 cheque número 0011 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el pago de 12 evaluaciones realizadas a personal activo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por el Centro Estatal de Evaluación de Control y Confianza, de la cuenta bancaria número 0112850745 Banco BBVA Bancomer, S.A., FORTASEG 2019, cobrado el día 08 de enero de 2020, observándose que este anticipo no fue comprometido, devengado ni recuperado, al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (FORTASEG) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-31-07 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,013,679.33 (tres millones trece mil seiscientos setenta y nueve pesos 33/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de \$202,966.49 (doscientos dos mil novecientos sesenta y seis pesos 49/100 M.N.), por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente; y en el caso de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$2,721,247.08 (dos millones setecientos veintiún mil doscientos cuarenta y siete pesos 08/100 M.N.) y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) por importe de \$89,465.76 (ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 76/100 M.N.), por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, dichos recursos que al 31 de diciembre de 2019 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-31-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 32 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 1123-3-000004-007776 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- [REDACTED], así como la documentación que lo ampara, se detectó un importe de \$163,462.01, el cual corresponde a Gastos por Comprobar, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0148409170 Banco Mercantil del Norte, S.A. Pagos Diversos
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
EZ0000027 CH-60962	14/01/2019	\$8,000.00	\$0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	23/01/2019
EZ0000044 CH-60979	15/01/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	22/01/2019
EZ0000649 CH-61584	15/02/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	16/02/2019
EZ0000650 CH-61585	15/02/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	18/02/2019
EZ0000883 CH-61818	27/02/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	06/03/2019
EZ0001002 CH-61937	07/03/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	08/03/2019
EZ0001045 CH-61980	11/03/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	11/04/2019
EZ0001125 CH-62060	15/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	11/04/2019
EZ0001209 CH-62144	22/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	11/04/2019
EZ0001250 CH-62185	26/03/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	28/03/2019
EZ0001435 CH-62370	02/04/2019	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	03/04/2019
EZ0001574 CH-62509	09/04/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos.	10/04/2019
EZ0001822 CH-62757	24/04/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por hechura de llaves del edificio número 2 del centro de seguridad.	24/04/2019
EZ0004564 CH-65498	18/09/2019	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 20 de septiembre 2019 a reunión de trabajo en el centro estatal de evaluación y Control de Confianza.	19/09/2019
EZ0005362 CH-66296	29/10/2019	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por viáticos para personal que llevara a cabo curso a elementos operativos de esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal del 28 al 11 de noviembre de 2019.	30/10/2019
EZ0005525 CH-66459	04/11/2019	5,000.00	0.00	Gastos comprobar por viáticos a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el día 08 de noviembre de 2019, para asistir a reunión de trabajo referente al programa	04/11/2019



Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0148409170 Banco Mercantil del Norte, S.A. Pagos Diversos
Número	Fecha	Gastos a Comprobar	Comprobación de Gastos		
				FORTASEG y del FASP correspondiente al año 2020.	
D0000224	31/12/2019	0.00	2,500.00	Comprobación de gastos en el traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 04 de octubre de 2019.	
D0000225	31/12/2019	0.00	1,037.99	Comprobación de gastos en el traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 04 de octubre de 2019.	
<b>Totales</b>		<b>\$167,000.00</b>	<b>\$3,537.99</b>		
<b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$163,462.01</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000017 del 03 de abril de 2020, en la que registran comprobación de gastos del C. Ricardo Olivo Cruz por importe de \$19,477.83, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, solventando parcialmente la observación por dicho importe; sin embargo, omiten evidencia donde se haya recuperado o comprobado la cantidad de \$143,984.18, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-32-08 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$143,984.18 (ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-32-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-7-000007-000096 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Rastro TIF de Mazatlán, así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$1,750,000.00, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a los anticipos de aportaciones mensuales para la paramunicipal rastro TIF de Mazatlán, Sinaloa, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número 0148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Pagos Diversos
Número	Fecha	Préstamo	Recuperación De préstamo		
EW0002452 Transferencia 081004	09/10/2019	1,000,000.00	0.00	Anticipo de aportaciones mensuales para el rastro TIF de Mazatlán.	09/10/2019
EW0002822 Transferencia 190902	05/11/2019	10,000.00	0.00	Anticipo para la paramunicipal Rastro TIF de Mazatlán para apertura de cuenta.	20/09/2019
EW0003110 Transferencia 291110	05/11/2019	240,000.00	0.00	Préstamo a paramunicipal Rastro TIF de Mazatlán.	29/11/2019
EW0003208 Transferencia 1312105	13/12/2019	250,000.00	0.00	Anticipo de presupuesto 2020 para la paramunicipal Rastro TIF de Mazatlán.	13/12/2019
EW0003363 Transferencia 301201	30/12/2019	250,000.00	0.00	Anticipo para paramunicipal Rastro TIF de Mazatlán.	30/12/2019
<b>Totales</b>		<b>\$1,750,000.00</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$1,750,000.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PO-33-09 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de anticipos de aportaciones mensuales para la paramunicipal rastro TIF de Mazatlán, Sinaloa, los cuales no se han recuperado ni aplicado a presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-33-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-7-000007-000097 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mazatlán, así como de la documentación que lo ampara, se detectó un saldo por importe de \$88,640.75, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al registro por cancelación de saldo en rojo en la cuenta de retenciones del sindicato, por haber efectuados pagos en exceso, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no se ha recuperado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Pago en exceso	Recuperación	
D0000300	31/12/2019	\$88,640.75	\$0.00	Cancelación del saldo negativo de las cuentas del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mazatlán por haber pedido de más en sus solicitudes de cuotas sindicales y de ahorro sindical.
<b>Totales</b>		<b>\$88,640.75</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$88,640.75</b>		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000084 del 27 de octubre de 2020, en la que registran cargo a la cuenta 2117-1-000001-000001 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Cuota Sindicato por importe de \$88,640.75 y abono a la cuenta 1123-7-000007-000097 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Otros Deudores-Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mazatlán por importe de \$88,640.75, por disminución del pasivo, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 35 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-7-000007-000098 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-INFONACOT, así como de la documentación que lo ampara, se detectó un saldo por importe de \$265,480.74, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al registro por cancelación de saldo en rojo en la cuenta de retenciones de INFONACOT, por haber efectuado pagos en exceso, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no se ha recuperado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Pago en exceso	Recuperación	
D0000301	31/12/2019	\$265,480.74	\$0.00	Cancelación del saldo negativo de la cuenta de INFONACOT, por haberse pagado de más al momento de la expedición del formato de pago.
<b>Totales</b>		<b>\$265,480.74</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$265,480.74</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-35-10 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$265,480.74 (doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la



Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos en exceso con recursos del Gasto Corriente por concepto de retenciones de INFONACOT, sin haber gestionado la recuperación correspondiente.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-35-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 36 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-7-000007-007523 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte de Mazatlán, así como de la documentación que lo ampara, se detectó un saldo por importe de \$14,790,000.00 al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde a préstamos otorgados a la paramunicipal, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número
Número	Fecha	Préstamo	Recuperación de préstamo		
EBN0000026 Transferencia	23/10/2019	\$7,000,000.00	\$0.00	Préstamo a descontar en aportaciones que se realizaran en año 2020, para contratación de artistas de coronación reina infantil del carnaval 2020.	23/10/2019 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0132234017 Ordinaria
EW0002818 Transferencia 011105	01/11/2019	2,860,000.00	0.00	Préstamo a descontar en aportaciones que se realizaran en año 2020, para contratación de artistas de coronación reina infantil del carnaval 2020.	01/11/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0148409349 Ordinaria
EW0003344 Transferencia	26/12/2019	4,930,000.00	0.00	Anticipo para carnaval 2020.	26/12/2019 Cuenta 0148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A.
<b>Totales</b>		<b>\$14,790,000.00</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>Saldo por comprobar o recuperar al 31/12/2019</b>		<b>\$14,790,000.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-36-11 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,790,000.00 (catorce millones setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Instituto Municipal de Cultura Turismo y Arte de Mazatlán, por concepto de préstamos para diversos gastos del Carnaval 2020, los cuales no se han recuperado ni aplicado a presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-36-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo**

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019, integrado por cargos por importe de \$2,915,413.79 y abonos por importe de \$23,079.36, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$2,938,493.15, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo, y se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa, según su normatividad aplicable. Se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131-1-000001-000444	Distribuidora de Madera y Triplay, S.A.	\$0.00	\$40,600.00	\$0.00	\$40,600.00
1131-1-000001-000931	Garzón Aguirre José.	23,079.36	9,465.60	23,079.36	9,465.60
1131-1-000001-001371	Motos Finas de Sinaloa, S.A. de C.V.	0.00	48,378.00	0.00	48,378.00
1131-1-000001-003476	VMC Consultores, S.C.	0.00	23,200.00	0.00	23,200.00
1131-1-000001-003533	D Clase Group, S.A. de C.V.	0.00	1,047,757.21	0.00	1,047,757.21
1131-1-000001-003926	Urbanae Diseño, S.A. de C.V.	0.00	759,600.00	0.00	759,600.00
1131-2-000912-003834	Mercadicion, S.A. de C.V.	0.00	340,936.60	0.00	340,936.60



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1131-2-000912-003920	Benítez Daniel Enrique.	0.00	645,476.38	0.00	645,476.38
<b>Totales</b>		<b>\$23,079.36</b>	<b>\$2,915,413.79</b>	<b>\$23,079.36</b>	<b>\$2,915,413.79</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-1-000001-000444 Distribuidora de Madera y Triplay, S.A., así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$40,600.00, al 31 de diciembre de 2019, se detectó póliza de egresos EW0002417 de fecha 27 de septiembre de 2019, mediante transferencia bancaria número 585 de la cuenta bancaria número 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. cobrado el día 01 de octubre de 2019, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000030 del 07 de octubre de 2020 en la que registran el reintegro del saldo del deudor por la cantidad de \$40,600.00, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancario número 148409349 "ordinaria" de Banco Mercantil del Norte, S.A., por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-1-000001-000931 Garzón Aguirre José, así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$9,465.60, al 31 de diciembre de 2019, se detectó póliza de diario D0000319 del 31 de diciembre de 2019, por corrección de un pago en exceso al proveedor mediante en póliza de egresos EW0003416 de fecha 31 de diciembre de 2019, mediante transferencia bancaria 00630 de la misma fecha, de la cuenta bancaria número 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. ordinaria, cobrado el día 31 de diciembre de 2019, observándose que al cierre del



ejercicio fiscal 2019, no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egresos EW0002373 del 15 de octubre de 2020, en la que registran la cancelación del saldo de Garzón Aguirre José por la cantidad de \$9,465.60, contra el adeudo del pasivo registrado a este proveedor, anexando la documentación comprobatoria correspondiente, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 39 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-1-000001-001371 Motos Finas de Sinaloa, S.A. de C.V., así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$48,378.00, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al pago de un anticipo para la compra de 2 motocicletas registrado en póliza de egresos EGY0000517 del 06 de septiembre de 2019, mediante transferencia bancaria número 60911 del 09 de septiembre de 2019, de la cuenta bancaria número 01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2019, cobrado el día 06 de septiembre de 2019, observándose que este anticipo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ni ha sido recuperado y/o aplicado a presupuesto, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX



y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-39-12 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,378.00 (cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de anticipo a proveedores, el cual no ha sido recuperado ni aplicado a presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2019, además no se devengó ni vinculó a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2019, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-39-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 40 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-1-000001-003476 VMC Consultores, S. C., así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$23,200.00, al 31 de diciembre de 2019, se detectó en póliza de diario D0000331 de fecha 31 de enero de 2019, registran corrección por el pago duplicado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 194 de fecha 13 de febrero de 2018, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2019, no ha sido recuperado, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores, a continuación se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto	Fecha de cobro y/o depósito según estado de cuenta bancario número
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		
EW0000065 Transferencia 19011	18/01/2019	194	13/12/2018	\$23,200.00	Pago de factura	19/01/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 00148409349 Ordinaria
EAB0000029 Transferencia	19/01/2019	194	13/12/2018	23,200.00	Pago de factura	19/01/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 00183031817 Impuesto Predial



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-40-13 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago duplicado a VMC Consultores, S.C., con recursos del Gasto Corriente, según Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 194 de fecha 13 de diciembre de 2018.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-40-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-1-000001-003533 D´Clase Group, S.A. de C.V., así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$1,047,757.21, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al 50% para adquisición de uniformes para empleados del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, observándose que éstos no fueron aplicados a presupuesto durante el ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha Cobro s/Edo. Cta. 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Ordinaria
Número	Fecha	Importe		
EW0002987 Transferencia 201105	20/11/2019	\$628,654.33	Pago del 30% de anticipo para la adquisición de uniformes 76 paquetes para personal femenino de campo, 702 uniformes para personal masculino y 223 para personal	20/11/2019



Póliza			Concepto	Fecha Cobros/Edo. Cta. 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Ordinaria
Número	Fecha	Importe		
			femenino administrativo y sindicalizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	
EW0003093 Transferencia 031201	03/12/2019	419,102.88	Pago del 20% de anticipo para la adquisición de uniformes 76 paquetes para personal femenino de campo, 702 uniformes para personal masculino y 223 para personal femenino administrativo y sindicalizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	03/12/2019
<b>Total</b>		<b>\$1,047,757.21</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la comprobación de dicho importe, consistente en póliza de diario número D0000157 del 24 de marzo de 2020, donde registraron la afectación a la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, por la compra de los uniformes anexan facturas A 4004 de fecha 04 de febrero de 2020, por importe de \$2,095,514.42, a la cual se le aplicó el anticipo otorgado.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliar de la cuenta 1131-1-000001-003533 D´Clase Group, S.A. de C.V., de enero a noviembre de 2020 y póliza de egresos EW0000294 del 24 de febrero de 2020 donde se registró el segundo anticipo otorgado a este proveedor por la cantidad de \$1,047,757.21, cancelando los anticipos en póliza de diario número D0000157 del 24 de marzo de 2020, por la compra de los uniformes, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 4004 de fecha 04 de febrero de 2020, por importe de \$2,095,514.42, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-1-000001-003926 Urbanae Diseño, S.A. de C.V., así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$759,600.00, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al 60% de anticipo para el diseño y espectáculo navideño, el cual contempla 23 árboles con iluminación led,



programada desde un sistema midi, 4 canciones navideñas y programación de un tema sinaloense, por un periodo de 08 al 23 de diciembre de 2019, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, observándose que éstos no fueron aplicados a presupuesto durante el ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha Cobro s/Edo. Cta. 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Ordinaria
Número	Fecha	Importe		
EW0003219 Transferencia 101210	10/12/2019	\$379,800.00	Pago del 30% de anticipo para para el diseño y espectáculo navideño, el cual contempla 23 árboles con iluminación led, programada desde un sistema midi, 4 canciones navideñas y programación de un tema sinaloense, por un periodo de 08 al 23 de diciembre de 2019, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa	10/12/2019
EW0003340 Transferencia 2412100	24/12/2019	379,800.00	Pago del 30% de anticipo para para el diseño y espectáculo navideño, el cual contempla 23 árboles con iluminación led, programada desde un sistema midi, 4 canciones navideñas y programación de un tema sinaloense, por un periodo de 08 al 23 de diciembre de 2019, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	24/12/2019
<b>Total</b>		<b>\$759,600.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa a la afectación contable en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores de dicho importe, consistente en póliza de Diario número D0000013 de fecha 08 de enero de 2020, donde se registró el pasivo del total del adeudo y póliza de egreso número EAB0000007 de fecha 16 de enero de 2020, y factura número 131 de fecha 09 de enero de 2020, por importe de \$1,266,000.00 y donde se contabilizó el anticipo contra el adeudo que se tenía registrado en la cuenta 2112-1-000001-003926 Urbanae Diseño, S.A. de C.V.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliar de la cuenta 1131-1-000001-003926 Urbanae Diseño, S.A. de C.V., póliza de egreso número EAB0000007 de fecha 16 de enero de 2020 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 131 de fecha 09 de enero de 2020 por importe de \$1,266,000.00, el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.



### **Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-2-000912-003834 Mercadicion, S.A. de C.V., así como de la documentación que lo ampara, reflejando un saldo por importe de \$340,936.60, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al anticipo del 30 % para material de infraestructura de voz y dato del complejo nuevo de seguridad registrado en póliza de egresos número EGY0001009 del 13 de diciembre de 2019, mediante transferencia bancaria número 131213 por importe de \$340,936.60, de la cuenta bancaria número 01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A., FORTAMUN 2019 cobrado el día 06 de enero de 2020, observándose que este anticipo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado y ni aplicado a presupuesto, al cierre del ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa aplicación del anticipo, consistente en póliza de egresos número EGY0000006 de fecha 06 de enero de 2020, y factura número 523 de fecha 27 de diciembre de 2019 por importe de \$1,136,455.33, donde aplicó el anticipo contra el pasivo del proveedor que se tenía registrado en la cuenta 2112-2-000912-003834 Mercadicion, S.A. de C.V., por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 44 Con Observación.**

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1131-2-000912-003920 [REDACTED], así como de la documentación que lo ampara, se detectó un saldo por importe de \$645,476.38, al 31 de diciembre de 2019, el cual corresponde al pago de anticipos para la instalación de sistema contra incendio para el archivo histórico Municipal, observándose que este anticipo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no fue comprometido, devengado ni recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2019, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el



Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Fecha Cobro s/Edo. Cta.
Número	Fecha	Importe		01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2019
EGY0000933 Transferencia 2911102	29/11/2019	\$387,285.83	Pago del 30% de anticipo para instalación de sistema contra incendio para archivo histórico Municipal.	20/11/2019
EGY009061 Transferencia 091210	09/12/2019	258,190.55	Pago del 20% de anticipo para instalación de sistema contra incendio para archivo histórico Municipal.	09/12/2019
<b>Total</b>		<b>\$645,476.38</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliar de la cuenta 1131-2-000912-003920 [REDACTED] e de enero a noviembre de 2020, donde cancelan el saldo por importe de \$645,476.38, y póliza de diario D0000014 del 17 de junio de 2019, donde registran la devolución por parte del proveedor por la cantidad de \$645,476.38, depositada el día 01 de junio de 2020, en la cuenta bancaria número 00148409349 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Ordinaria; sin embargo, no envían evidencia que demuestre que este recurso fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, debido a que no fue comprometido, devengado ni recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-44-14 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$645,476.38 (seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2019, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-44-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

De la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, al 31 de diciembre de 2019, integrado por cargos por importe de \$45,008,067.99 y abonos por importe de \$41,760,250.34, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$86,768,318.33, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose los controles de entradas y salidas de los almacenes del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que el registro de entradas de almacén estuviera soportado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como las salidas contaran con la documentación justificativa correspondiente, además se verificaron los saldos contables debidamente conciliados con la información emitida por los almacenes, los cuales se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2019	Movimientos ejercicio fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151-3-000001	Alumbrado Público	\$2,916,173.01	\$6,481,365.11	\$8,817,221.75	\$580,316.37
1151-4-000001	Hospital Municipal	3,870,378.20	38,526,702.88	32,943,028.59	9,454,052.49
<b>Totales</b>		<b>\$6,786,551.21</b>	<b>\$45,008,067.99</b>	<b>\$41,760,250.34</b>	<b>\$10,034,368.86</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 45 Con Observación.**

Se revisaron las subcuentas 1151-3-000001 Alumbrado Público y 1151-4-000001 Hospital Municipal de las que proporcionaron el inventario físico anual al 31 de diciembre de 2019, observándose diferencias, entre lo registrado en contabilidad y el inventario físico anual al 31 de diciembre de 2019. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Saldo contable al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019, según inventario	Diferencia
1151-3-000001	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Alumbrado Público.	\$580,316.37	\$1,844,243.37	\$1,263,927.00



Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Saldo contable al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2019, según inventario	Diferencia
1151-4-000001	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Material de Curación Hospital Municipal.	9,454,052.49	14,786,866.33	5,332,813.84
<b>Totales</b>		<b>\$10,034,368.86</b>	<b>\$16,631,109.70</b>	<b>\$6,596,740.84</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24, 53 segundo párrafo, 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-45-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1200 Activo No Circulante**

Se verificó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1231	Terrenos	\$40,229,261.76	\$40,229,261.76	100
1233	Edificios no habitacionales	9,956,455.62	9,956,455.62	100
1235	Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público	641,891,207.86	641,891,207.86	100
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	647,287.90	647,287.90	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,048.84	13,048.84	100
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,217.20	2,217.20	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	4,294,440.57	4,294,440.57	100
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	12,969.16	12,969.16	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	301,077.28	301,077.28	100
<b>Totales</b>		<b>\$697,347,966.19</b>	<b>\$697,347,966.19</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2019, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.Mazatlán.gob.mx](http://www.Mazatlán.gob.mx); sin embargo, se observa que no cuentan con el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019. Se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2019		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$355,221,656.28	\$305,219,917.08	\$50,001,739.20

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXII, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitido por el Consejo de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-46-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**2100 Pasivo Circulante**

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$155,647,831.14, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$77,218,149.59 y los abonos por importe de \$78,429,681.55, de los cuales se comprobó su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000006	I.S.R. Retenciones Salarios	\$6,033,669.85	\$75,973,386.59	\$77,109,269.88	\$7,169,553.14
2117-1-000002-000001	Honorarios Profesionales	127,912.95	1,036,103.00	1,098,740.43	190,550.38
2117-1-000002-000002	Honorarios Arrendamientos	0.59	208,660.00	221,671.24	13,011.83
<b>Totales</b>		<b>\$6,161,583.39</b>	<b>\$77,218,149.59</b>	<b>\$78,429,681.55</b>	<b>\$7,373,115.35</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 47 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117-1-000001 000006 ISR Retención Salarios por importe de \$77,109,269.88, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,014,547.13, correspondientes a los meses de enero, abril, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2019, a continuación se detalla:

ISR Sueldos y Salarios			
Mes	ISR Retención Salarios 2117-1 000001-000006	Pagos efectuados según Declaraciones	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	\$6,115,898.13	\$6,102,714.00	\$13,184.13
Abril	6,526,359.55	6,357,294.00	169,065.55
Junio	6,570,093.35	5,977,692.00	592,401.35
Septiembre	5,889,336.95	5,875,802.00	13,534.95
Octubre	7,318,614.97	7,308,370.00	10,244.97
Diciembre	7,385,705.18	7,169,589.00	216,116.18
<b>Totales</b>	<b>\$39,806,008.13</b>	<b>\$38,791,461.00</b>	<b>\$1,014,547.13</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de egresos EW0001259 y EW0001260 de fecha 14 de junio 2019, por los pagos provisionales complementarios de septiembre y octubre de 2018, correspondientes a retenciones de ISR por salarios por importes de \$209,145.00 y \$383,256.00, siendo un importe total de \$592,401.00, que fueron registradas en el mes de junio de 2019, y formaban parte de la retenciones de dicho mes; respecto a los meses de enero, abril, septiembre, octubre y diciembre de 2019, no envían evidencia donde haya atendido esta observación como son los pagos complementarios realizados por las diferencias observadas por la cantidad de \$422,146.13.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-47-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0222020-2019-PE-47-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, de los meses de enero, abril, septiembre, octubre y diciembre de 2019, por importe de \$422,146.13 (cuatrocientos veintidós mil ciento cuarenta seis pesos 13/100 M.N.).

**Resultado Núm. 48 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-1-000001-000006 ISR Retención Salarios por importe de \$77,109,269.88, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$398,654.26, correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo y noviembre de 2019, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:



ISR Sueldos y Salarios			
Mes / Año 2019	ISR Retención Salarios 2117-1 000001-000006	Pagos efectuados según Declaraciones	Cantidad mayor a la debida
Febrero	\$5,970,115.65	\$6,008,255.00	\$38,139.35
Marzo	6,357,468.29	6,358,183.00	714.71
Mayo	6,428,624.98	6,573,367.00	144,742.02
Noviembre	6,086,581.82	6,301,640.00	215,058.18
<b>Totales</b>	<b>\$24,842,790.74</b>	<b>\$25,241,445.00</b>	<b>\$398,654.26</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III, IV, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, VII y IX Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-48-15 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$398,654.26 (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, de los meses de febrero, marzo, mayo y noviembre de 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-48-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 49 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-00002-000001 Retención por Honorarios Profesionales por importe de \$1,098,740.43, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$31,778.49, correspondiente a las retenciones de los meses de enero, abril, julio y diciembre de 2019,



derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

Retención por Honorarios 2117-1-00002-000001			
Mes	ISR Retenido	Pagos efectuados según Declaraciones	Cantidad mayor a la debida
Enero	\$12,268.62	\$12,339.00	\$70.38
Abril	75,969.61	98,606.00	22,636.39
Julio	84,709.17	90,265.00	5,555.83
Diciembre	187,034.11	190,550.00	3,515.89
<b>Totales</b>	<b>\$ 359,981.51</b>	<b>\$391,760.00</b>	<b>\$31,778.49</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 y 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-49-16 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,262.60 (veintiocho mil doscientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, de los meses de enero, abril y julio de 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-49-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$3,515.89, en virtud de que el pago del mes de diciembre de 2019, se registró en póliza de egreso EW0000027 del 16 de enero de 2020.**



**Resultado Núm. 50 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-00002-000001 Honorarios Profesionales por importe de \$1,098,740.43, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$31,706.87, correspondiente a la retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales de los meses de marzo, mayo, junio, octubre y noviembre de 2019. Se detallan a continuación:

Retención por Honorarios 2117-1-00002-000001			
Mes	ISR Retenido	Pagos efectuados según Declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Marzo	\$98,605.56	\$98,019.00	\$586.56
Mayo	75,829.90	53,258.00	22,571.90
Junio	97,852.04	92,819.00	5,033.04
Octubre	105,013.87	102,836.00	2,177.87
Noviembre	88,034.50	86,697.00	1,337.50
<b>Totales</b>	<b>\$465,335.87</b>	<b>\$433,629.00</b>	<b>\$31,706.87</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, y 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-50-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0222020-2019-PE-50-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios Profesionales, de los meses de



marzo, mayo, junio, octubre y noviembre de 2019, por importe de \$31,706.87 (treinta y un mil setecientos seis pesos 87/100 M.N.).

**Resultado Núm. 51 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-00002-000002 Honorarios por Arrendamientos por importe de \$221,671.24 de los meses de enero a diciembre de 2019, y que hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$41,955.50, correspondiente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos de los meses de mayo y agosto de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

Retención por Servicios de Arrendamiento 2117-1-00002-000002			
Mes	ISR Retenido	Pago Efectuado	Cantidad mayor a la debida
Mayo	\$29,653.09	\$68,609.00	\$38,955.91
Agosto	12,919.41	15,919.00	2,999.59
<b>Totales</b>	<b>\$ 42,572.50</b>	<b>\$84,528.00</b>	<b>\$ 41,955.50</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-51-17 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$41,955.50 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos de los meses de mayo y agosto de 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-51-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 52 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones registradas en la cuenta 2117-1-00002-000002 Honorarios por Arrendamiento por importe de \$221,671.24, de los meses de enero a diciembre de 2019, y que hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$41,955.77, correspondiente a los meses de abril y julio de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales. Se detallan a continuación:

Retención por Servicios de Arrendamiento 2117-1-00002-000002			
Mes	ISR Retenido	Pago Efectuado	Importe Pendiente de enterar
Abril	\$38,956.20	\$0.00	\$38,956.20
Julio	43,935.57	40,936.00	2,999.57
<b>Totales</b>	<b>\$82,891.77</b>	<b>\$40,936.00</b>	<b>\$41,955.77</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-52-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0222020-2019-PE-52-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos, de los meses de abril y julio



de 2019, por importe de \$41,955.77 (cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.).

### **2200 Pasivo No Circulante**

#### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

##### **Resultado Núm. 53 Sin Observación.**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019, refleja un saldo por importe de \$220,760,462.21, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y Banco del Bajío, S.A., del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que los saldos de cada uno de los créditos coinciden con los estados de cuenta bancarios emitidos por la institución crediticia, así como con el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2233-1-000001-000006	Banobras-crédito #6805 por Reestructuración	\$74,451,441.10	\$74,451,441.10	100
2233-1-000001-000008	Banobras-crédito #6807 por presa Picachos	32,740,341.16	32,740,341.16	100
2233-1-000001-000011	Banobras-crédito #13157 por Reestructuración	73,990,614.50	73,990,614.50	100
2233-1-000001-000012	Banobras- crédito #13276 por Rastro TIFF	36,800,230.45	36,800,230.45	100
2233-1-000002-000011	Banco del Bajío, S.A. Crédito 4967394-1 por planta de Tratamiento de Aguas Residuales	2,777,835.00	2,777,835.00	100
<b>Total</b>		<b>\$220,760,462.21</b>	<b>\$220,760,462.21</b>	<b>100%</b>

##### **Obteniéndose resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de ejercicios anteriores**

##### **Resultado Núm. 54 Sin Observación.**

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$2,035,406,237.45, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$47,535,175.48 y abonos por importe de \$42,364,729.01, los cuales se



fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Estado de Actividades

#### 1 Impuestos

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$257,589,766.12, del cual se fiscalizó un importe de \$89,939,288.04, que representa el 34.92%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112-1-120101	Impuesto Predial Urbano	Gasto Corriente	\$255,102,501.46	\$87,452,023.38	34.28
4112-1-120102	Impuesto Predial Rústico Improductivo	Impuesto Predial Rústico	2,487,264.66	2,487,264.66	100
<b>Totales</b>			<b>\$257,589,766.12</b>	<b>\$89,939,288.04</b>	<b>34.92%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Predial Urbano, seleccionando para su revisión un importe de \$255,102,501.46 del cual se fiscalizó un importe de \$87,452,023.38, que representa el 34.28% del total seleccionado, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación; asimismo, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Especiales, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, así como que las pólizas seleccionadas se hayan



elaborado correctamente y estén firmadas por la persona que las elaboró, autorizó y revisó, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

**Resultado Núm. 56 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 4112-1-120102 Impuesto Predial Rústico Improductivo, verificándose que éstos se hubiesen registrado a más tardar el día siguiente de la recepción del recurso, se detectaron pólizas de ingresos por los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Impuesto Predial Rústico se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no registró de manera oportuna la recepción de los dichos recursos, además estos ingresos debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones . A continuación, se detalla:

Póliza de Registro		Recurso Entregado por Gobierno del Estado					Concepto	Recurso Recibido por el Municipio				
Número	Fecha	Banco	Cuenta	Número de Referencia	Fecha de Recepción del Recurso	Importe		Banco/Cuenta	Número de Referencia	Fecha de Recepción del Recurso	Importe	
IA0000001	13/09/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01036673084	672104	20/06/2019	\$ 215,919.85	Liquidación V de 2019, periodo del 01 al 31 de mayo	Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0148409228	672104	20/06/2019	\$ 215,919.85	
			01036673084	676941	17/07/2019	232,754.75			Liquidación VI de 2019, periodo del 01 al 31 de junio	676941	17/07/2019	232,754.75
			01036673084	679876	16/08/2019	218,390.19			Liquidación VII de 2019, periodo del 01 al 31 de julio	679876	16/08/2019	218,390.19
IA0000044	31/12/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01036673084	686918	16/10/2019	101,832.50			Liquidación IX de 2019, periodo del 01 al 30 de septiembre	686918	17/10/2019	101,832.50
Totales						\$768,897.29				\$768,897.29		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”; Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-56-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$1,255,334,372.42, del cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable				
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	\$841,607,096.10	\$841,607,096.10	100
4212	Aportaciones	413,727,276 32	413,727,276 32	100
<b>Totales</b>		<b>\$1,255,334,372.42</b>	<b>\$1,255,334,372.42</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**4211 Participaciones**

**Resultado Núm. 57 Con Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Participaciones seleccionándose para su revisión un importe de \$841,607,096.10, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que correspondan a las liquidaciones de participaciones federales y estatales recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2019, y que estos recursos se depositaran integra y oportunamente en una



cuenta bancaria exclusiva y específica, observándose que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa no registró oportunamente la recepción de dichos recursos. A continuación, se detallan:

Concepto	Póliza de Registro		Recurso Entregado por Gobierno del Estado					Recurso Recibido por el Municipio			
	Número	Fecha	Banco	Cuenta	Núm. Referencia	Fecha Entrega	Importe	Banco	Cuenta	Fecha	Importe
Rendimientos Financieros de Gasolina Diésel correspondiente al Ejercicio 2018	D0000055	30/06/2020	Santander, S. A.	65506558142	667668	03/05/2019	\$23,278.70	Banorte, S.A.	00148409349	03/05/2019	\$ 23,278.70
Rendimiento financiero del ISR correspondiente al periodo Enero, febrero y diciembre 2018	D0000055	30/06/2020	Santander, S. A.	65506558142	667683	03/05/2019	239,532.16	Banorte, S.A.	00148409349	03/05/2019	239,532.16
Reintegro a Municipio de El Mazatlán retención Abril 2018 COCCAF más Rendimientos financieros	D0000055	30/06/2020	Santander, S. A.	65506558142	667710	06/05/2019	37,667.21	Banorte, S.A.	00148409349	06/05/2019	37,667.21
Reintegro a Municipios de rendimientos financieros de Fondo Fomento Municipal correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto 2018	D0000055	30/06/2020	Santander, S. A.	65506558142	667718	03/05/2019	200,415.65	Banorte, S.A.	00148409349	03/05/2019	200,415.65
Complemento de rendimientos financieros de gasolina y diésel ejercicio 2018	D0000055	30/06/2020	Santander, S. A.	65506558142	667844	06/05/2019	21,146.40	Banorte, S.A.	00148409349	06/05/2019	21,146.40
Incentivo ISR personal subordinado del estado a Municipios correspondiente a febrero 2015 a agosto de 2019 y avance de septiembre de 2019 por concepto de actualización y recargos del entero extemporáneo	D0000055	30/06/2020	Santander, S. A.	65507134957	692618	19/11/2019	72,678.00	Banorte, S.A.	00148409349	19/11/2019	72,678.00
liquidación de participaciones federales correspondiente al FEIEF 2019 por concepto de Fondo General según oficio SAF-DTP-0055/2019	D0000062	30/06/2020	Banorte, S. A.	01063594073	678647	17/07/2019	2,592,913.01	Banorte, S.A.	00148409349	17/07/2019	2,592,913.01
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de enero, febrero, marzo 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	661450	09/10/2019	74,889.36	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	74,889.36
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	665046	09/10/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12



Concepto	Póliza de Registro		Recurso Entregado por Gobierno del Estado					Recurso Recibido por el Municipio			
	Número	Fecha	Banco	Cuenta	Núm. Referencia	Fecha Entrega	Importe	Banco	Cuenta	Fecha	Importe
Mazatlán. Correspondiente al mes de abril 2019											
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de mayo 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	668932	09/10/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de junio 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	671993	09/10/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de julio 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	679083	09/10/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de agosto 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	680.76	09/10/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12
Pago a Jubilados y Pensionados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de septiembre 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	682824	09/10/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12
Pago a Jubilados de Transito Transferidos al Municipio de Mazatlán. Correspondiente al mes de Noviembre 2019	D0000056	30/06/2020	Banorte, S. A.	01036673084	692502	03/12/2019	24,963.12	Banorte, S.A.	00148409349	09/10/2019	24,963.12

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”; Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-57-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**4212 Aportaciones**

**Resultado Núm. 58 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose un importe de \$413,727,276.32, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM).	\$68,738,028.60	\$68,738,028.60	100
4212-8-820202	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	344,989,247.72	344,989,247.72	100
<b>Totales</b>		<b>\$413,727,276.32</b>	<b>\$413,727,276.32</b>	<b>100%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 22, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido



en el acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”.

## **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones**

### **4223 Subsidios y Subvenciones**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 recibió recurso, por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionándose para su revisión un importe de \$16,849,875.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponden a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4223-9-930102	Subsidio para el Fortalecimiento el Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)	\$16,849,875.00	\$16,849,875.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$16,849,875.00</b>	<b>\$16,849,875.00</b>	<b>100%</b>

Del análisis a la cuenta de ingreso detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió la primera ministración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función por un monto de \$11,794,912.50, correspondiente al 70% del monto total convenido, cumpliendo con los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 18 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso,



a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Quinta, primer párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, recibió la segunda ministración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, por la cantidad de \$5,054,962.50, correspondiente al 30% monto total convenido, y que previo a su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el Anexo Técnico, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 19 y 21 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Cláusula Quinta, segundo párrafo del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$412,018,545.25, del cual se fiscalizó un importe de \$245,995,585.30 que representa el 59.70%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$63,154,135.68	\$59,464,098.11	94.16
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,382,916.27	8,131,323.99	11.23
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	204,306,038.13	133,977,080.77	65.58
5114	Seguridad Social	8,390,013.28	8,390,013.28	100
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	63,785,441.89	36,033,069.15	56.49
<b>Totales</b>		<b>\$412,018,545.25</b>	<b>\$245,995,585.30</b>	<b>59.70%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

#### Resultado Núm. 61 Sin Observación.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$63,154,135.68 y se fiscalizó un importe de \$59,464,098.11, que representa el 94.16%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2019 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafos, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.



## 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

### Resultado Núm. 62 Sin Observación.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$72,382,916.27, y se fiscalizó un importe de \$8,131,323.99, que representa el 11.23%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$204,306,038.13, y se fiscalizó un importe de \$133,977,080.77, que representa el 65.58%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$201,500,976.61	\$131,172,019.25	65.10
		Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y,	2,805,061.52	2,805,061.52	100



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
		en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.			
<b>Totales</b>			<b>\$204,306,038.13</b>	<b>\$133,977,080.77</b>	<b>65.58%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

**Resultado Núm. 63 Con Observación.**

Al verificar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se detectaron pagos extraordinarios con recursos del Gasto Corriente por importe de \$5,734,800.00 los cuales se consideran sobresueldos u obvenciones de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, por concepto de nómina especial de apoyo para vehículos y de apoyo para pago de asesores para el Síndico Procurador y Regidores, además omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y la firma de la nómina de algunos empleados, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto, así como en la realización y pagos de sueldos. A continuación, se detallan:

Número de Quincena	Póliza de afectación y Pago		Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha			
1	EZ0000003	14/01/2019	\$20,250.00	\$218,700.00	\$238,950.00
2	EZ0000319	29/01/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
3	EZ0000621	14/02/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
4	EZ0000890	27/02/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
5	EZ0001103	14/03/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
6	EZ0001298	27/03/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
7	EZ0001690	12/04/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
8	EZ0001912	29/04/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
9	EZ0002101	14/05/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
10	EZ0002347	29/05/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
11	EZ0002623	12/06/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
12	EZ0002916	27/06/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
13	EZ0003204	12/07/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
14	EZ0003445	30/07/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
15	EZ0003757	13/08/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
16	EZ0004073	28/08/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
17	EZ0004426	11/09/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
18	EZ0004676	25/09/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
19	EW0002484	11/10/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
20	EZ0005363	29/10/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
21	EZ0005698	13/11/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
22	EZ0005956	28/11/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
23	EZ0006200	10/12/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
24	EZ0006538	30/12/2019	20,250.00	218,700.00	238,950.00
<b>Totales</b>			<b>\$486,000.00</b>	<b>\$5,248,800.00</b>	<b>\$5,734,800.00</b>

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Otras Prestaciones:

Pagos realizados por concepto de Otras Prestaciones efectuados al Síndico Procurador:



Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. Núm. 0148409170 Pagos diversos	Importe	Quincenas
			Núm.	Fecha				
8712		Síndico Procurador	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	\$20,250.00	1
8712		Síndico Procurador	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	20,250.00	2
8712		Síndico Procurador	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	20,250.00	3
8712		Síndico Procurador	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	20,250.00	4
8712		Síndico Procurador	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	20,250.00	5
8712		Síndico Procurador	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	20,250.00	6
8712		Síndico Procurador	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	20,250.00	7
8712		Síndico Procurador	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	20,250.00	8
8712		Síndico Procurador	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	20,250.00	9
8712		Síndico Procurador	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	20,250.00	10
8712		Síndico Procurador	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	20,250.00	11
8712		Síndico Procurador	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	20,250.00	12
8712		Síndico Procurador	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	20,250.00	13
8712		Síndico Procurador	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	20,250.00	14
8712		Síndico Procurador	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	20,250.00	15
8712		Síndico Procurador	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	20,250.00	16
8712		Síndico Procurador	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	20,250.00	17
8712		Síndico Procurador	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	20,250.00	18
8712		Síndico Procurador	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	20,250.00	19
8712		Síndico Procurador	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	20,250.00	20
8712		Síndico Procurador	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	20,250.00	21
8712		Síndico Procurador	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	20,250.00	22
8712		Síndico Procurador	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	20,250.00	23
8712		Síndico Procurador	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	20,250.00	24
<b>Total</b>							<b>\$486,000.00</b>	

Pagos realizados por concepto de Otras Prestaciones efectuados a los Regidores:

Enero 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
4502		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	\$18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	\$18,225.00
4768		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
6019		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
6307		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
6984		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7542		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7544		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7546		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7547		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7548		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7552		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
7554		Regidor	EZ0000003	14/01/2019	60938	14/01/2019	18,225.00	EZ0000319	29/01/2019	61254	29/01/2019	18,225.00
<b>Total 1era Quincena</b>							<b>\$218,700.00</b>	<b>Total 2da Quincena</b>		<b>\$218,700.00</b>		

Febrero 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
4502		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	\$18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	\$18,225.00
4768		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
6019		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
6307		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
6984		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
7542		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
7544		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
7546		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
7547		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00



Febrero 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
7548		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
7552		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
7554		Regidor	EZ0000621	14/02/2019	61556	14/02/2019	18,225.00	EZ0000890	27/02/2019	61825	27/02/2019	18,225.00
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena		\$218,700.00		

Marzo 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
4502		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	\$18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	\$18,225.00
4768		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
6019		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
6307		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
6984		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7542		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7544		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7546		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7547		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7548		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7552		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
7554		Regidor	EZ0001103	14/03/2019	62038	14/03/2019	18,225.00	EZ0001298	27/03/2019	62233	27/03/2019	18,225.00
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena		\$218,700.00		

Abril 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
4502		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	\$18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	\$18,225.00
4768		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
6019		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
6307		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
6984		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7542		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7544		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7546		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7547		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7548		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7552		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
7554		Regidor	EZ0001690	12/04/2019	62625	12/04/2019	18,225.00	EZ0001912	29/04/2019	62847	29/04/2019	18,225.00
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena		\$218,700.00		

Mayo 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
4502		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	\$18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	\$18,225.00
4768		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00
6019		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00
6307		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00
6984		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00
7542		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00



Mayo 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
7544		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EZ0002101	14/05/2019	63036	14/05/2019	18,225.00	EZ0002347	29/05/2019	63282	29/05/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena					\$218,700.00

Junio 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4502		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	\$18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	\$18,225.00	
4768		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
6019		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
6307		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
6984		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7542		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7544		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EZ0002623	12/06/2019	63558	13/06/2019	18,225.00	EZ0002916	27/06/2019	63851	27/06/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena					\$218,700.00

Julio 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4502		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	\$18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	\$18,225.00	
4768		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
6019		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
6307		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
6984		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7542		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7544		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EZ0003204	12/07/2019	64139	12/07/2019	18,225.00	EZ0003445	30/07/2019	64380	30/07/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena					\$218,700.00

Agosto 2019												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha			
4502		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	\$18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	\$18,225.00



Agosto 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4768		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
6019		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
6307		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
6984		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7542		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7544		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EZ0003757	13/08/2019	64691	13/08/2019	18,225.00	EZ0004073	28/08/2019	65007	29/08/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena					\$218,700.00

Septiembre 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4502		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	\$18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	\$18,225.00	
4768		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
6019		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
6307		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
6984		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7542		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7544		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EZ0004426	11/09/2019	65360	11/09/2019	18,225.00	EZ0004676	25/09/2019	65610	25/09/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena					\$218,700.00

Octubre 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409349 Ordinaria	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4502		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	\$18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	\$18,225.00	
4768		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
6019		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
6307		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
6984		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7542		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7544		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EW0002484	11/10/2019	4355	11/10/2019	18,225.00	EZ0005363	29/10/2019	66297	29/10/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena					\$218,700.00



Noviembre 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4502		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	\$18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	\$18,225.00	2
4768		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
6019		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
6307		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
6984		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7542		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7544		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7546		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7547		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7548		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7552		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
7554		Regidor	EZ0005698	13/11/2019	66632	13/11/2019	18,225.00	EZ0005956	28/11/2019	66890	28/11/2019	18,225.00	2
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena		\$218,700.00			

Diciembre 2019													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza de afectación y pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	1er Quincena	Póliza de afectación y Pago		Cheque	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0148409170 Pagos diversos	2da Quincena	
			Núm.	Fecha				Núm.	Fecha				
4502		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	\$18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	\$18,225.00	
4768		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
6019		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
6307		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
6984		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7542		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7544		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7546		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7547		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7548		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7552		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
7554		Regidor	EZ0006200	10/12/2019	67133	10/12/2019	18,225.00	EZ0006538	30/12/2019	67471	30/12/2019	18,225.00	
Total 1era Quincena							\$218,700.00	Total 2da Quincena		\$218,700.00			

- 1).- Omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
- 2).- Carece de la firma la segunda quincena del mes de abril, primera y segunda quincena del mes de junio, primera y segunda quincena de del mes de julio, y segunda quincena del mes de noviembre del 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-63-18 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,734,800.00 (cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por conceptos de nómina especial de apoyo para vehículos y de apoyo para pago de asesores para el Síndico Procurador y Regidores, los cuales se consideran sobresueldos u obvenciones, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-63-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5114 Seguridad Social**

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$8,390,013.28, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

### Resultado Núm. 65 Sin Observación.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$63,785,441.89 y se fiscalizó un importe de \$36,033,069.15 que representa el 56.49%, verificándose que los montos por concepto de otras prestaciones sociales y económicas se encuentran contempladas en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajuste al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$219,005,655.39, del cual se fiscalizó un importe de \$76,848,621.61 que representa el 35.09%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5122	Alimentos y utensilios Menores	\$7,754,354.99	\$2,169,122.50	27.97
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	18,440,743.72	12,269,052.18	66.53
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,411,155.79	36,155,188.07	59.84
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	103,774,197.52	14,599,257.24	14.07
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,874,307.66	6,303,943.28	91.70
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	21,750,895.71	5,352,058.34	24.61
<b>Totales</b>		<b>\$219,005,655.39</b>	<b>\$76,848,621.61</b>	<b>35.09%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 5122 Alimentos y Utensilios Menores

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$7,754,354.99, del cual se fiscalizó un importe de \$2,169,122.50, que representa el 27.97%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 66 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5122-2-221003 Alimentos y Utensilios Menores, los cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivo con diferentes proveedores por importe de \$1,627,271.20, por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en: orden de compra y relación firmada donde se detalle nombres de las personas a las cuales les entregaron los alimentos o documento que acredite la recepción de los alimentos, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
DD0000301	15/03/2019	5D95F3BDB693	08/03/2019	\$48,859.20	Consumos de alimentos personal del Municipio operativo de carnaval. Cinthya Guadalupe Calderón Sánchez,	EW0000449 Transferencia 0000491	15/03/2019	\$75,307.20	15/03/2019
DD0000301	15/03/2019	BB2373A339A7	08/03/2019	26,448.00	Consumos de alimentos personal del Municipio. Cinthya Guadalupe Calderón Sánchez,				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
DD0000302	15/03/2019	1EEEC69D5776	07/03/2019	29,232.00	Compra de consumo de alimentos personal del Municipio operativo de Carnaval. <b>Slah sahlí Null</b>	EW0000506 Transferencia 0000491	15/03/2019	66,816.00	15/03/2019
DD0000302	15/03/2019	CBFB2948425F	11/03/2019	37,584.00					
DD0000315	24/04/2019	B2DAF435B870	23/04/2019	35,356.80	Compra de consumo de alimentos personal del Municipio operativo de semana santa <b>Cintha Guadalupe Calderón Sánchez.</b>	EW0000806 Transferencia 24048	24/04/2019	186,040.80	24/04/2019
		88D24591B5BE	24/04/2019	41,760.00					
		3E5F77FC7F68	24/04/2019	42,525.60					
		2E51E6B7EBDC	24/04/2019	29,232.00					
		0733DB81EE32	24/04/2019	29,232.00					
		7B81916A47CD	24/04/2019	7,934.40					
DD0000312	24/04/2019	E832ED272462	23/04/2019	34,800.00	Compra de alimentos para personal de Seguridad Pública, protección civil y Servicios públicos en municipio operativo de semana santa <b>María del Rosario Valenzuela Sánchez.</b>	EW0000804 Transferencia 240410	24/04/2019	146,160.00	24/04/2019
DD0000317	25/04/2019	281F33C63235	25/04/2019	36,052.80	Consumo de alimentos personal del Municipio operativo de semana santa, personal de servicios públicos. <b>Slah Sahlí Null</b>	EW0000810 Transferencia 25046	25/04/2019	96,117.60	25/04/2019
		26F25DE26C60	25/04/2019	12,040.80					
		A76944C0B654	25/04/2019	12,040.80					
		0F53FD0D6A56	25/04/2019	12,040.80					
		67163E5C1610	25/04/2019	23,942.40					
DD0000203	17/04/2019	E75F99DB5E0C	10/04/2019	20,880.00	Consumo de alimentos del personal del Municipio <b>María del Rosario Valenzuela Sánchez.</b>	EW0000786 Transferencia 0000501	17/04/2019	88,183.20	17/04/2019
		C93CF0789DC8	16/04/2019	22,063.20					
		71460FD8A862	16/04/2019	20,880.00					
DD0000313	24/04/2019	A88E7D4B0B21	23/04/2019	22,040.00	Consumo de alimentos personal de Protección Civil y Seguridad Pública del Municipio operativo de semana santa.	EW0000805 Transferencia 24049	24/04/2019	66,120.00	24/04/2019
		5ED01D8BB850	23/04/2019	22,040.00					
		5B1609D9BF79	23/04/2019	22,040.00					



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
					Rosa María Moreno Fernández				
DD0000324	16/05/2019	4CD1C510046B	15/05/2019	28,048.80	Consumo de alimentos del personal del Municipio en operativo de semana santa y de la moto. Slah sahli consumo	EW0001029 Transferencia 0000513	16/05/2019	155,834.40	16/05/2019
		2CBC194F19F8	15/05/2019	28,048.80					
		03B40B42E801	15/05/2019	28,118.40					
		5CCF19E4EA0E	15/05/2019	38,906.40					
DD0000009	02/05/2019	7E3E7808E352	30/04/2019	33,199.20	Consumo de alimentos del personal del Municipio en operativo de semana de la moto. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0000958 Transferencia 02053	02/05/2019	144,559.20	02/05/2019
		F79FA37C50DB	30/04/2019	34,800.00					
		C5FC5A316B34	30/04/2019	38,280.00					
		30E25E84D6DC	30/04/2019	38,280.00					
DD0000278	11/07/2019	1A95D8E9A055	10/07/2019	17,400.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0001571 Transferencia 0000541	12/07/2019	62,640.00	12/07/2019
		C37524C97278	02/07/2019	27,840.00					
		1E5853A4A8E5	10/07/2019	17,400.00					
DD0000108	08/08/2019	E0513B8529F4	31/07/2019	27,840.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0001854 Transferencia 0000554	09/08/2019	55,680.00	09/08/2019
		4E1C26273FF2	07/08/2019	27,840.00					
DD0000538	20/09/2019	549C7523C61D	11/09/2019	27,840.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0002279 Transferencia 0000579	20/09/2019	52,200.00	20/09/2019
		418B125DB8C0	17/09/2019	24,360.00					
DD0000136	05/09/2019	E34865FF89C2	04/09/2019	24,360.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0002154 Transferencia 0000571	06/09/2019	50,808.00	06/09/2019
		5EF0A763AD98	28/08/2019	26,448.00					
DD0000804	31/10/2019	2B030E027EDB	30/10/2019	41,760.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0002793 Transferencia 0000603	31/10/2019	88,392.00	31/10/2019
		53D782656C1C	30/10/2019	46,632.00					
DD0000092	03/10/2019	CBE20FD9FF1C	02/10/2019	4,872.00	Consumo de alimentos del	EW0002414 Transferencia 0000586	04/10/2019	53,592.00	04/10/2019
		A905411FDCCB	01/10/2019	24,360.00					
		6A5CACA2E0E0	25/09/2019	24,360.00					



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
					personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.				
DD0000721	29/11/2019	310DCF65D77E	26/07/2019	34,800.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0003074 Transferencia 0000617	29/11/2019	112,520.00	29/11/2019
		F1FDFD5D93FA	26/11/2019	46,400.00					
		01E39B856EA3	26/11/2019	31,320.00					
DD0000319	14/11/2019	841209F6C5E2	12/11/2019	29,000.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0002976 Transferencia 0000611	15/11/2019	129,920.00	16/11/2019
		FD675BE1C5AB	12/11/2019	41,760.00					
DD0000408	13/12/2019	CE017EB637C4	09/12/2019	14,198.40	Consumo de alimentos personal del Municipio. Slah Sahli Null	EW0003180 Transferencia 0000623	13/12/2019	86,164.80	13/12/2019
		7773C925C945	09/12/2019	29,301.60					
		1B580FC055EC	03/12/2019	21,506.40					
		96C599C4E972	03/12/2019	21,158.40					
DD0000409	13/12/2019	8FA023596367	04/12/2019	45,240.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0003182 Transferencia 0000623	13/12/2019	83,520.00	13/12/2019
		70AE4A2B9F01	11/12/2019	38,280.00					
DD0000770	27/12/2019	AFD39F0C79F8	18/12/2019	40,368.00	Consumo de alimentos personal del Municipio. María del Rosario Valenzuela Sánchez.	EW0003511 Transferencia 0000630	31/12/2019	54,288.00	31/12/2019
		1C2E040BE258	26/12/2019	13,920.00					
<b>Total</b>				<b>\$1,627,271.20</b>					

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0222020-2019-PO-66-19 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,627,271.20 (un millón seiscientos veintisiete mil doscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de consumo de alimentos de personal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada donde se detallen los nombres de las personas a las que les entregaron los alimentos, o documento que acredite la recepción de los alimentos.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-66-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 67 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5122-2-221003 Alimentos y Utensilios Menores, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó pólizas de diario número DD0000781 de fecha 27 de diciembre de 2019, registran pasivo con el Proveedor Cayena Gastronómica, S.A. de C.V., por importe de \$132,704.00, por concepto de servicio de banquete para 200 personas en casa del meteorólogo esto con motivo del ofrecimiento que hizo el H. Ayuntamiento de Mazatlán para ponentes y comitiva de la Dra. Rigoberta Menchú Tum por la visita que realizó a este puerto para las actividades del foro de empoderamiento de la mujer rural, anexan Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, número 138BIS/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, cotizaciones de tres proveedores de 23, 25 y 30 de agosto 2019, contrato y acta de entrega del 30 de agosto de 2019 respectivamente, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número D 118 del 26 de octubre de 2019; sin embargo, se observa que omiten la relación de las personas que asistieron a dicho evento.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria en póliza de egreso EW0003524 de fecha 30 de diciembre de 2019 por importe de \$132,704.00 a favor de Cayena Gastronómica, S.A. de C.V., de la cuenta número 0148409349 "Ordinaria" del Banco Mercantil del Norte, S.A., cobrado el día 30/12/2019, según estado de cuenta bancario.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42, segundo párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 2, 3 fracción I y 15 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-67-20 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$132,704.00 (ciento treinta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicio de banquete para 200 personas que asistieron al foro de empoderamiento de la mujer rural impartido por la Dra. Rigoberta Menchú Tum, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada de las personas que consumieron los alimentos.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-67-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

#### **Resultado Núm. 68 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$18,440,743.72, del cual se fiscalizó un importe de \$12,269,052.18, que representa el 66.53%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y



artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	\$17,260,576.78	\$11,376,235.67	65.91
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	1,180,166.94	892,816.51	75.65
<b>Totales</b>			<b>\$18,440,743.72</b>	<b>\$12,269,052.18</b>	<b>66.53%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$60,411,155.79 del cual se fiscalizó un importe de \$36,155,188.07, que representa el 59.84%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 69 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5125-2-253001 Medicinas y Servicios Médicos, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario DD0000319 de fecha 17 de junio del 2019, registran pasivo a nombre del proveedor Óptica Científica de Mazatlán, S.A. de C.V. por importe de \$383,687.40, por concepto de compra de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por importe de \$383,687.40, los cuales fueron autorizados en acta de sesión número 006BIS/2019 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa de fecha 10 de enero de 2019, mediante el proceso de Adjudicación directa, observándose que debieron realizar el proceso de adjudicación mediante cotización de tres proveedores. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	
OCM264	04/06/2019	\$43,024.40	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM265	04/06/2019	43,024.40	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM266	04/06/2019	41,870.20	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM267	04/06/2019	41,533.80	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM268	04/06/2019	42,055.80	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM269	04/06/2019	41,870.20	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM270	04/06/2019	47,380.20	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM271	04/06/2019	42,131.20	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
OCM272	04/06/2019	40,797.20	Elaboración de anteojos para empleados del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
<b>Total</b>		<b>\$383,687.40</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-69-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para



lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 70 Sin Observación.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$103,774,197.52, del cual se fiscalizó un importe de \$14,599,257.24, que representa el 14.07% verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$16,611,318.57	\$2,049,853.73	12.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	87,162,878.95	12,549,403.51	14.40
<b>Totales</b>			<b>\$103,774,197.52</b>	<b>\$14,599,257.24</b>	<b>14.07%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionándose para su revisión un importe de \$6,874,307.66 y se fiscalizó un importe de \$6,303,943.28, que representa el 91.70%, verificándose que la afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función está cancelada con la leyenda de “FORTASEG”, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	\$702,633.27	\$653,276.76	92.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	1,439,319.89	918,312.02	63.80
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.	4,732,354.50	4,732,354.50	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$ 6,874,307.66</b>	<b>\$6,303,943.28</b>	<b>91.70%</b>

Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 5127-2-271001 Vestuario y Uniformes la cual se ejerció recursos públicos del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes proveedores, por importe de \$233,905.07, por concepto de compra de uniformes y playeras para diferentes áreas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los cuales están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en la relación firmada por el personal que recibió estos uniformes o documento que acredite la recepción de los bienes, así como evidencia fotográfica, esto derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta.
DD0000349	19/03/2019	3732	12/03/2019	\$53,223.47	Compra de 20 pantalones Strike, 1 camisa taclite, 22 camisas performance y 2 pantalones ápx, para personal de protección civil, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Csi Tactical And Balistic, S.A. de C.V.	EW0000821 Transferencia 26043	26/04/2019	\$53,223.47	26/04/2019 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Ordinaria
DD0000555	29/03/2019	C472	28/03/2019	35,600.40	Compra de 99 playeras para operativo de carnaval, para elementos de seguridad pública y Tránsito Municipal, Velarde Tiznado Macario	EW0000584 Transferencia 290312	29/03/2019	35,600.40	29/03/2019 00148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Ordinaria
DD0000207	09/12/2019	1725	27/11/2019	86,130.00	Compra de 350 playeras para el operativo de semana santa 2019, Canizales Aguayo Felipe	EGY0000957 Transferencia 091212	09/12/2019	86,130.00	09/12/2019 01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A. Fortamun 2019
DD0000234	10/12/2019	4346E4FC9B14	29/11/2019	58,951.20	Compra de 210 playeras para el personal de confianza del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, Guerra Espinoza Roberto	EGY0000999 Transferencia 000622	13/12/2019	58,951.20	09/12/2019 01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A. Fortamun 2019
<b>Totales</b>				<b>\$233,905.07</b>				<b>\$233,905.07</b>	



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario, validaciones de proveeduría, requisiciones, relaciones firmadas por las personas de los diferentes departamentos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, donde recibieron los uniformes y evidencia fotográficas, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 72 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5127-2-272001 Prendas de Seguridad y Protección Personal la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes proveedores, por importe de \$318,885.00, por concepto de compra de uniformes y playeras para diferentes áreas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual está soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, se observa que omiten la documentación justificativa del gasto efectuado consistente en la relación firmada por el personal que recibió estas prendas de protección o documento que acredite la recepción de los bienes, así como evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de pago			Fecha de cobro según edo. de cta. Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. 1042677234 FORTAMUN 2019
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza de pago	Fecha	Importe	
DD0000076	04/09/2019	2433	27/08/2019	\$22,200.00	Compra de 150. Impermeable para lluvia tipo, capamanga	EGY0000529 Trasferencia 1104	12/09/2019	\$49,720.00	12/09/2019



Póliza		Documento comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de pago			Fecha de cobro según edo. de cta. Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. 1042677234 FORTAMUN 2019
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza de pago	Fecha	Importe	
					amarillo, con escudo de seguridad pública, para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>Salazar Guevara José Ramón Casimiro</b>				
DD0000076	04/09/2019	2434	27/08/2019	14,800.00	Compra de 100. Impermeable para lluvia tipo, capamanga amarillo, con escudo de seguridad pública, para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>Salazar Guevara José Ramón Casimiro</b>				
DD0000596	25/09/2019	D325B470B074	20/09/2019	49,590.00	Compra de (5 pecheras, 5 maniquetas, 5 collares de corrección de cadena, 5 correas, 5 bozales de rejilla, 5 collares de intervención, 2 transportadoras y 2 kong prendas para la unidad canina, para el departamento de K-9 de la Secretaría de Seguridad	EGY0000612 Trasferencia 0584	27/09/2019	49,590.00	27/09/2019



Póliza		Documento comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de pago			Fecha de cobro según edo. de cta. Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. 1042677234 FORTAMUN 2019
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza de pago	Fecha	Importe	
					Pública Municipal, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>Aguirre Tirado Marimar</b>				
DD0000321	10/12/2019	2669	06/12/2019	232,295.00	Compra de 5 googles de seguridad ultra ligeros, 5 chalecos brigadistas, 5 gabardina con reflejante, 5 arnés cuerpo completo, 30 pares de guantes, 30 lámparas plásticas reflectoras de led, 15 mosquetones con seguro, 15 ocho de rescate, 8 rollos de cuerda dinámica, para la unidad municipal de Protección Civil del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>Salazar Guevara José Ramón Casimiro</b>	EGY0000963 Traslencia 101207	10/12/2019	232,295.00	10/12/2019
<b>Totales</b>				<b>\$318,885.00</b>				<b>\$331,605.00</b>	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las pólizas de diario, validaciones de proveeduría, solicitudes, requisiciones, relaciones firmadas por los elementos de seguridad pública que recibieron los 150 impermeables tipo manga larga, 100 impermeables no capamanga amarillo, resguardo firmado por las 5 pecheras, 5 maniquetas, 5 collares de corrección de cadena, 5 correas, 5 bozales de rejilla, 5 collares de intervención, 2 transportadoras y 2 kong prendas para la unidad canina, del departamento de K-9 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y resguardo firmado por el coordinador Municipal de Protección Civil por los 5 googles de seguridad ultra ligeros, 5 chalecos brigadistas, 5 gabardina con reflejante, 5 arnés cuerpo completo, 30 pares de guantes, 30 lámparas plásticas reflectoras de led, 15 mosquetones con seguro, 15 ocho de rescate, 8 rollos de cuerda dinámica, donde recibieron estas prendas y evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

### 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

#### Resultado Núm. 73 Sin Observación.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionándose para su revisión un importe de \$21,750,895.71, del cual se fiscalizó un importe de \$5,352,058.34, que representa el 24.61%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente.	\$8,979,232.73	\$2,424,639.43	27.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	12,771,662.98	2,927,418.91	22.92
<b>Totales</b>			<b>\$21,750,895.71</b>	<b>\$5,352,058.34</b>	<b>24.61%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en el rubro de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$132,014,556.42, del cual se fiscalizó un importe de \$93,692,190.26, que representa el 70.97%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$14,884,522.87	\$9,848,196.06	66.16
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	44,158,271.44	29,715,212.34	67.29
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,347,150.75	11,325,709.75	99.81
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	14,894,137.01	6,188,314.97	41.55
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,135,490.08	7,995,275.40	65.88
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	3,576,378.82	1,003,302.44	28.05
5138	Servicios Oficiales	5,001,011.58	3,028,924.92	60.57
5139	Otros Servicios Generales	26,017,593.87	24,587,254.38	94.50
<b>Totales</b>		<b>\$132,014,556.42</b>	<b>\$93,692,190.26</b>	<b>70.97%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5132 Servicios de Arrendamiento**

##### **Resultado Núm. 74 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionándose para su revisión un importe de \$14,884,522.87, del cual se fiscalizó un importe de \$9,848,196.06, que representa el 66.16%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones



para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente.	\$8,960,370.63	\$4,727,902.83	52.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	5,924,152.24	5,120,293.23	86.43
<b>Totales</b>			<b>\$14,884,522.87</b>	<b>\$9,848,196.06</b>	<b>66.16%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$44,158,271.44, del cual se fiscalizó un importe de \$29,715,212.34, que representa el 67.29%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133		Gasto Corriente	\$35,021,345.57	\$20,727,974.27	59.19



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.	9,136,925.87	8,987,238.07	98.36
<b>Totales</b>			<b>\$44,158,271.44</b>	<b>\$29,715,212.34</b>	<b>67.29%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 75 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5133-3-334001 Servicios de Capacitación, la cual se ejerció con recursos con Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se detectaron pólizas diario donde registran la comprobación de gastos de diferentes funcionarios, por pago de becas de cadetes que se encontraban en curso de formación inicial para policía preventivo Municipal en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, observándose que éstos no corresponden a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la cuenta 5242 4 442002 Becas -Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas- Becas a Elementos de Seguridad Pública. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000291	31/01/2019	\$265,000.00	Comprobación de [REDACTED] de gastos que se originaron en el pago de Becas de 53 cadetes que se encuentran en las instalaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública en el curso de formación inicial para Policía Preventiva Municipal
D000068	21/03/2019	265,000.00	Comprobación de [REDACTED] de gastos que se originaron en la entrega de Becas a 53 cadetes que se encuentran en el curso de formación inicial para Policía Preventiva Municipal en esta Secretaría de Seguridad correspondiente al mes de febrero del 2019
D0000017	04/04/2019	265,000.00	Comprobación de [REDACTED] de gastos que se originaron en la entrega de Becas a 53 cadetes que se encuentran en el curso de formación inicial para Policía Preventiva Municipal en las instalaciones de esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal correspondiente al mes de Marzo del 2019
D0000072	22/05/2019	265,000.00	Comprobación de [REDACTED] de gastos que se originaron en el pago de Becas a 53 cadetes que se encuentran en esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal correspondiente al mes de Marzo del 2019
D0000039	17/06/2019	265,000.00	Comprobación de [REDACTED] de gastos que se originaron en el pago de Becas a 53 cadetes que se encuentran en esta Secretaría de Seguridad Pública Municipal en el curso de formación inicial para Policía Preventiva Municipal.
D0000157	30/08/2019	270,000.00	Comprobación de [REDACTED] de gastos que se originaron en el pago de Becas a 60 cadetes que se encuentran en el curso de formación inicial para Policía Preventiva Municipal correspondiente al mes de Julio del 2019.
<b>Total</b>		<b>\$1,595,000.00</b>	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-75-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 5133-3-336001 Servicio de Fotocopiado e Impresión, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000520 de fecha 19 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Rebel Copy, S.A. de C.V., por importe de \$5,172.64, por concepto de copias para el Tribunal Municipal de Conciliación, del Municipio de Mazatlán, se observa que los comprobantes Fiscales Digitales por internet que soportan el pago se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Fecha Cancelación	Proveedor	Referencia De Pago			Fecha de Cobro Según Edo de Cta. número 0148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. Ordinaria
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Póliza de Pago	Fecha	Importe	
DD0000520	19/12/2019	\$101,619.72	A 6379	17/10/2019	\$3,533.24	04/02/2020	Rebel Copy, S.A. de C.V.	EW0000197	31/01/2020	\$105,466.60	31/01/2020
			A 6344	11/10/2019	1,639.40						
Totales		\$101,619.72			\$5,172.64						



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones II, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) número A8653 y A8654 de fecha 29 de octubre de 2020, que sustituyen a las facturas número A6344 y A6379 del 11 y 17 de octubre de 2019 por importes de \$1,639.40 y \$3,533.24 respectivamente, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

### **5134 Servicios Financieros Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 77 Sin observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, del Gasto Corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,347,150.75 y fiscalizó un importe de \$11,325,709.75 que representa el 99.81%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a servicios financieros, bancarios y comerciales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultados sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,4,5,6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Resultado Núm. 78 Sin Observación.

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un importe de \$14,894,137.01, del cual se fiscalizó un importe de \$6,188,314.97, que representa el 41.55%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	\$5,264,072.08	\$1,743,191.86	33.11
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	9,630,064.93	4,445,123.11	46.16
<b>Totales</b>			<b>\$14,894,137.01</b>	<b>\$6,188,314.97</b>	<b>41.55%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$12,135,490.08, y se fiscalizó un importe de \$7,995,275.40, que representa 65.88%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicio de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	\$11,056,276.08	\$6,945,119.40	62.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	979,214.00	950,156.00	97.03
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.	100,000.00	100,000.00	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$12,135,490.08</b>	<b>\$7,995,275.40</b>	<b>65.88%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de \$2,185,979.40, por conceptos de servicios profesionales de medios de comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta, spots publicitarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banorte, S.A. "Ordinaria"
DD0000601	25/07/2019	ACSL-6312 ACSL-6313 ACSL-6395	03/06/2019 03/06/2019 23/07/2019	\$55,680.00 55,680.00 55,680.00	Servicios profesionales de medios de comunicación en radio, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019. <b>Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.</b>	EW0001774	25/07/2019	\$167,040.00	25/07/2019
DD0000572	22/10/2019	AL 14000359 AL 14000364 AL 14000374	28/06/2019 25/07/2019 28/08/2019	46,400.00 46,400.00 46,400.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en radio), correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2019. <b>Radio América de México, S.A. de C.V.</b>	EW0002641	22/10/2019	139,200.00	22/10/2019
DD0000731	25/10/2019	O-21447	08/10/2019	116,000.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en portal), correspondiente al mes de junio de 2019. <b>GPM Grupo Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.</b>	EW0002743	31/10/2019	116,000.00	31/10/2019
DD0000078	06/11/2019	34 35 36 39	01/10/2019 02/10/2019 14/10/2019 30/10/2019	29,000.00 29,000.00 29,000.00 29,000.00	Servicios profesionales de medios de comunicación, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019. <b>Luz Adriana Angulo Quevedo</b>	EW0002848	08/11/2019	116,000.00	08/11/2019
DD0000193	07/11/2019	463 434 442 451	06/11/2019 01/08/2019 06/09/2019 02/10/2019	34,800.00 34,800.00 34,800.00 34,800.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en portal), correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019.	EW0002881	08/11/2019	139,200.00	08/11/2019



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banorte, S.A. "Ordinaria"
					<b>Víctor Manuel Quevedo Zúñiga</b>				
DD0000195	07/11/2019	129 130 131 132	05/11/2019 05/11/2019 05/11/2019 05/11/2019	29,000.00 29,000.00 29,000.00 29,000.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en portal), correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019. <b>Mayra Elizabeth González Iñiguez</b>	EW0002867	08/11/2019	116,000.00	08/11/2019
DD0000312	13/11/2019	ACSL-6457 ACSL-6461 ACSL-6488 ACSL-6508	04/09/2019 09/09/2019 02/10/2019 30/10/2019	69,600.00 69,600.00 69,600.00 69,600.00	Servicios profesionales de medios de comunicación publicidad en radio, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019. <b>Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.</b>	EW0003040 EW0003112	26/11/2019 09/12/2019	139,200.00 139,200.00	26/11/2019 09/12/2019
DD0000313	13/11/2019	O-21670 O-21674 O-21672 O-21673	08/11/2019 08/11/2019 08/11/2019 08/11/2019	174,000.00 174,000.00 174,000.00 174,000.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en portal), correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019. <b>GPM Grupo Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.</b>	EW0002946	15/11/2019	696,000.00	15/11/2019
DD0000491	17/12/2019	O-21774	25/11/2019	174,000.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en portal), correspondiente al mes de noviembre de 2019. <b>GPM Grupo Promomedios Mazatlán, S.A. de C.V.</b>	EW0003242	18/12/2019	174,000.00	18/12/2019
DD0000687	23/12/2019	EF-20301	20/12/2019	244,139.40	Publicidad transmitida por	EW0003502	31/12/2019	244,139.40	31/12/2019



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 00148409349 de Banorte, S.A. "Ordinaria"
					nuestro medio, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019. Televisora de Mexicali, S.A. de C.V.				
<b>Total</b>				<b>\$2,185,979.40</b>					

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de reporte de transmisiones de televisora, CDS, evidencia de difusiones, spots publicitarios, así como publicaciones en el portal de Facebook, solventando parcialmente la observación respecto a la publicidad en el portal y las transmisiones televisivas, siendo un importe total de \$1,601,339.40; sin embargo, omiten evidencia de las hojas de pauta de las difusiones de radio siendo un total de \$584,640.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta.00148409349 de Banorte, S.A. "Ordinaria"
DD0000601	25/07/2019	ACSL-6312 ACSL-6313 ACSL-6395	03/06/2019 03/06/2019 23/07/2019	\$55,680.00 55,680.00 55,680.00	Servicios profesionales de medios de comunicación de publicidad en radio, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2019. Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.	EW0001774	25/07/2019	\$167,040.00	25/07/2019



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta.00148409349 de Banorte, S.A. "Ordinaria"
DD0000572	22/10/2019	AL 14000359	28/06/2019	46,400.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en radio), correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2019. Radio América de México, S.A. de C.V.	EW0002641	22/10/2019	139,200.00	22/10/2019
		AL 14000364	25/07/2019	46,400.00					
		AL 14000374	28/08/2019	46,400.00					
DD0000312	13/11/2019	ACSL-6457	04/09/2019	69,600.00	Servicios profesionales de medios de comunicación (publicidad en radio), correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019. Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V.	EW0003040	26/11/2019	139,200.00	26/11/2019
		ACSL-6461	09/09/2019	69,600.00					
		ACSL-6488	02/10/2019	69,600.00		EW0003112	09/12/2019	139,200.00	
		ACSL-6508	30/10/2019	69,600.00					
Total				\$584,640.00					

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-79-21 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$584,640.00 (quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios de publicidad en radio, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en hojas de pauta.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-79-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$3,576,378.82, del cual se fiscalizó un importe de \$1,003,302.44, que representa el 28.05%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto



de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5137-3-371001 Pasajes Aéreos, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas diario donde registran pasivo a favor de Viajes Cópala, S.A. de C.V. por importe de \$154,561.90, por concepto de compra de boletos de avión para funcionarios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; sin embargo, se observa que omiten el oficio de comisión, así como la documentación que justifique el motivo del viaje de dichos funcionarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago			Fecha de Cobro Según Edo de Cta. número 0148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
Número	Fecha Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza de Pago	Fecha	Importe	
DD0000008	02/05/2019	3234	23/04/2019	\$11,108.00	Compra de boletos de avión Mazatlán - México - Mazatlán, a nombre de la C. Zaira Esther Mercado Hernández, asistente de presidencia, para asistir a la muestra gastronómica que lleva acabo la cámara de diputados, Viajes Cópala, S.A. de C.V.	EW0001032			
DD0000008	02/05/2019	3235	23/04/2019	11,108.00	Compra de boletos de avión Mazatlán - México - Mazatlán, a nombre de la C. Marisol Quiñonez Castro Directora de Relaciones Exteriores, para asistir a la muestra gastronómica que lleva acabo la cámara de diputados prestador de servicio Viajes Cópala, S.A. de C.V.	Transferencia 0513	16/05/2019	\$118,443.00	16/05/2019
DD0000421	16/10/2019	3448	06/10/2019	4,225.20	Compra de boletos de avión Mazatlán - Hermosillo - Mazatlán, a nombre de la C. Zaira Esther Mercado Hernández, asistente de presidencia, para asistir al tercer dialogo por el federalismo y el	EW0002558 Transferencia 181002	18/10/2019	97,743 62	18/10/2019



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago			Fecha de Cobro Según Edo de Cta. número 0148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
Número	Fecha Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza de Pago	Fecha	Importe	
					desarrollo Municipal- INAFED, Viajes Cópala, S.A. de C.V.				
DD0000421	16/10/2019	3444	06/10/2019	6,013.00	Compra de boletos de avión Mazatlán - México - Mazatlán, los días 25 y 27 de octubre a nombre de la C. Zaira Esther Mercado Hernández, asistente de presidencia, para asistir a rueda de prensa del carnaval Internacional de Mazatlán 2019 y desfile del día de muertos. Viajes Cópala, S.A. de C.V.				
DD0000421	16/10/2019	3440	04/10/2019	7,380.65	Compra de boletos de avión Mazatlán - México - Mazatlán, los días 09 y 10 de octubre a nombre de la C. Zaira Esther Mercado Hernández, asistente de presidencia, para asistir a evento de la lotería nacional. Viajes Cópala, S.A. de C.V.				
DD0000421	16/10/2019	3452	06/10/2019	4,654.00	Compra de boletos de avión Mazatlán - México - Mazatlán, los días 31 de octubre 2019 y 02 de noviembre a nombre de la C. Zaira Esther Mercado Hernández, asistente de presidencia, para asistir al evento de Gobierno del Estado. Viajes Cópala, S.A. de C.V.				
DD0000614	25/10/2019	3489	14/10/2019	20,463.03	Compra de boletos de vuelo de Mazatlán-México - Mazatlán y servicio de hospedaje del C. Marco Antonio Mateo Miranda, para asistir a Congreso en la Ciudad de México Viajes Cópala, S.A. de C.V.	EW0002680 Transferencia 00598	25/10/2019	104,244.05	25/10/2019
DD0000614	25/10/2019	3479	10/10/2019	25,910.02	Compra de boletos de vuelo de Mazatlán-México y servicio de hospedaje de las C. Santa del Carmen Tirado Díaz y la C. Guadalupe Aguilar Soto, Viajes Cópala, S.A. de C.V.				
DD0000330	11/12/2019	3606	09/12/2019	63,700.00	Compra de pasajes aéreos para la ciudad de Madrid, España, por	EW0003138 Transferencia 00623	13/12/2019	121,857 84	13/12/2019



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago			Fecha de Cobro Según Edo de Cta. número 0148409349 Banco Mercantil del Norte, S.A. "Ordinaria"
Número	Fecha Importe	Número	Fecha	Importe		Póliza de Pago	Fecha	Importe	
					motivo de visita de inspección de evento FITUR 2020, para el Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca, C. David Armando González Torrentera y C. Alejandra Osuna Granados, Viajes Cópala, S.A. de C.V.				
<b>Total</b>				<b>\$154,561.90</b>					

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafos, 62, 67 tercer párrafo fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de autorizaciones presupuestales, oficios de comisión de los CC. Zayra Esther Mercado Hernández, Marisol Quiñonez Castro, Marco Antonio Mateo Miranda, Santa del Carmen Tirado Díaz, Guadalupe Aguilar Soto, David Armando González Torrentera y Alejandra Osuna Granados, así como documentos que justificaron el motivo de los viajes, tales como invitaciones a diversos eventos, programas de actividades y evidencia fotográfica, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5137-3-375001 Gastos de Viáticos por Viajes y Giras de Trabajo, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario por concepto de comprobación de gastos de la C. Alejandra Osuna Granados por importe de \$28,183.99, por concepto de Hospedaje funcionarios Municipales de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca y Presidencia Municipal, en las cuales se observa que anexan dos facturas



por importe total de \$28,183.99, las cuales se encuentran canceladas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Fecha de Cancelación	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha Cobro S/Edo. Cta. 0014840917 Banco Mercantil del Norte S.A. Pagos Diversos
D0000099	28/05/2019	180892	10/04/2019	\$6,741.00	Alianza Integral Turística, S.A. de C.V.	03/05/2019	EZ0001501 Cheque 62436	05/04/2019	\$34,470.00	05/04/2019
D0000099	28/05/2019	180890	10/04/2019	21,442.99						
<b>Total</b>				<b>\$28,183.99</b>						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafos, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) número 742263 y 74264 de fecha 04 de noviembre de 2020, que sustituyen a las facturas número 180890 y 180892 del 10 de abril de 2019 por importes de \$21,442.99 y \$6,741.00 respectivamente, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

### 5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$5,001,011.58, del cual se fiscalizó un importe de \$3,028,924.92, que representa 60.57%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con Actividades cívicas y culturales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	\$2,057,037.15	\$872,397.67	42.41
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	2,943,974.43	2,156,527.25	73.25
<b>Totales</b>			<b>\$5,001,011.58</b>	<b>3,028,924.92</b>	<b>60.57%</b>

Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 82 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000091 del 07 de febrero de 2019, registran pasivo con el proveedor Velarde Tiznado Macario, por importe de \$51,388.00, por concepto de compra de 380 playeras para actividad de personal de la subdirección de comercio de Oficialía Mayor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número C413 de fecha 02 de enero de 2019 por el mismo importe, requisición y cotizaciones; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa consistente en la relación firmada por los empleados donde recibieron estas playeras y evidencia fotográfica que acredite el gasto ejercido, además este gasto no corresponde a la naturaleza del gasto ya que debió registrarse en la subcuenta 5127-2-271001 Vestuario y Uniformes, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo se pagó mediante póliza de egreso número EW0000231 de fecha 08 de febrero 2019 por importe de \$94,551.60, transferencia número 08023 cobrado el 08 de febrero de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. 0148409349 "ordinaria".

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de las relaciones firmadas por los empleados donde recibieron estas playeras y evidencia fotográfica, solventando parcialmente la observación respecto a la documentación justificativa del gasto; sin embargo, la observación persiste respecto al registro contable en una cuenta que no corresponde a la naturaleza del gasto, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-82-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 83 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5138-3-336004 Servicio de Impresión de Formas, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000175 del 04 de octubre de 2019, registran pasivo con el proveedor Velarde Tiznado Macario, por importe de \$58,000.00, por concepto de compra de 200 playeras blancas impresas ambos lados a color, 500 plumas color negro, 200 tazas, 200 piezas de artesanía material adquirido para el stand del tianguis turístico 2019, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número C607 de fecha 26 de septiembre de 2019, por el mismo importe, requisición, cotizaciones; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa consistente en documento firmado por la persona que recibió estos artículos para stand del tianguis turístico, además de evidencia fotográfica donde se visualice que los artículos fueron para el stand del tianguis turístico, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo se pagó mediante póliza de egreso número EW0002498 de fecha 11 de octubre 2019 por importe de \$86,059.58, transferencia número 111012 cobrado el 11 de octubre de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. 0148409349 “ordinaria”.



Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-83-22 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de compra de playeras, plumas, tazas y artesanías, para el stand del tianguis turístico 2019, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sin contar con documentación justificativa del gasto, consistente en documento firmado por la persona que recibió estos artículos para stand del tianguis turístico y evidencia fotográfica.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-83-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5138-3-382003 Atención a Invitados Especiales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000367 del 13 de septiembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Hoteles el Cid Mazatlán, S.A. de C.V., por importe de \$68,250.00, por concepto de pago de hospedaje de 15 habitaciones por los días del 29 de agosto al 01 de septiembre de 2019, por la visita la Dra. Rigoberta Menchu Tum, al foro “empoderamiento de la mujer rural” en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número D34312 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el mismo importe, oficio del Secretario de Desarrollo Económico Turismo y Pesca Municipal solicitando se cubran estos gastos; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa consistente en relación



firmada o documento firmado de las personas que se les brindó el hospedaje, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo se pagó mediante póliza de egreso número EW0002255 de fecha 17 de septiembre 2019 por importe de \$68,250.00, transferencia número 170907 cobrado el 19 de septiembre de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. 0148409349 “ordinaria”.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-84-23 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$68,250.00 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de hospedaje de 15 habitaciones por los días del 29 de agosto al 01 de septiembre de 2019, por la visita la Dra. Rigoberta Menchu Tum, al foro “empoderamiento de la mujer rural” en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada o documento firmado por las personas a las que se les brindó el hospedaje.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-84-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 85 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5138-3-382003 Atención a Invitados Especiales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000037 del 03 de octubre de 2019, registran pasivo con el proveedor Moran Beltrán Luciano por importe de \$63,092.40, por concepto de servicio completo de alimentos en evento el día jueves para el personal del “V Congreso de Riego y Drenaje, COMEII- AURPAES 2019”, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente número 17 de fecha 26 de septiembre de 2019 por el mismo importe, oficio de la AURPAES, S.C., de fecha 06 de septiembre de 2019 en el que se invita al [REDACTED], Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, para que asista al Congreso; sin embargo, se observa que omiten proporcionar documentación justificativa del gasto, consistente en la relación de las personas a las cuales se les brindó la atención por asistir a este evento.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria en póliza de egreso EAB0000152 de fecha 17 de diciembre de 2019 por importe de \$63,092.40 a favor de Morán Beltrán Luciano, de la cuenta número 0183031817 “Impuesto Predial” del Banco Mercantil del Norte, S.A., cobrado el día 17/12/2019, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-85-24 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$63,092.40 (sesenta y tres mil noventa y dos pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicio completo de alimentos en evento del “V Congreso de Riego y Drenaje, COMEII- AURPAES 2019”, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en la relación de las personas a las cuales se les brindó la atención por asistir a este evento.

### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-85-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan



en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5139 Otros Servicios Generales**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$26,017,593.87, y se fiscalizó un importe de \$24,587,254.38, que representa 94.50%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5139-3-391001 Servicios Funerarios y de Cementerios, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000449 del 17 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor Martina de Jesús Pardo Loaiza, por importe de \$16,286.40, por concepto de servicio funerario, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente número M 0000486 de fecha 29 de noviembre de 2019 por el mismo importe, se encuentra expedido a nombre del Municipio de San Ignacio, Sinaloa debiendo ser a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número EW0003465 del 31 de diciembre 2019 con folio interbancario número 132947 por importe de \$115,698.40, cobrado el 31 de diciembre 2019, según estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta 00148409349 "Ordinaria".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número M 0000573 de fecha 06 de octubre de 2020, por importe de \$16,286.40, el cual sustituye al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número M 0000486, mismo que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, la observación se solventa.

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$51,499,817.29 y se fiscalizó un importe de \$44,755,741.95 que representa el 86.90%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5231	Subsidios	\$20,571,199.55	\$20,571,199.55	100
5241	Ayudas Sociales a Personas	9,494,605.16	4,711,976.19	49.63
5242	Becas	8,984,490.60	8,984,490.60	100
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	11,501,992.98	9,559,942.61	83.12
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	947,529.00	928,133.00	97.95
<b>Totales</b>		<b>\$51,499,817.29</b>	<b>\$44,755,741.95</b>	<b>86.90%</b>

Del análisis a la subcuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

#### **5231 Subsidios**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5231 Subsidios, seleccionándose para su revisión un importe de \$20,571,199.55, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de motivar la inversión, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 87 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5231-4-433001 Subsidios a la Inversión, se detectaron pólizas de diario donde registran Certificado de Promoción Fiscal (Ceprofies) por expedición de recibos de ingresos por importe de \$228,676.00, por concepto de cobro de Señalamiento de Lotes



Fraccionamiento Residencial, al cual se le aplicó un Certificado de Promoción Fiscal por concepto de Licencia para construcción e impuesto Predial urbano, observándose que el estímulo otorgado por concepto de Señalamiento de Lotes Fraccionamiento Residencial, no se encuentra autorizado en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, ocasionando con ello cobros inferiores por la cantidad de \$124,665.43, esto derivado de una incorrecta administración en la aplicación de descuentos de Certificados de Promoción Fiscal, a continuación se detalla:

Póliza de afectación			Nombre Contribuyente	Número de recibo	Póliza de Ingresos			Fecha	Importe	Descuento realizado según CEPROFIES	Ingreso Neto recibido
Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe				
D0000149	30/08/2019	\$81,802.69	Casas Piaxtla, S.A. de C.V. y/o Casas Piaxtla, S.A. de C.V. y Condominios	A632461	ICA0000005	05/08/2019	\$81,802.69	05/08/2019	\$111,661.00	\$81,802.69	\$29,858.31
D0000156	30/09/2019	42,862.74	Grupo Promotor Hinmag S.A. de C.V.	A669848	ICA0000026	26/09/2019	42,862.74	26/09/2019	117,015.00	42,862.74	74,152.26
Totales		\$124,665.43							\$228,676.00	\$124,665.43	\$104,010.57

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000093 de fecha 30 de octubre de 2020 en la que registran el reintegro de Casas Piaxtla, S.A. de C.V., anexan transferencia bancaria donde se refleja el depósito por importe de \$81,802.69 a la cuenta bancaria número 01147531482 Banamex, S.A., "ordinaria", de fecha 19 de octubre de 2020, solventando parcialmente la observación por dicho importe; sin embargo, omiten evidencia de la recuperación o comprobación por importe de \$42,862.74.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-87-25 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$42,862.74 (cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado descuentos improcedentes mediante Certificados de Promoción Fiscal, por concepto de Señalamiento de Lotes Fraccionamiento Residencial.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-87-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5241 Ayudas Sociales a Personas**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$9,494,605.16, y se fiscalizó un importe de \$4,711,976.19, que representa 49.63%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000005 de fecha 01 de marzo de 2019, registran pasivo a favor de Drogadictos Anónimos, A.C., por importe de \$68,984.00, por concepto de apoyo económico, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número DP-10 de fecha 11 de febrero de 2019 por el mismo importe, observándose que se encuentra cancelado (plazo vencido) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de cancelación del 25 de junio de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante cheque número 61887 registrada en póliza de egreso número EZ0000952 de fecha 01 de marzo 2019 por importe de \$68,984.00, cobrado el 02 de marzo 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del norte, S.A., cuenta 00148409170 "Pagos Diversos".



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número DP-1475 de fecha 16 de mayo de 2019, por importe de \$68,984.00, el cual sustituye al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número DP-10 del 11/02/2019 por el mismo importe, mismo que se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 89 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de egreso EZ0003518 de fecha 02 de agosto de 2019, registran pago mediante cheque número 64453 del 02 de agosto 2019 a favor de Vehículos Automotores de Mazatlán, S.A. de C.V. por importe de \$207,100.00, por concepto de apoyo al C. Carlos Octavio Ríos Peraza, ganador de un automóvil con motivo del día del maestro, se observa que omiten acta de sesión de cabildo o documento donde se autorizó otorgar este apoyo para el día del maestro, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Este cheque fue cobrado el día 08 de agosto de 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del norte, S.A., cuenta 00148409170 "Pagos Diversos".

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-89-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 90 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó en póliza de diario DD0000743 de fecha 26 de diciembre de 2019, registran pasivo con el proveedor José Félix Salas Bernal, por importe de \$46,400.00, por concepto de compra de láminas para distribuirse en apoyo a familias en estado vulnerable por los daños ocasionados por la tormenta Narda, en la sindicatura de Villa Unión, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 172 de fecha 21 de octubre de 2019 por el mismo importe, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha del 30 de octubre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número EW0002813 de fecha 01 de noviembre 2019 con folio interbancario (número de referencia) número 011107 por importe de \$46,400.00, cobrado el 01 de noviembre 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del norte, S.A., cuenta 00148409349 "Ordinaria".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-90-26 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$46,400.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de



compra de láminas, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 172 de fecha 21 de octubre de 2019, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-90-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 91 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000145 de fecha 13 de febrero de 2019, registran pasivo con el acreedor Hogar San Pablo, A.C., por importe de \$247,927.59, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 00001485 de fecha 07 de febrero de 2019 por el mismo importe, por concepto de donativo en efectivo, expedido por Hogar San Pablo, A.C.

Este pasivo fue pagado mediante cheque número 61518 registrada en póliza de egreso número EZ0000583 de fecha 13 de febrero 2019 por importe de \$247,927.59, cobrado el 15 de febrero 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del norte, S.A., cuenta 00148409170 "Pagos Diversos".

Mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por el Pbro. Horacio Humberto Rabelo Moreno dirigido al Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, donde solicita que como años anteriores se conceda el beneficio de liquidar el impuesto predial urbano a cargo de la Asociación que represento mediante el intercambio de un donativo por un importe correspondiente al predial de los años 2018 y 2019, de las claves catastrales 011-000-004-031-001-001 y 011-000-025-009-024-001, en favor de la Institución que represento.

Asimismo, en póliza de ingreso número ICA0000015 de fecha 15 de febrero de 2019, registran PAGO RECIBIDO DE CORPORATIVO ALERTA, S.A. DE C.V., según estado de cuenta bancario de fecha 14 de febrero 2019, a cargo de la cuenta 1112 3 000007 cuenta 01147531482 ordinaria, Banamex, S.A. y abonan a la cuenta 2119 1 000002 000 930 HOGAR SAN PABLO, A.C., un importe de \$247,927.59, anexando recibo oficial número A501976 de fecha 15 de febrero de 2019, por importe de \$247,927.59, expedido por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de "DEPOSITO EN GARANTIA" etiquetado para PAGO DE



PREDIAL 25-9-24-1 PAGO DE PREDIAL 4-31-1-1 de acuerdo del apartado de observaciones del recibo.

En dicha póliza de ingreso registran cargo de la cuenta 2119 1 000002 000 930 HOGAR SAN PABLO, A.C., dos importes de fecha 15 de febrero de 2019, uno por \$74,251.00 y otro por \$169,529.00, anexando como soporte recibo de PREDIAL URBANO número A501978 por la cantidad de \$74,251.00 y A501977 por \$169,529.00; sin embargo, anexan documento de impresión de consulta en BancaNet Empresarial, de Citibanamex, donde se advierte que el cliente 2957648 con Razón Social CORPORATIVO ALERTA, S.A. DE C.V., en el reporte por folios realizó un cargo de la cuenta bancaria HOGAR SAN PABLO, A.C., 114/7499856, con abono a cuenta bancaria MUNICIPIO DE MAZATLÁN-114/7531482, el día 14/02/2019, con descripción PAGO PREDIAL HOGAR SAN PABLO, A.C.

Derivado de lo anterior, se observa que la operación realizada por concepto de Apoyo a Hogar San Pablo, A.C., presumiblemente corresponde a una estrategia para condonar el pago del Impuesto Predial Urbano a Hogar San Pablo, A.C., esto en perjuicio de la hacienda pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, lo cual se corrobora con la solicitud de fecha 07 de febrero de 2019.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 28 primer párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 86 fracción VI, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2019.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-91-27 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$247,927.59 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de apoyo otorgado a Hogar San Pablo, A.C., lo cual, presumiblemente corresponde a una estrategia para condonar el pago del Impuesto Predial Urbano a Hogar San Pablo, A.C., esto en perjuicio de la hacienda pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-91-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 92 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000334 de fecha 29 de abril de 2019, registran pasivo con el acreedor diverso Patronato Catedral Mazatlán, A.C., por importe de \$49,800.00, por concepto de apoyo económico para compra de pintura para el templo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 290 de fecha 24 de abril de 2019 por el mismo importe, observándose que es improcedente otorgar este tipo de apoyos a organismos religiosos de acuerdo al artículo 130 fracción b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 82 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante cheque número 62850 registrada en póliza de egreso número EZ0001915 de fecha 29 de abril 2019 por importe de \$49,800.00, cobrado el 02 de mayo 2019, según estado de cuenta del Banco Mercantil del norte, S.A., cuenta 00148409170 "Pagos Diversos".

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 130 fracción b) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82 fracción VI, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PO-92-28 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,800.00, (cuarenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de apoyo económico al Patronato Catedral Mazatlán, A.C., siendo que es improcedente otorgar apoyos a organismos religiosos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-92-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5242 Becas**

**Resultado Núm. 93 Sin Observación**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5242 Becas, seleccionándose para su revisión un importe de \$8,984,490.60, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5242	Becas	Gasto Corriente	\$7,364,490.60	\$7,364,490.60	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2019.	1,620,000.00	1,620,000.00	100
<b>Totales</b>			<b>\$8,984,490.60</b>	<b>\$8,984,490.60</b>	<b>100%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 94 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$11,501,992.98, y se fiscalizó un importe de \$9,559,942.61, que representa 83.12%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

### **Resultado Núm. 95 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$947,529.00, y se fiscalizó un importe de \$928,133.00, que representa 97.95%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto

de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$41,967,257.37, del cual se fiscalizó al 100%. Se verificó que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$2,948,588.87	\$2,948,588.87	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	629,796.24	629,796.24	100
		<b>Total Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>\$3,578,385.11</b>	<b>\$3,578,385.11</b>	<b>100</b>
1242	Mobiliario y Equipo. Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	\$424,602.04	\$424,602.04	100
		<b>Total Mobiliario y Equipo. Educativo y Recreativo</b>	<b>\$424,602.04</b>	<b>\$424,602.04</b>	<b>100</b>
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	Gasto Corriente	\$99,908.80	\$99,908.80	100
		<b>Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>\$99,908.80</b>	<b>\$99,908.80</b>	<b>100</b>
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	\$23,295,643.20	\$23,295,643.20	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	7,986,020.02	\$7,986,020.02	100
		<b>Total Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>\$31,281,663.22</b>	<b>\$31,281,663.22</b>	<b>100</b>
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	\$1,182,103.09	\$1,182,103.09	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	5,287,203.31	5,287,203.31	100
		<b>Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>\$6,469,306.40</b>	<b>\$6,469,306.40</b>	<b>100</b>
1254	Licencias	Gasto Corriente	\$113,391.80	\$113,391.80	100



Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)
		Total Licencias	\$113,391.80	\$113,391.80	100
Totales			\$41,967,257.37	\$41,967,257.37	100%

Del análisis efectuado a las cuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada.**

Al revisar la subcuenta 1244-1 Vehículos y Equipo de Transporte la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario DD0000163 de fecha 06 de septiembre de 2019 en la que registran pasivo con el proveedor RS Inputs Comercializadora S.A. de C.V., por importe de \$1,270,492.09, por compra de 7 Motocicletas marca Suzuki 652 CC modelo 2019, observándose que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cancelación del CFDI	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza	Fecha	Fecha de cobros/estado de Cta. 01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2019
DD0000163	06/09/2019	36	03/09/2019	\$181,498.87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019	EGY0000509 Transferencia 00570	06/09/2019	06/09/2019
		37	03/09/2019	181,498 87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019			
		38	03/09/2019	181,498 87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019			
		39	03/09/2019	181,498 87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019			
		40	03/09/2019	181,498 87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019			



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cancelación del CFDI	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza	Fecha	Fecha de cobros/estado de Cta. 01042677234 Banco Mercantil del Norte, S.A. FORTAMUN 2019
		41	03/09/2019	181,498 87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019			
		42	03/09/2019	181,498 87	Compra de motocicleta Suzuki 652CC modelo 2019.	17/09/2019			
<b>Totales</b>				<b>\$1,270,492.09</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) número 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, todos de fecha 11 de septiembre de 2019, por importe de \$181,498.87 cada uno, siendo un total de \$1,270,492.09, los cuales sustituyen a los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) observados, mismos que se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

### **6000 Inversión Pública**

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$95,059,503.66 y se fiscalizó un importe de \$84,240,345.31 que representa el 88.62%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$4,592,735.87	\$3,424,099.12	74.55%
Obra Pública Directa.	29,462,613.11	21,575,563.44	73.23
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,274,580.77	23,511,108.84	93.02
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.	35,729,573.91	35,729,573.91	100
<b>Totales</b>	<b>\$95,059,503.66</b>	<b>\$84,240,345.31</b>	<b>88.62%</b>

Del análisis a los conceptos señalados anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## Eficacia

### Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de la Propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 del Impuesto Predial Rústico, Obra Pública Directa y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Mediante el Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, se efectuó la modificación de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Ramo 33, donde se aprobó la cantidad de \$72,973,352.30, para la realización de 94 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$68,136,799.14, para la realización 94 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019
\$72,973,352.30	\$68,136,799.14	94

Del importe ejercido de \$68,136,799.14, un importe de \$42,862,218.37 se transfirió a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para la realización de 67 obras y los \$25,274,580.77 restantes los ejerció el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en 27 obras.



Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto total ejercido de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$68,136,799.14	94
Monto presupuestado de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.	Denominador	72,973,352.30	94
	Indicador	<b>93.37%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar que, no fue posible evaluar la eficacia de los recursos del Impuesto Predial Rústico ni de Obra Pública Directa debido a que el Programa Anual de Obra Pública 2019 no se proporcionó debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal, por otro lado, los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria fueron analizados en el Informe de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, programados para la obra pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debido a que se programó la realización de 94 obras por un importe de \$72,973,352.30 y se ejerció un importe de \$68,136,799.14.

#### AECF-MUN-0222020-2019-RE-97-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública y que se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y a su vez, se encuentren formalizados y autorizados de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### **Asignación de Contratos**

##### **Resultado Núm. 98 Con Observación.**

Al evaluar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2019, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

##### **Adjudicación Directa.**

El 67.53% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron contratadas mediante el



procedimiento de Adjudicación Directa, las cuales se asignaron al 19.31% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato.		
Número de obras contratadas por Adjudicación Directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	52
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	77
	Indicador %	<b>67.53%</b>

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas.		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	39
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	202
	Indicador %	<b>19.31%</b>

A continuación, se detallan los 39 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 52 contratos de obra pública, observándose que el 33.80% de las mismas se les asignó a 12 contratistas.

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	1	1.92%
2	Constructora MARLI, S.A. de C.V.	1	1.92
3	Ing. M.A.C. Salvador García Salazar.	2	3.85
4	Grupo Constructor Pelicano, S.A. de C.V.	1	1.92
5	Ing. César Sarmiento Valle.	2	3.85
6	OTAM Constructora, S.A. de C.V.	1	1.92
7	TEXKAME Constructora, S.A. de C.V.	1	1.92
8	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	2	3.85
9	Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V.	2	3.85
10	Maxiconstrucciones, S.A. de C.V.	1	1.92
11	Arq. Jesús Manuel Pérez Nava.	1	1.92
12	CEFERLY, S.A. de C.V.	2	3.85
13	Grupo Constructor Inmobiliario GHB, S.A. de C.V.	2	3.85
14	Ing. Jesús Gálvez Villanazul.	2	3.85
15	TOPOCONSTRUDRÓN S.A.S. de C.V.	1	1.92
16	Mecer Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	1	1.92
17	Constructora TOTORAME, S.A. de C.V.	3	5.81
18	Ing. Jesús Alberto Barrera Prado.	1	1.92
19	Arq. Jorge Eduardo Soto Hernández.	1	1.92
20	Ing. Andrés García Arauz.	1	1.92
21	Ing. Felipe Soto Bernal.	1	1.92
22	Arq. Sergio Arturo Zamudio Vizcarra.	1	1.92
23	Ing. Sergio Lobatos Sandoval.	1	1.92
24	Proyectos y Construcciones ANAID, S.A. de C.V.	2	3.85
25	Construcciones y Urbanizaciones JOPAT, S.A. de C.V.	1	1.92
26	TRIGHIMAR, Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.92
27	Corporativo FÉNIX, S.A. de C.V.	1	1.92
28	Construmáquinas R&C, S.A. de C.V.	1	1.92
29	Construcción y Edificación Salinas, S.A. de C.V.	1	1.92
30	Ing. Juan Pedro Rocha Fernández.	1	1.92
31	Ing. Hugomar Peraza Ponce.	1	1.92
32	Construcciones G y B del Pacífico, S.A. de C.V.	1	1.92
33	Construcciones JADACI, S.A. de C.V.	2	3.85



Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
34	Ing. Martín Alfonso Noriega Vega.	1	1.92
35	QUEL Obras y Edificaciones, S.A. de C.V.	2	3.85
36	Suministro de Materiales y Proyectos Eléctricos del Noroeste, S.A. de C.V.	2	3.85
37	Ing. J. Félix Maldonado de La Paz.	1	1.92
38	Arq. Martina Yolanda Hernández Cota.	1	1.92
39	Ing. Carlos Alberto Brito López.	1	1.92
		<b>52</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 29.87% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 9.41% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	23
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	77
	Indicador %	<b>29.87%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	numerador	19
Total, de contratistas inscritos en el Padrón.	denominador	202
	indicador %	<b>9.41%</b>

A continuación, se detallan los 19 contratistas a los que se les adjudicaron a través de invitación a cuando menos tres personas los 23 contratos de obra pública, observándose que el 9.10% de las mismas se les asignó a 3 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
1	Arq. Martina Yolanda Hernández Cota.	2	8.70%
2	Ing. Carlos Alberto Brito López.	1	4.35
3	Construcciones y Urbanizaciones, JOPAT, S.A. de C.V.	1	4.35
4	Corporativo FÉNIX, S.A. de C.V.	1	4.35
5	Ing. José Ángel García Martínez.	1	4.35
6	C. Julio César Lizárraga Valdez.	3	13.00
7	Constructora MARLI, S.A. de C.V.	2	8.70
8	Desarrollos GPAC, S.A. de C.V.	1	4.35
9	Urbanización y Proyectos ALSE, S.A. de C.V.	1	4.35
10	G y T del Pacífico, S.A. de C.V.	1	4.35
11	Constructora MADOVIC, S.A. de C.V.	1	4.35
12	Ing. Juan Pedro Rocha Fernández.	1	4.35
13	Ing. Jesús Gálvez Villanazul.	1	4.35



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
14	Arq. Jacqueline Paulina Meixueiro Castillo.	1	4.35
15	TEXKAME Constructora, S.A. de C.V.	1	4.35
16	Corporativo de Servicios en Construcciones, S. de R.L. de C.V.	1	4.35
17	Grupo Constructor PELICANO, S.A. de C.V.	1	4.35
18	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	1	4.35
19	Ing. Hugomar Peraza Ponce.	1	4.35
		<b>23</b>	<b>100%</b>
		Suma	Indicador (%)

### Licitación Pública.

El 2.60% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 0.99% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	77
	Indicador %	<b>2.60%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	numerador	2
Total, de contratistas inscritos en el Padrón.	denominador	202
	indicador %	<b>0.99%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron a través de licitación pública los 2 contratos de obra pública, observándose que el 2.60% de las mismas se les asignó a 2 contratistas.

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública.
1	Constructora REMCO, S.A. de C.V.	1	50%
2	OLT Arq. Construcciones, S.A. de C.V.	1	50
		<b>2</b>	<b>100%</b>
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no fue equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 67.53% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los



contratistas, el 29.87% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento por invitación a cuando menos a tres personas y solamente el 2.60% se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficacia del gasto efectuado.

#### AECF-MUN-0222020-2019-RE-98-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

#### **Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$4,592,735.87, del cual se fiscalizó un importe de \$3,424,099.12, que representa el 74.55% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio número 281/2019 de fecha 07 de junio de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-008	C. Arq. Jaqueline Paulina Meixueiro Castillo.	Pavimentación de circuito 2 de Abril-callejón Rastro entre Jesús Carranza-16 de Septiembre y boulevard Niños Héroes, poblado Villa Unión, de esta ciudad.	\$1,175,386.03	\$1,136,612.34	\$999,399.17
2	Oficio número 355/2019 de fecha 05 de agosto de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-014-2019	C. Juan Pedro Rocha Fernández.	Pavimentación de callejón jardín de niños entre calle Morelos y pegue de pavimento, poblado de La Noria, de esta ciudad.	897,721.11	892,994.08	874,395.71



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Oficio número 280/2019 de fecha 07 de junio de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-013-2019	Construcción y Edificación Salinas, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Juan de la Barrera entre Jacobo Gutiérrez y Nicolás Bravo, poblado El Roble de esta ciudad.	787,360.21	781,708.53	781,693.17
4	Oficio número 199/2019 de fecha 20 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-011-2019	Corporativo Fénix, S.A. de C.V.	Construcción de baños en escuela primaria de tiempo completo Carlos Rojas Tirado poblado de Palma Sola de esta ciudad.	799,025.50	787,498.22	768,611.07
<b>Total</b>								<b>\$3,424,099.12</b>

### Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación de circuito 2 de Abril-callejón Rastro entre Jesús Carranza-16 de Septiembre y boulevard Niños Héroe, poblado Villa Unión, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-008, por un importe de \$1,136,612.34 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio número 281/2019 de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,175,386.03. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 17 de julio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-008 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,136,612.34 con fecha 20 de julio de 2019 el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 24 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2335978 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2335982 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 20 de julio de 2019 a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2375867 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 26 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal) y 2 (dos normal). Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Pavimentación de circuito 2 de Abril-callejón Rastro entre Jesús Carranza-16 de Septiembre y boulevard Niños Héroes, poblado Villa Unión, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-008, por un importe de \$1,136,612.34 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

No.	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 101 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación de callejón jardín de niños entre calle Morelos y pegue de pavimento, poblado de La Noria, de esta ciudad, la



cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-014-2019, por un importe de \$892,994.08 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico mediante oficio número 355/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$897,721.11. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 12 de agosto de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-014-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$892,994.08 con fecha 21 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 26 de agosto al 24 de octubre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A44250 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A44253 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 1 adicional y 2 (dos normal) finiquito. Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Pavimentación de callejón jardín de niños entre calle Morelos y pegue de pavimento, poblado de La Noria, de esta ciudad, la cual



fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-014-2019, por un importe de \$892,994.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Fianzas de vicios ocultos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 74 fracción I, 75, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX, XII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número MM-DOP-014-2019.

### Resultado Núm. 103 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación de calle Juan de la Barrera entre Jacobo Gutiérrez y Nicolás Bravo, poblado El Roble, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-013-2019, por un importe de \$781,708.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 280/2019 de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$787,360.21. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-013-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$781,708.53 con fecha 02 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 26 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06320-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06381-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 02 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3548-06494-1 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 20 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) normal, 2 (dos) normal, 1 (uno) extraordinaria y 2 (dos) extraordinaria.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación de calle Juan de la Barrera entre Jacobo Gutiérrez y Nicolás Bravo, poblado El Roble, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-013-2019, por un importe de \$781,708.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 105 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de baños en escuela primaria de tiempo completo Carlos Rojas Tirado poblado de Palma Sola de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-011-2019, por un importe de \$787,498.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 199/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$799,025.50. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-011-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$787,498.22 con fecha 10 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 08 de agosto de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00683-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 10 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00737-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 08 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 2 (dos normal), 3 (tres normal), 1 (uno adicional) y 1 (uno extraordinaria). Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Obra Pública Directa

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$29,462,613.11, del cual se fiscalizó un importe de \$21,575,563.44, que representa el 73.23% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	Oficio número 004/2019 de fecha 11 de abril de 2019.	Licitación pública.	MMA-DOP-CONPU-2019-001	Constructora REMCO, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle ejido Los Pozos entre avenida Francisco I. Madero y calle C (Av. Emiliano Zapata), colonia Valles del Ejido, de esta ciudad.	\$3,830,470.29	\$3,248,020.94	\$2,636,858.77
6	Oficio número 455/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-018	G y T del Pacífico S.A. de C.V.	Pavimentación de circuito ejido Chametla-ejido Tecualilla entre Av. Santa Rosa y calle ejido Chapala Col. Sinaloa, de esta ciudad.	1,726,505.74	1,422,642.35	1,352,113.12
7	Oficio número 062/2019 de fecha 25 de febrero de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-001	C. Carlos Alberto Brito López.	Barda de escuela primaria Diana Laura Riojas de Colosio, colonia Loma Bonita, de esta ciudad.	1,401,308.56	1,354,657.78	1,335,610.04
8	Oficio número 060/2019 de fecha 25 de febrero de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-002	C. Martina Yolanda Hernández Cota.	Techumbre metálica jardín de niños Josefa Ortiz de Domínguez, colonia El Conchi II, de esta ciudad.	1,398,190.77	1,252,256.30	1,218,010.25
9	Oficio número 404/2019 de fecha 06	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-	Constructora Marli, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Loma Larga entre Cerro del Crestón y Cerro	1,643,793.85	1,474,973.50	1,177,323.34



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	de septiembre de 2019.		2019-014		Colorado, Col. Genaro Estrada, de esta ciudad.			
10	Oficio número 091/2019 de fecha 04 de abril de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas	IR-MMA-DOP-2019-003	Construcciones y Urbanizaciones JOPAT, S.A. de C.V.	Pavimentación calle Higueras entre Av. Violeta y Sauces colonia Jacarandas, de esta ciudad.	1,333,293.36	1,229,717.40	1,163,709.17
11	Oficio número 402/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-015 BIS	C. Julio César Lizárraga Valdez.	Construcción de techumbre en escuela primaria Lic. Melchor Ocampo, Col. Esperanza, de esta ciudad.	2,307,289.15	1,948,558.79	1,103,282.19
12	Oficio número 464/2019 de fecha de 17 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-021	Constructora MADOVIC, S.A. de C.V.	Pavimentación en calle María Jiménez entre calles Manuel Salas y Rigoberto Astorga, Col. Lomas del Ébano, de esta ciudad.	1,125,246.96	1,114,349.45	1,016,245.41
13	Oficio número 460/2019 de fecha de 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-029-2019	Arq. Jorge Eduardo Soto Hernández.	Pavimentación en calle Segunda Chachalacas entre Av. Circunvalación y calle Río Balsas, Col. Insurgentes, de esta ciudad.	960,224.74	1,081,342.42	939,404.77
14	059/2019 de fecha de 25 de febrero de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-005-2019	Bienes y Servicios MAINCRA, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle José Aguilar Barraza entre calle Novena y Dr. Ángel Armenta, Col. Juárez, de esta ciudad.	878,770.99	867,257.75	867,257.75
15	Oficio número 453/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-017	Urbanización y Proyectos ALSE, S.A. de C.V.	Pavimentación en calle Pescadores de Mazatlán, entre calle 1ero. de Octubre y calle Mar Patrimonial, Col. Hogar del Pescador, de esta ciudad.	1,049,764.99	921,173.84	852,208.57
16	Oficio número 364/2019 de fecha 06 de agosto de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-010	Corporativo Fénix, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre en jardín de niños Héroes de Nacozari, Col. Jesús García, de esta ciudad.	986,169.91	904,760.66	791,386.63
17	Oficio número 011/2019 de fecha 25 de abril de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-003-2019	Grupo Constructor Pelicano, S.A. de C.V.	Pavimentación calle Segunda Enrique Pérez Arce, entre calle San Luis Potosí y calle Nuevo León,	928,370.09	844,127.39	785,026.77



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Col. Montuosa, de esta ciudad.			
18	Oficio número 452/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas	IR-MMA-DOP-2019-19	Desarrollos GPAC, S.A. de C.V.	Pavimentación en calle Ladrillera entre calles Castañeda y Armadura de Plata, Col. Urías, de esta ciudad.	1,137,073.35	1,108,233.90	761,772.87
19	Oficio número 463/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-032-2019	Ing. Felipe Soto Bernal.	Pavimentación de calle Nardo entre calle Madre Selva y calle Bugambilia, Col. Flores Magón, de esta ciudad.	883,049.66	861,163.45	751,814.83
20	Oficio número 451/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-023-2019	Ing. Jesús Gálvez Villanazul.	Pavimentación de calle Azucena entre Flor de Lirio y Flor de Mayo, Col. Flores Magón, de esta ciudad.	836,568.34	813,803.78	745,072.07
21	Oficio número 456/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-025-2019	MECER Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Margarita entre calle Lirio y calle Flor de Mayo, Col. Flores Magón, de esta ciudad.	880,227.71	834,452.88	739,347.57
22	Oficio número 461/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa	MM-DOP-030-2019	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Toma de la Polvera entre calle Tomás Urbina y calle Doroteo Arango, Col. Francisco Villa, de esta ciudad.	774,560.94	765,537.57	728,889.18
23	Oficio número 401/2019 de fecha de 06 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-013	C. Ing. José Ángel García Martínez.	Construcción de aula en Centro Integral de Desarrollo Social, Inf. Playas, de esta ciudad.	1,032,443.45	1,030,855.11	673,795.18
24	Oficio número 014/2019, de fecha de 30 de abril de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-006-2019	Construcciones MOGVA, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Pedro Infante entre calle Justo Tirado y Privada del Malecón, Col. Benito Juárez, de esta ciudad.	794,970.79	750,760.36	671,782.31
25	Oficio número 061/2019 de fecha 25 de febrero de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-001-2019	Constructora Marli, S.A. de C.V.	Techumbre metálica en escuela primaria SNTE (Amigos de México), colonia Valles del Ejido, de esta ciudad.	652,441.90	632,881.55	632,881.54



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
26	Oficio número 454/2019 de fecha de 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-024-2019	TOPOCONSTRUDRON, S.A.S. de C.V.	Pavimentación de calle Privada del Faro entre José Aguilar Barraza y Enrique Pérez Arce, Col. Benito Juárez, de esta ciudad.	667,415.04	656,016.12	631,771.11
<b>Total</b>								<b>\$21,575,563.44</b>

### Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimentación de calle ejido Los Pozos entre avenida Francisco I. Madero y calle C (Av. Emiliano Zapata), colonia Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2019-001, por un importe de \$3,248,020.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 004/2019 de fecha 11 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$3,830,470.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MMA-DOP-CONPU-2019-001 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,248,020.94 con fecha 20 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2316668 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2316675 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 20 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuarta finiquito). Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de julio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6,



21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación de circuito ejido Chametla-ejido Tecualilla entre av. Santa Rosa y calle ejido Chapala col. Sinaloa, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-018, por un importe de \$1,422,642.35 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa mediante oficio número 455/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,726,505.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-018 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,422,642.35 con fecha 22 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre de al 15 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368859 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2368880 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2019 a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00364-9 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 13 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 1 (adicional) y 1 extraordinaria (finiquito).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6,



21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Pavimentación de circuito ejido Chametla-ejido Tecualilla entre av. Santa Rosa y calle ejido Chapala col. Sinaloa, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-018, por un importe de \$1,422,642.35 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Facturas de estimaciones números 1 normal y 1 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 109 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Barda de escuela primaria Diana Laura Riojas de Colosio, colonia Loma Bonita, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-001, por un importe de \$1,354,657.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 062/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,401,308.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-001 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,354,657.78 con fecha 29 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de abril al 31 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00653-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00654-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 extraordinaria.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de agosto de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Techumbre metálica jardín de niños Josefa Ortíz de Domínguez, colonia El Conchi II, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-002, por un importe de \$1,252,256.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 060/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,398,190.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-002 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,252,256.30 con fecha 29 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de abril al 28 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00281-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00282-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) normal y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de junio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimentación de calle Loma Larga entre Cerro del Crestón y Cerro Colorado, col. Genaro Estrada, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-014, por un importe de \$1,474,973.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 404/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,643,793.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de octubre de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-014 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,474,973.50 con fecha 14 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 04 de diciembre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2031376 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2031371 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2057857 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 31 de enero de 2020, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) normal.</p> <p>Se constató que se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Pavimentación de calle Loma Larga entre Cerro del Crestón y Cerro Colorado, col. Genaro Estrada, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-014, por un importe de \$1,474,973.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática



conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio: -Terracerías. (Solventado en Respuesta). -Concretos. (Solventado en Respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta, novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2019-014.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación calle Higueras entre Av. Violeta y Sauces colonia Jacarandas, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-003, por un importe de \$1,229,717.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 091/2019 de fecha 04 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,333,293.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-003 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,229,717.40 con fecha 29 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 30 de abril al 03 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2015964-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2015968-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 1 (uno adicional) y 1 (uno extraordinaria).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de junio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre en escuela primaria Lic. Melchor Ocampo, Col. Esperanza, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-015 BIS, por un importe de \$1,948,558.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 402/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,307,289.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 25 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-015 BIS celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,948,558.79 con fecha 26 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 31 de octubre al 19 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369451 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369464 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00846-4 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 19 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 115 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre en escuela primaria Lic. Melchor Ocampo, Col. Esperanza, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-015 BIS, por un importe de \$1,948,558.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación números 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$94,858.76, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2019 de fecha 15 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>TECHUMBRE.</b>							
18	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN	PZA	0.50	\$1,117,471.11	\$953,921.53	\$163,549.58	\$81,774.79	01 NORMAL



Volumenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M. CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTEIO (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
<b>Subtotal</b>							<b>\$81,774.79</b>	
<b>IVA</b>							<b>13,083.97</b>	
<b>Total</b>							<b>\$94,858.76</b>	



Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$94,858.76, corresponden al concepto de obra con clave número "18.- Fabricación de estructura metálica de 29.15X17.05 mts.", toda vez que el 0.50 pieza de dicha estructura se pagó en la estimación número 01 normal; sin embargo, se observa que se pagaron en exceso los siguientes materiales contenidos en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "JUMA09.- Trabe T-1 de viga IPR 12" X 6 1/2", se consideraron 200.00 ml. y se ejecutaron 107.52 ml. y del material con clave número "JUMA25.- Tensor de IPR 12" X 6 1/2", se consideraron 40.00 ml. y se ejecutaron 36.00 ml.; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$1,117,471.11, debió de haberse pagado por un importe de \$953,921.53.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número "18.- Fabricación de estructura metálica de 29.15X17.05 mts."

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$1,117,471.11
				Total:	\$1,117,471.11
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
JUMA76	CEMENTO GROUT.		87.96000	\$11.05	\$971.96
JUMA48	PLACA DE SOPORTE DE 35X45 CM., ESPESOR 3/4".	PZA	12.00000	870.00	10,440.00
JUMA49	PLACA DE SOPORTE DE 20X30 CM., ESPESOR 3/4".	PZA	18.00000	495.00	8,910.00
JUMA46	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2".	ML	48.00000	1,450.00	69,600.00
JUMA19	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR DE 20 CMS X 11 CMS.	PZA	48.00000	145.00	6,960.00
JUMA41	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR DE 20 CMS X 8 CMS.	PZA	24.00000	110.00	2,640.00
JUMA09	TRABE T-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2".	ML	200.00000	1,450.00	290,000.00
JUMA33	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	530.00000	60.00	31,800.00
JUMA25	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2".	ML	40.00000	1,450.00	58,000.00
JUMA55	ÁNGULO DE 3"X3"X1/2".	ML	30.00000	230.00	6,900.00
JUMA43	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X0.49M.	PZA	10.00000	20.00	200.00
JUMA11	PIJA DE 1".	PZA	3,970.00000	0.95	3,771.50
JUMA53	VARILLA LISA 3/4".	ML	100.00000	11.00	1,100.00



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$1,117,471.11
				Total:	\$1,117,471.11
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
JUMA52	REDONDO DE 5/8 LISO DE ACERO ESTRUCTURAL.	ML	90.00000	11.00	990.00
JUMA27	TUERCA DE 3/4".	PZA	100.00000	8.70	870.00
JUMA12	TUERCA DE 5/8".	PZA	40.00000	5.90	236.00
JUMA16	RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	140.00000	3.00	420.00
JUMA24	RONDANA PLANA.	PZA	140.00000	2.00	280.00
JUMA47	LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL-26 3'X16'.	M2	500.00000	102.00	51,000.00
JUMA10	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	20.00000	48.00	960.00
JUMA35	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	18.00000	34.00	612.00
JUMA29	BROCHA.	PZA	3.00000	25.00	75.00
JUMA37	THINER.	LT	20.00000	25.00	500.00
JUMA06	DISCO DE CORTE.	PZA	5.00000	30.00	150.00
JUMA08	DISCO DE DESBASTE.	PZA	5.00000	32.00	160.00
JUMA38	ESTOPA.	KG	3.00000	40.00	120.00
JUMA22	CROMATO DE ZINC.	LT	100.00000	130.00	13,000.00
JUMA32	PINTURA DE ESMALTE.	CUB	5.50000	2,800.00	15,400.00
JUMA04	ANDAMIOS.	JGO	2.00000	570.00	1,140.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$577,206.46</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CU-JUMA-03	CUADRILLA 3 (1.0 ALBAÑIL + 1.0 AYUDANTE).	JOR			
MJ-10	OFICIAL ALBAÑIL.	JOR	1.00000	\$510.07	\$510.07
MJ-12	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	403.44	403.44
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)mo	0.03000	913.51	27.41
MAIN	MANDO INTERMEDIO.	(%)mo	0.10000	913.51	91.35
				Suma	\$1,032.27
			Cantidad:	2.00000	Total
					\$2,064.54
CU-JUMA-05	CUADRILLA 5 (1.0 SOLDADOR + 1.0 AYUDANTE).	JOR			



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CONTRATISTA					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$1,117,471.11
				Total:	\$1,117,471.11
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
MJ-08	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00000	\$595.97	\$595.97
MJ-12	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	403.44	403.44
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)mo	0.03000	999.41	29.98
MAIN	MANDO INTERMEDIO.	(%)mo	0.10000	999.41	99.94
				Suma	\$1,129.33
<b>Total de Mano de Obra</b>		Cantidad:	300.00000	Total	\$338,799.00
					<b>\$340,863.54</b>
Equipo					
H EQ-01	SOLDADORA LINCOLN 305 G A GASOLINA.	HR	48.00000	\$60.79	\$2,917.92
H EQ-10	AXTECH KSCI 504 KIT DE OXICORTE.	HR	48.00000	119.12	5,717.76
H EQ-08	GRÚA ARTICULADA FASSI 260 HIAB CAMIÓN INTERNACIONAL.	HR	35.00000	825.5	28,892.50
					<b>\$37,528.18</b>
Auxiliares					
AUXILIAR5	CIMBRA COMÚN CON MADERA DE PINO DE TERCERA.	M2	1.68000	\$153.05	\$257.12
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>257.12</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$955,855.30</b>
				<b>Indirectos (4.0000%)</b>	<b>\$38,234.21</b>
				<b>Indirectos de Campo (5.0000%)</b>	<b>\$47,792.77</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$1,041,882.28</b>
				<b>Financiamiento (0.0700%)</b>	<b>\$729.32</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$1,042,611.60</b>
				<b>Utilidad (7.1800%)</b>	<b>\$74,859.51</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$1,117,471.11</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$1,117,471.11</b>
<b>UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N."</b>					



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$953,921.53
				Total:	\$953,921.53
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
JUMA76	CEMENTO GROUT.	KG	87.96000	\$11.05	\$971.96
JUMA48	PLACA DE SOPORTE DE 35X45 CM., ESPESOR 3/4".	PZA	12.00000	870.00	10,440.00
JUMA49	PLACA DE SOPORTE DE 20X30 CM., ESPESOR 3/4".	PZA	18.00000	495.00	8,910.00
JUMA46	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2".	ML	48.00000	1,450.00	69,600.00
JUMA19	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR DE 20 CMS X 11 CMS.	PZA	48.00000	145.00	6,960.00
JUMA41	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR DE 20 CMS X 8 CMS.	PZA	24.00000	110.00	2,640.00
JUMA09	TRABE T-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2".	ML	107.52000	1,450.00	155,904.00
JUMA33	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	530.00000	60.00	31,800.00
JUMA25	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2".	ML	36.00000	1,450.00	52,200.00
JUMA55	ÁNGULO DE 3"X3"X1/2".	ML	30.00000	230.00	6,900.00
JUMA43	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X0.49M.	PZA	10.00000	20.00	200.00
JUMA11	PIJA DE 1".	PZA	3,970.00000	0.95	3,771.50
JUMA53	VARILLA LISA 3/4".	ML	100.00000	11.00	1,100.00
JUMA52	REDONDO DE 5/8 LISO DE ACERO ESTRUCTURAL.	ML	90.00000	11.00	990.00
JUMA27	TUERCA DE 3/4".	PZA	100.00000	8.70	870.00
JUMA12	TUERCA DE 5/8".	PZA	40.00000	5.90	236.00
JUMA16	RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	140.00000	3.00	420.00
JUMA24	RONDANA PLANA.	PZA	140.00000	2.00	280.00
JUMA47	LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL-26 3'X16'.	M2	500.00000	102.00	51,000.00
JUMA10	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	20.00000	48.00	960.00
JUMA35	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	18.00000	34.00	612.00
JUMA29	BROCHA.	PZA	3.00000	25.00	75.00
JUMA37	THINER.	LT	20.00000	25.00	500.00
JUMA06	DISCO DE CORTE.	PZA	5.00000	30.00	150.00
JUMA08	DISCO DE DESBASTE.	PZA	5.00000	32.00	160.00



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$953,921.53
				Total:	\$953,921.53
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
JUMA38	ESTOPA.	KG	3.00000	40.00	120.00
JUMA22	CROMATO DE ZINC.	LT	100.00000	130.00	13,000.00
JUMA32	PINTURA DE ESMALTE.	CUB	5.50000	2,800.00	15,400.00
JUMA04	ANDAMIOS.	JGO	2.00000	570.00	1,140.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$437,310.46</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CU-JUMA-03	CUADRILLA 3 (1.0 ALBAÑIL + 1.0 AYUDANTE).	JOR			
MJ-10	OFICIAL ALBAÑIL.	JOR	1.00000	\$510.07	\$510.07
MJ-12	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	403.44	403.44
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)mo	0.03000	913.51	27.41
MAIN	MANDO INTERMEDIO.	(%)mo	0.10000	913.51	91.35
				Suma	\$1,032.27
			Cantidad:	2.00000	Total \$2,064.54
CU-JUMA-05	CUADRILLA 5 (1.0 SOLDADOR + 1.0 AYUDANTE).	JOR			
MJ-08	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00000	\$595.97	\$595.97
MJ-12	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	403.44	403.44
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)mo	0.03000	999.41	29.98
MAIN	MANDO INTERMEDIO.	(%)mo	0.10000	999.41	99.94
				Suma	\$1,129.33
<b>Total de Mano de Obra</b>			Cantidad:	300.00000	Total \$338,799.00
					<b>\$340,863.54</b>
<b>Equipo</b>					
H EQ-01	SOLDADORA LINCOLN 305 G A GASOLINA.	HR	48.00000	\$60.79	\$2,917.92
H EQ-10	AXTECH KSCI 504 KIT DE OXICORTE.	HR	48.00000	119.12	5,717.76
H EQ-08	GRÚA ARTICULADA FASSI 260 HIAB CAMIÓN INTERNACIONAL.	HR	35.00000	825.5	28,892.50



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DETERMINADO					
<b>Descripción</b>					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 29.15X17.05 MTS., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35 X 0.45 MTS. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20 X 0.30 MTS. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" PESO=44.7KG/ML (48 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 11 CMS. DE BASE (48 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR EN FORMA TRIANGULAR DE 20 CMS. DE ALTURA Y 8 CMS. DE BASE (24 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA IPR 12"X6 1/2" PESO=44.7KG/ML CAL-14 SOLDADA A PLACA BASE (200 ML), LARGUEROS 6" X 6M CAL-14 (530 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" CAL-14 PESO=44.7KG/ML SOLDADA A TRABE T-1(40 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (30 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49MTS. (10 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3970 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (100 ML), VARILLA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (90 ML), TUERCAS DE 3/4" (100 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (40 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (140 PZAS), ROLDANA PLANA (140 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (500 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (18 KG.), BROCHA 3" (3 PZAS.), THINNER (20 LTS.), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (100 LTS.), PINTURA ESMALTADA (5.5 CUB.), HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>P. U.:</b>	<b>\$953,921.53</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$953,921.53</b>
<b>C Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$37,528.18</b>
<b>Auxiliares</b>					
+ AUXILIAR5	CIMBRA COMÚN CON MADERA DE PINO DE TERCERA.	M2	1.68000	\$153.05	\$257.12
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>257.12</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$815,959.30</b>
				<b>Indirectos (4.0000%)</b>	<b>\$32,638.37</b>
				<b>Indirectos de Campo (5.0000%)</b>	<b>\$40,797.97</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$889,395.64</b>
				<b>Financiamiento (0.0700%)</b>	<b>\$622.58</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$890,018.22</b>
				<b>Utilidad (7.1800%)</b>	<b>\$63,903.31</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$953,921.53</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$953,921.53</b>
<b>"NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 53/100 M.N."</b>					

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	PEW-003285	20/12/2019	\$404,524.54	00148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	132433	20/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones, II,, IV, V,, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, novena, décima segunda, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2019-015 BIS.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-115-29 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$94,858.76 (noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-115-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 116 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Pavimentación en calle María Jiménez entre calles Manuel Salas y Rigoberto Astorga, Col. Lomas del Ébano, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-021, por un importe de \$1,114,349.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 464/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,125,246.96.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de octubre de 2019.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-021 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,114,349.45 con fecha 22 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 13 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2366774 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2366839 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 22 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) normal.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Pavimentación en calle María Jiménez entre calles Manuel Salas y Rigoberto Astorga, Col. Lomas del Ébano, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-021, por un importe de \$1,114,349.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.



**Documentación Faltante**

- 1) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Pavimentación en calle María Jiménez entre calles Manuel Salas y Rigoberto Astorga, Col. Lomas del Ébano, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-021, por un importe de \$1,114,349, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 119 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Pavimentación en calle Segunda Chachalacas ente av. Circunvalación y calle Rio Balsas, col. Insurgentes, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-029-2019, por un importe de \$954,073.85, y convenio sin número, por un importe de \$127,268.57, generando un total de \$1,081,342.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 460/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$960,224.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-029-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$954,073.85 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2098725-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2098726-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 04 (cuatro) normal, 05 (cinco) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número sin número de fecha 22 de noviembre de 2019, por un importe de \$127,268.57.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Pavimentación en calle Segunda Chachalacas ente av. Circunvalación y calle Rio Balsas, col. Insurgentes, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-029-2019, por un importe de \$954,073.85, y convenio sin número, por un importe de \$127,268.57, generando un total de \$1,081,342.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente



unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 121 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Pavimentación de calle José Aguilar Barraza entre calle Novena y Dr. Ángel Armenta, Col. Juárez, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-005-2019, por un importe de \$867,257.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 059/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$878,770.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-005-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$867,257.75 con fecha 16 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 27 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00294-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00295-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00361-0 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 22 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de diferimiento de plazo de fecha 25 de junio de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 29 de julio al 05 de septiembre de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 122 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación en calle Pescadores de Mazatlán, entre calle 1ero. de Octubre y calle Mar Patrimonial, Col. Hogar del Pescador, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-017, por un importe de \$921,173.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 453/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,049,764.99.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-017 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$921,173.84 con fecha 22 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 13 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034897 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034894 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2057379 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 29 de enero de 2020, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) normal, 2 (dos) normal y 01 (uno) adicional.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Pavimentación en calle Pescadores de Mazatlán, entre calle 1ero. de Octubre y calle Mar Patrimonial, Col. Hogar del Pescador, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-017, por un importe de \$921,173.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 el día 30 de enero de 2019.

### Resultado Núm. 124 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de techumbre en jardín de niños Héroes de Nacozari, Col. Jesús García, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-010, por un importe de \$904,760.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 364/2019 de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$986,169.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-010 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$904,760.66 con fecha 11 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00745-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00746-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00841-9 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 02 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 125 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de techumbre en jardín de niños Héroes de Nacozari, Col. Jesús García, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-010 por un importe de \$904,760.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 normal y 03 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, por un importe de \$15,566.52, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002D/C.P. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>TECHUMBRE.</b>								
11	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 15.60X16.50 MTS. INCLUYE: PLACA BASE DE 3/4" DE 0.35X0.45 MTS., CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4", PLACA BASE DE 3/4" DE 0.20X0.30 MTS., CEMENT GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS., COLUMNA DE IPR DE 12"X6 1/2", MARCO DE IPR DE 12 X 6 1/2" TENSOR IPR DE 12X6 1/2", LAGUERO DE 6"X6" CAL. 14 LÁMINA CAL. 26 PESO=4.64 KG/M2 R-101 ACANALADA, CONTRAFLAMEO REDONDO DE 5/8", CONTRAVENTE LISO DE 3/4", CLICK UNIÓN DE 3X3"X3/16", CABALLETE LISO DE 3.00 MTS., PIJAS AUTOROSCABLE DE 1", TUERCA DE 3/4", TUERCA DE 5/8", RONDANA DE PRESIÓN 1", TUERCAS MILIMÉTRICAS DE 1", RONDANA PLANA, SOLDADURA 70 18X1/8", SOLDADURA 60 11/1/8", BROCHA 3", THINNER, DISCO DE CORTE, DISCO DE DESBASTE, ESTOPA, CROMATO DE ZINC, PINTURA ESMALTADA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$478,382.08	\$464,962.67	\$13,419.41	\$13,419.41	02 NORMAL Y 03 NORMAL	
<b>Subtotal</b>							<b>\$13,419.41</b>		
<b>IVA</b>							<b>2,147.11</b>		
<b>Total</b>							<b>\$15,566.52</b>		

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "11.- Fabricación de



estructura metálica de 15.60X16.50 mts.”, se pagó en exceso el siguiente material contenido en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número “ACER-14.- Tensor de IPR 12" X 6 1/2" soldada a trabe T-1”, del cual se pagaron 40.00 ml. y se ejecutaron 24.00 ml.; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$478,382.08, debió de haberse pagado por un importe de \$464,962.67.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número “11.- Fabricación de estructura metálica de 15.60X16.50 mts.”

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 15.60X16.50 MTS. INCLUYE: PLACA BASE DE 3/4" DE 0.35X0.45 MTS., CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4", PLACA BASE DE 3/4" DE 0.20X0.30 MTS., CEMENT GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS., COLUMNA DE IPR DE 12"X6 1/2", MARCO DE IPR DE 12" X 6 1/2" TENSOR IPR DE 12"X6 1/2", LARGUEROS DE 6"X6" CAL. 14 LÁMINA CAL. 26 PESO=4.64 KG/M2 R-101 ACANALADA, CONTRAFLAMEO REDONDO DE 5/8", CONTRAVENTE LISO DE 3/4", CLICK UNIÓN DE 3X3"X3/16", CABALLETE LISO DE 3.00 MTS., PIJAS AUTOROSCABLES DE 1", TUERCA DE 3/4", TUERCA DE 5/8", RONDANA DE PRESIÓN 1", TUERCAS MILIMÉTRICAS DE 1", RONDANA PLANA, SOLDADURA 70 18X1/8", SOLDADURA 60 11/1/8", BROCHA 3", THINNER, DISCO DE CORTE, DISCO DE DESBASTE, ESTOPA, CROMATO DE ZINC, PINTURA ESMALTADA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$478,382.08
				Total:	\$478,382.08
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
ACER-12	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35X0.45 M. ESPESOR 3/4" CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4".	PZA	8.00000	\$1,585.60	\$12,684.80
ACER-17	PLACA 3/4" 20 CM. X 30 CM.	PZA	12.00000	603.20	7,238.40
ACER-10	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR DE 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	32.00000	750.00	24,000.00
ACER-11	MARCO DE IPR 12" X 6 1/2" PESO 44.7 KG/ML SOLDADA A PLACA BASE.	ML	64.40000	750.00	48,300.00
ACER-14	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	40.00000	750.00	30,000.00
ACER-13	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	255.00000	81.28	20,726.40
ACER-16	LÁMINA CAL-26.	M2	258.00000	257.50	66,435.00
ACER-15	VARILLA LISA 5/8" PARA CONTRAFLAMEO.	ML	46.50000	18.40	855.60
ACER-05	VARILLA LISA 3/4".	ML	54.00000	27.50	1,485.00
ACER-07	ÁNGULO DE 3"X3"X3/16".	PZA	2.00000	590.00	1,180.00
ACER-09	CABALLETE ALUM. DENT. 3.00 M. CAL.-26.	PZA	6.00000	195.00	1,170.00
VAR-15	PIJAS AUTO-ROSCABLE DE 1".	PZA	417.00000	1.00	417.00
R-12	TUERCA GALVANIZADA DE 1".	PZA	64.00000	30.00	1,920.00
R-10	TUERCA DE 3/4".	PZA	48.00000	10.95	525.60
R-11	TUERCA DE 5/8".	PZA	6.00000	6.90	41.40
VAR-07	RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	112.00000	3.80	425.60
VAR-09	RONDANA PLANA.	PZA	112.00000	5.00	560.00
VAR-05	SOLDADURA 70 18X1/8".	PZA	22.00000	49.00	1,078.00
VAR-04	SOLDADURA 60 11X1/8".	M2	44.00000	41.00	1,804.00
RECUB-03	BROCHA DE 3".	PZA	2.00000	25.00	50.00
RECUB-04	THINNER.	LT	16.00000	26.00	416.00
MAT-03	DISCO DE CORTE.	PZA	4.00000	34.20	136.80
VAR-06	DISCO DE DESBASTE.	PZA	4.00000	36.50	146.00
VAR-13	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	3.80000	44.00	167.20
RECUB-01	CROMATO DE ZINC.	LT	48.00000	139.00	6,672.00
RECUB-02	PINTURA DE ESMALTE PARA ESTRUCTURA.	LT	48.00000	150.00	7,200.00
VAR-08	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00000	590.00	1,180.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$236,814.80</b>



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
<b>Descripción</b>				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 15.60X16.50 MTS. INCLUYE: PLACA BASE DE 3/4" DE 0.35X0.45 MTS., CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4", PLACA BASE DE 3/4" DE 0.20X0.30 MTS., CEMENT GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS., COLUMNA DE IPR DE 12"X6 1/2", MARCO DE IPR DE 12" X 6 1/2" TENSOR IPR DE 12"X6 1/2", LARGUEROS DE 6"X6" CAL. 14 LÁMINA CAL. 26 PESO=4.64 KG/M2 R-101 ACANALADA, CONTRAFLAMEO REDONDO DE 5/8", CONTRAVENTE LISO DE 3/4", CLICK UNIÓN DE 3X3"X3/16", CABALLETE LISO DE 3.00 MTS., PIJAS AUTOROSCABLES DE 1", TUERCA DE 3/4", TUERCA DE 5/8", RONDANA DE PRESIÓN 1", TUERCAS MILIMÉTRICAS DE 1", RONDANA PLANA, SOLDADURA 70 18X1/8", SOLDADURA 60 11/1/8", BROCHA 3", THINNER, DISCO DE CORTE, DISCO DE DESBASTE, ESTOPA, CROMATO DE ZINC, PINTURA ESMALTADA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$478,382.08</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$478,382.08</b>
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CU-07	CUADRILLA 7.0 (1.00 SOLDADOR + 1.00 AYUDANTE).	JOR			
MO-06	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00000	\$581.16	\$581.16
M0-02	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	418.25	418.25
HR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)mo	0.03000	999.41	29.98
				Suma	\$1,029.39
		Cantidad:	152.95245	Total	\$157,447.72
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$157,447.72</b>
<b>Equipo</b>					
H MAQ-01	AXT-MS160CD MOTOSOLDADORA GASOLINA 160 AMP. CD MOTOR 7HP.	HR	48.00000	\$59.06	\$2,834.88
H MAQ-11	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE.	HR	48.00000	124.52	5,976.96
H MAQ-13	GRÚA HIAB F650.	HR	35.00000	621.98	21,769.30
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$30,581.14</b>
<b>Auxiliares</b>					
+ BAS-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.00000	\$367.23	\$2,937.84
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>\$2,937.84</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$427,781.50</b>
				<b>Indirectos (3.200%)</b>	<b>13,689.01</b>
				<b>Indirectos de Campo (3.500%)</b>	<b>14,972.35</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$456,442.86</b>
				<b>Financiamiento (0.054%)</b>	<b>246.48</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$456,689.34</b>
				<b>Utilidad (4.750%)</b>	<b>21,692.74</b>
				<b>Subtotal</b>	<b>\$478,382.08</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$478,382.08</b>
<b>*CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N. *</b>					



Análisis de Precios Unitarios Determinado						
Descripción					Unidad:	PZA
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 15.60X16.50 MTS. INCLUYE: PLACA BASE DE 3/4" DE 0.35X0.45 MTS., CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4", PLACA BASE DE 3/4" DE 0.20X0.30 MTS., CEMENT GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS., COLUMNA DE IPR DE 12"X6 1/2", MARCO DE IPR DE 12" X 6 1/2" TENSOR IPR DE 12"X6 1/2", LARGUEROS DE 6"X6" CAL. 14 LÁMINA CAL. 26 PESO=4.64 KG/M2 R-101 ACANALADA, CONTRAFLAMEO REDONDO DE 5/8", CONTRAVENTE LISO DE 3/4", CLICK UNIÓN DE 3X3"X3/16", CABALLETE LISO DE 3.00 MTS., PIJAS AUTOROSCABLES DE 1", TUERCA DE 3/4", TUERCA DE 5/8", RONDANA DE PRESIÓN 1", TUERCAS MILIMÉTRICAS DE 1", RONDANA PLANA, SOLDADURA 70 18X1/8", SOLDADURA 60 11/1/8", BROCHA 3", THINNER, DISCO DE CORTE, DISCO DE DESBASTE, ESTOPA, CROMATO DE ZINC, PINTURA ESMALTADA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					Cantidad:	1.00
					Precio Unitario:	\$464,962.68
					Total:	\$464,962.68
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
<b>Materiales</b>						
ACER-12	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35X0.45 M. ESPESOR 3/4" CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4".	PZA	8.00000	\$1,585.60	\$12,684.80	
ACER-17	PLACA 3/4" 20 CM. X 30 CM.	PZA	12.00000	603.20	7,238.40	
ACER-10	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR DE 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	32.00000	750.00	24,000.00	
ACER-11	MARCO DE IPR 12" X 6 1/2" PESO 44.7 KG/ML SOLDADA A PLACA BASE.	ML	64.40000	750.00	48,300.00	
ACER-14	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	24.00000	750.00	18,000.00	
ACER-13	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	255.00000	81.28	20,726.40	
ACER-16	LÁMINA CAL-26.	M2	258.00000	257.50	66,435.00	
ACER-15	VARILLA LISA 5/8" PARA CONTRAFLAMEO.	ML	46.50000	18.40	855.60	
ACER-05	VARILLA LISA 3/4".	ML	54.00000	27.50	1,485.00	
ACER-07	ÁNGULO DE 3"X3"X3/16".	PZA	2.00000	590.00	1,180.00	
ACER-09	CABALLETE ALUM. DENT. 3.00 M. CAL.-26.	PZA	6.00000	195.00	1,170.00	
VAR-15	PIJAS AUTO-ROSCABLE DE 1".	PZA	417.00000	1.00	417.00	
R-12	TUERCA GALVANIZADA DE 1".	PZA	64.00000	30.00	1,920.00	
R-10	TUERCA DE 3/4".	PZA	48.00000	10.95	525.60	
R-11	TUERCA DE 5/8".	PZA	6.00000	6.90	41.40	
VAR-07	RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	112.00000	3.80	425.60	
VAR-09	RONDANA PLANA.	PZA	112.00000	5.00	560.00	
VAR-05	SOLDADURA 70 18X1/8".	PZA	22.00000	49.00	1,078.00	
VAR-04	SOLDADURA 60 11X1/8".	M2	44.00000	41.00	1,804.00	
RECUB-03	BROCHA DE 3".	PZA	2.00000	25.00	50.00	
RECUB-04	THINNER.	LT	16.00000	26.00	416.00	
MAT-03	DISCO DE CORTE.	PZA	4.00000	34.20	136.80	
VAR-06	DISCO DE DESBASTE.	PZA	4.00000	36.50	146.00	
VAR-13	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	3.80000	44.00	167.20	
RECUB-01	CROMATO DE ZINC.	LT	48.00000	139.00	6,672.00	
RECUB-02	PINTURA DE ESMALTE PARA ESTRUCTURA.	LT	48.00000	150.00	7,200.00	
VAR-08	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00000	590.00	1,180.00	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$224,814.80</b>
<b>Mano de Obra</b>						
CU-07	CUADRILLA 7.0 (1.00 SOLDADOR + 1.00 AYUDANTE).	JOR				
MO-06	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00000	\$581.16	\$581.16	
MO-02	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	418.25	418.25	
HR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)mo	0.03000	999.41	29.98	
				Suma	\$1,029.39	
		Cantidad:	152.95245	Total	\$157,447.72	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$157,447.72</b>
<b>Equipo</b>						
H MAQ-01	AXT-MS160CD MOTOSOLDADORA GASOLINA 160 AMP. CD MOTOR 7HP.	HR	48.00000	\$59.06	\$2,834.88	
H MAQ-11	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE.	HR	48.00000	124.52	5,976.96	
H MAQ-13	GRÚA HIAB F650.	HR	35.00000	\$621.98	\$21,769.30	
<b>Total de Equipo</b>						<b>\$30,581.14</b>



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 15.60X16.50 MTS. INCLUYE: PLACA BASE DE 3/4" DE 0.35X0.45 MTS., CON 8 PERFORACIONES DE 1 1/4", PLACA BASE DE 3/4" DE 0.20X0.30 MTS., CEMENT GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS., COLUMNA DE IPR DE 12"X6 1/2", MARCO DE IPR DE 12" X 6 1/2" TENSOR IPR DE 12"X6 1/2", LARGUEROS DE 6"X6" CAL. 14 LÁMINA CAL. 26 PESO=4.64 KG/M2 R-101 ACANALADA, CONTRAFLAMEO REDONDO DE 5/8", CONTRAVENTE LISO DE 3/4", CLICK UNIÓN DE 3X3"X3/16", CABALLETE LISO DE 3.00 MTS., PIJAS AUTOROSCABLES DE 1", TUERCA DE 3/4", TUERCA DE 5/8", RONDANA DE PRESIÓN 1", TUERCAS MILIMÉTRICAS DE 1", RONDANA PLANA, SOLDADURA 70 18X1/8", SOLDADURA 60 11/1/8", BROCHA 3", THINNER, DISCO DE CORTE, DISCO DE DESBASTE, ESTOPA, CROMATO DE ZINC, PINTURA ESMALTADA, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$464,962.68
				Total:	\$464,962.68
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Auxiliares</b>					
+ BAS-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.00000	\$367.23	\$2,937.84
<b>Total de Auxiliares</b>					\$2,937.84
				Costo Directo	\$415,781.50
				Indirectos	(3.200%) 13,305.01
				Indirectos de Campo	(3.500%) 14,552.36
				Subtotal	\$443,638.87
				Financiamiento	(0.054%) 239.57
				Subtotal	\$443,878.44
				Utilidad	(4.750%) 21,084.23
				Subtotal	\$464,962.67
				Precio Unitario	\$464,962.67
*CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.*					

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Importe Pagado	Fecha de Cobro
02 Normal	PEW-3131	10/12/2019	\$282,658.00	00148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	101211	\$173,174.32	10/12/2019
03 Normal	EW0003272	20/12/2019	173,174.32			0000627	173,174.32	20/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo, párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones, II, IV, V,



VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, novena, décima tercera y vigésima segunda del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2019-010.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-125-30 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,566.52 (quince mil quinientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-125-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Pavimentación calle Segunda Enrique Pérez Arce, entre calle San Luis Potosí y calle Nuevo León, Col. Montuosa, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-003-2019, por un importe de \$844,127.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 011/2019 de fecha 25 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$928,370.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 22 de abril de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-003-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$844,127.39 con fecha 25 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 06 de julio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2015913-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2015914-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 25 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de julio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Pavimentación en calle Ladrillera entre calles Castañeda y Armadura de Plata, Col. Urías, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-19, por un importe de \$1,108,233.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 452/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,137,073.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 19 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-19 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,108,233.90 con fecha 22 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00350-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00366-5 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 13 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 2 (dos normal), 1 (uno adicional) y 1 (uno extraordinaria).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de diciembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Pavimentación en calle Ladrillera entre calles Castañeda y Armadura de Plata, Col. Urías, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-19, por un importe de \$1,108,233.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 129 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Pavimentación de calle Nardo entre calle Madre Selva y calle Bugambilia, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-032-2019, por un importe de \$861,163.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 463/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$883,049.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-032-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$861,163.45 con fecha 14 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00729-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00730-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de noviembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 130 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Pavimentación de calle Azucena entre Flor de Lirio y Flor de Mayo, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-023-2019, por un importe de \$813,803.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 451/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$836,568.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-023-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$813,803.78 con fecha 07 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 07 de octubre al 25 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A44977 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A44979 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno) normal.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de noviembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



**Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 20.- Pavimentación de calle Azucena entre Flor de Lirio y Flor de Mayo, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-023-2019, por un importe de \$813,803.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 132 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Pavimentación de calle Margarita entre calle Lirio y calle Flor de Mayo, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-025-2019, por un importe de \$834,452.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 456/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$880,227.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-025-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$834,452.88 con fecha 07 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 29 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A46788 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A46800 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 133 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Pavimentación de calle Margarita entre calle Lirio y calle Flor de Mayo, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-025-2019, por un importe de \$834,452.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 134 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Pavimentación de calle Toma de la Polvoreda entre calle Tomás Urbina y calle Doroteo Arango, col. Francisco Villa de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-030-2019, por un importe de \$765,537.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 461/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$774,560.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-030-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$765,537.57 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 10 de octubre al 28 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00348-5 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00352-0 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 18 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal) y 2 (dos normal finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 135 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de aula en Centro Integral de Desarrollo Social, Inf. Playas, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-013, por un importe de \$984,493.94 y convenio sin número, por un importe de \$46,361.17 generando un total de \$1,030,855.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 401/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,032,443.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación cuando a menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 10 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-013 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$984,493.94 con fecha 14 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de octubre al 04 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034669 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034662 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2063940 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 12 de marzo de 2020, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe sin número de fecha 21 de enero de 2020, por un importe de \$46,361.17.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio único de plazo de ejecución sin número de fecha 27 de noviembre de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 05 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de febrero de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción



de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 136 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de aula en Centro Integral de Desarrollo Social, Inf. Playas, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-013 por un importe de \$984,493.94 y convenio sin número, por un importe de \$46,361.17 generando un total de \$1,030,855.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de aula en Centro Integral de Desarrollo Social, inf. Playas, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-013, por un importe de \$984,493.93 y convenio número Sin número, por un importe de \$46,361.17 generando un total de \$1,030,855.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimentación de calle Pedro Infante entre calle Justo Tirado y Privada del Malecón, Col. Benito Juárez, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-006-2019, por un importe de \$750,760.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 014/2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$794,970.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de mayo de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-006-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$750,760.36 con fecha 06 de mayo de 2019, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 04 de junio de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00285-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00286-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00321-8 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 04 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) normal.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de junio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6,

21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 139 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Techumbre metálica en escuela primaria SNTE (Amigos de México), colonia Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-001-2019, por un importe de \$593,262.40 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$39,619.15 generando un total de \$632,881.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 061/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$652,441.90.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 03 de abril de 2019.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-001-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$593,262.40 con fecha 12 de abril de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de abril al 15 de mayo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1988150 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1988149 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010252 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 22 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (normal), 1 (adicional), 1 (extraordinaria) y 2 (adicional).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 23 de mayo de 2019 con un nuevo plazo de ejecución del 16 de mayo al 04 de junio de 2019
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 31 de mayo de 2019, por un importe de \$39,619.15.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de junio de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

**Resultado Núm. 140 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Techumbre metálica en escuela primaria SNTE (Amigos de México), colonia Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-001-2019, por un importe de \$593,262.40 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$39,619.15 generando un total de \$632,881.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable.	Al efectuar la revisión documental de las tarjetas de análisis de precios unitarios del contratista adjudicado, se observa que aplicaron indebidamente un cargo adicional del 0.5025%, debiendo ser un 3.00%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción II y 29 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 122 Bis 1 párrafo segundo y 122 Bis 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato de obra pública número MM-DOP-001-2019.



**AECF-MUN-0222020-2019-PR-140-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 141 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimentación de calle Privada del Faro entre José Aguilar Barraza y Enrique Pérez Arce, Col. Benito Juárez, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-024-2019, por un importe de \$656,016.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número 454/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$667,415.04.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-024-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$656,016.12 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00742-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00743-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 normal, 01 adicional y 01 adicional finiquito.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6,



21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafos, 55, 60 fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Pavimentación de calle Privada del Faro entre José Aguilar Barraza y Enrique Pérez Arce, col. Benito Juárez, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-024-2019, por un importe de \$656,016.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Facturas de las estimaciones números 01 normal, 01 adicional y 01 adicional finiquito. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$25,274,580.77, del cual se fiscalizó un importe de \$23,511,108.84, que representa el 93.02% del monto ejercido,



verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
27	Oficio número 269/2019 de fecha 31 de mayo de 2019.	Licitación Pública.	MMA-DOP-CONPU-2019-02	OLT ARQ. Construcciones, S.A. de C.V.	Pavimentación de circuito Guaymas-Zapopan entre calle Mexicali y Libramiento II, Col. Jarapillo, de esta ciudad.	\$3,484,541.31	\$2,897,038.91	\$2,737,141.05
28	Oficio número 371/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-012	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	Pavimentación de la calle Kino Viejo entre Av. Fco. I. Madero y Av. Santa Clara, Col. Valles del Ejido, de esta ciudad.	2,856,971.71	2,714,159.82	2,617,599.13
29	Oficio número 494/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-022 BIS	Ing. Hugomar Peraza Ponce.	Pavimentación de calle Monte Negro entre Av. Múnich y calle Colina Alta, Col. Goicochea, de esta ciudad.	1,887,928.87	1,770,751.62	1,710,590.22
30	Oficio número 495/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-023	C. Julio César Lizárraga Valdez.	Construcción de techumbre en esc. primaria Venustiano Carranza, Poblado de San Marcos, de esta ciudad.	1,948,315.70	1,726,829.51	1,691,905.43
31	369/2019 con fecha de 14 de agosto de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-011	Grupo Constructor Pelicano, S.A. de C.V.	Pavimentación de la calle Hortensia entre Noche Buena y Av. Proyecto, Col. Loma Bonita, de esta ciudad.	1,890,553.92	1,758,234.89	1,659,958.56
32	213/2019 con fecha de 17 de mayo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-007	C. Julio César Lizárraga Valdez.	Construcción de techumbre en jardín de niños Nueva Creación, Fracc. Santa Fé, de esta ciudad.	2,039,477.01	1,652,972.52	1,612,896.09
33	Oficio número 270/2019 de fecha 31 de mayo de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-004	Corporativo de Servicios en Construcción S. de R.L. de C.V.	Pavimentación de calle Rastra entre circuito de La Presa y Ejido Las Pilas, Col. Valles del Ejido, de esta ciudad.	1,569,839.33	1,321,963.17	1,174,407.29
34	Oficio número 211/2019 de fecha 17 de	Invitación cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-006	Constructora Marli, S.A. de C.V.	Construcción de barda perimetral en esc. primaria Roberto J. Guerra Monrroy, Fracc.	998,005.08	995,807.66	973,173.63



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	mayo de 2019.				Hacienda Victoria, de esta ciudad.			
35	Oficio número 448/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-021-2019	Arq. Martínez Yolanda Hernández Cota.	Pavimentación de la calle Benito Juárez entre Av. Mutualismo y calle Francisco Villa, Col. Ejidal, de esta ciudad.	961,524.43	956,281.61	890,708.41
36	Oficio número 447/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-015-2019	QUEL Obras y Edificaciones, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Noche Buena entre calle Hortencia y calle Bahía Kino, Col. Loma Bonita, de esta ciudad.	937,932.09	904,270.82	840,540.37
37	Oficio número 449/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-016-2019	C. Ing. Carlos Alberto Brito López.	Pavimentación de calle Miguel Hidalgo entre calle Mutualismo y calle Francisco Villa colonia Ejidal de esta ciudad.	889,651.97	878,096.35	839,294.33
38	Oficio número 568/2019, de fecha 31 de octubre de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-017-2019	Construccion es JADACI, S.A. de C.V.	Pavimentación en calle ejido Isla de La Piedra entre calle Av. Fco. I. Madero y calle ejido El Castillo, Col. Valles del Ejido.	814,990.78.	814,990.78	811,765.87
39	Oficio número 200/2019 de fecha 17 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-005-2019	Proyectos y Construccion es ANAID, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Privada de La Nevería entre Cerro de La Nevería y pegue de pavimento, Col. Genaro Estrada, de esta ciudad.	833,057.45	795,551.91	785,550.34
40	Oficio número 218/2019 de fecha 17 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-014-2019	C. Ing. J. Félix Maldonado de la Paz.	Construcción de techumbre en esc. primaria Leyes de Reforma, Poblado de La Amapa, Mazatlán, de esta ciudad.	765,695.77	749,064.19	740,251.15
41	212/2019 con fecha de 17 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-010-2019	QUEL Obras y Edificaciones, S.A. de C.V.	Construcción de aula en Centro de Atención Múltiple CAM 50, Fracc. Playa Sur, de esta ciudad.	728,153.44	721,416.92	706,464.37
42	Oficio número 207/2019 de fecha 17 de	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-008-2019	Construccion es G y B del Pacífico, S.A. de C.V.	Construcción de baños en esc. primaria Niños Héroes, puente El	801,058.43	799,667.00	704,220.65



Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido	
	mayo de 2019.				Quelite, Mazatlán, de esta ciudad.				
43	Oficio número 209/2019 de fecha 17 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-006-2019	Construccion es JADACI, S.A. de C.V.	Construcción de baños en esc. primaria Renato Vega Amador, Col. Renato Vega, de esta ciudad.	662,889.16	638,680.07	637,543.93	
44	Oficio número 282/2019 de fecha 11 de junio de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2019-005	Texkame Constructora, S.A. de C.V.	Pavimentación de calle Ejido Chilillo entre Ejido El Conchi y Ejido Venadillo Col. Valles del Ejido.	859,946.13	842,836.51	636,900.66	
45	Oficio número 020/2019 de fecha 30 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-004-2019	Ing. Hugomar Peraza Ponce.	Mejoramiento de aula en esc. Prim. Gral. Ignacio Zaragoza, El Quemado, Mazatlán, de esta ciudad.	664,746.94	664,642.00	632,309.42	
46	Oficio número 202/2019 de fecha 17 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-001-2019	C. Jesús Gálvez Villanazul.	Pavimentación de calle Loma Larga entre Cerro de la Nevería y Cerro Colorado, Col. Genaro Estrada, de esta ciudad.	582,071.44	578,813.40	559,986.85	
47	Oficio número 210/2019 de fecha 17 de mayo de 2019.	Adjudicación directa.	MM-DOP-FAISM-003-2019	C. Martín Alfonso Noriega Vega.	Construcción de comedor en jardín de niños Eloísa Aguirre del Valle, Col. Flores Magón, de esta ciudad.	552,771.60	547,901.08	547,901.09	
<b>Total</b>							<b>\$23,511,108.84</b>		

### Resultado Núm. 143 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación de circuito Guaymas-Zapopan entre calle Mexicali y Libramiento II, col. Jaripillo, en esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2019-02, por un importe de \$2,897,038.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 269/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$3,484,541.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 27 de agosto, por un importe de \$3,484,541.31.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de julio de 2019.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MMA-DOP-CONPU-2019-02 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,897,038.91 con fecha 15 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 27 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010551 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2010560 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2023107 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 17 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal) y 01 extraordinaria ( finiquito).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo, apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 144 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Pavimentación de circuito Guaymas-Zapopan entre calle Mexicali y Libramiento II, col. Jaripillo, en esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2019-02, por un importe de \$2,897,038.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática

conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de las estimaciones números 1 (uno normal) y 01 extraordinaria (finiquito). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 101, 102 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 145 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimentación de la calle Kino Viejo entre Av. Fco. I. Madero y Av. Santa Clara, Col. Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-012, por un importe de \$2,714,159.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 371/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,856,971.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$2,856,971.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-012 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,714,159.82 con fecha 11 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2099278-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2099280-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 1 (uno) adicional finiquito y 1 (uno) extraordinaria).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 146 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimentación de calle Monte Negro entre Av. Múnich y calle Colina Alta, col. Goicochea, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-022 BIS, por un importe de \$1,770,751.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante oficio número 494/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,887,928.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,770,751.62
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-022 BIS celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,770,751.62 con fecha 08 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de noviembre al 23 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A51850 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A51857 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A18515 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 05 de mayo de 2020, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito. Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 147 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de techumbre en esc. primaria Venustiano Carranza, Poblado de San Marcos, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-023, por un importe de \$1,726,829.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 495/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,948,315.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,726,829.51.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 23 de octubre de 2019.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-023 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,726,829.51 con fecha 28 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 31 de octubre al 19 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00771-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00772-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00837-2 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 19 de febrero de 2020, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 148 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Construcción de techumbre en esc. primaria Venustiano Carranza, Poblado de San Marcos, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-023, por un importe de \$1,726,829.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Croquis de las estimaciones números 1 (uno) normal y dos (2) normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 101, 102 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 149 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de techumbre en esc. primaria Venustiano Carranza, Poblado de San Marcos, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-023 por un importe de \$1,726,829.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$6,537.25, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2019 de fecha 15 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>TECHUMBRE.</b>							
18	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.20 X 19.50M. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.40X0.50M. (14 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.40X0.50M ESPESOR 1/4" (14 PZAS), PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20X0.30M ESPESOR 3/4" (21 PZAS), COLUMNA C-1 DE IPR DE 12X6 1/2" PESO 44.7KG/ML (56 ML), TRABE DE IPR DE	PZA	1.00	\$1,099,184.99	\$1,093,549.43	\$5,635.56	\$5,635.56	01 NORMAL Y 02 NORMAL



Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	12X6 1/2" PESO=44.7 KG/ML (133.84 ML), LARGUEROS 6"X6M CAL.14 (730.40 ML), TENSOR IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7KG/ML SOLDADO A MARCO (42 ML), CLIC UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (26.70 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49M (12 PZAS), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (5122 PZAS), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTEIO (126.98 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (117 ML), TUERCAS DE 5/8" (12 PZAS), TUERCAS DE 3/4" (28 PZAS), TUERCAS DE 1" (112 PZAS), ROLDANA DE PRESIÓN (152 PZAS), ROLDANA PLANA (152 PZAS), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (647.40 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (35 KG), SOLDADURA 60 11X1/8" (28 KG), BROCHA 3" (8 PZAS), THINNER (35 LTS), DISCO DE CORTE (6 PZAS), DISCO DE DESBASTE (6 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (5 KG), CROMATO DE ZINC (59 LTS), PINTURA ESMALTADA (4 CUB), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
<b>Subtotal</b>							<b>\$5,635.56</b>		
<b>IVA</b>							<b>901.69</b>		
<b>Total</b>							<b>\$6,537.25</b>		

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "18.- Fabricación de estructura metálica 33.20 x 19.50 m.", se pagó en exceso el siguiente material contenido en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "ACER-14.- Larguero de 6" x 6" cal-14", se pagaron 730.40 ml de los cuales se ejecutaron 670.00 ml.; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$1,099,184.99, debió de haberse pagado por un importe de \$1,093,549.43.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número "18.- Fabricación de estructura metálica 33.20 x 19.50 m." de longitud y 19.50 mts. de ancho":



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
CONCEPTO					
CLAVE: 18					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.20 X 19.50M. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.40X0.50M. (14 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.40X0.50M ESPESOR 1/4" (14 PZAS), PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20X0.30M ESPESOR 3/4" (21 PZAS), COLUMNA C-1 DE IPR DE 12X6 1/2" PESO 44.7KG/ML (56 ML), TRABE DE IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7 KG/ML (133.84 ML), LARGUEROS 6"X6M CAL.14 (730.40 ML), TENSOR IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7KG/ML SOLDADO A MARCO (42 ML), CLIC UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (26.70 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49M (12 PZAS), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (5122 PZAS), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (126.98 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (117 ML), TUERCAS DE 5/8" (12 PZAS), TUERCAS DE 3/4" (28 PZAS), TUERCAS DE 1" (112 PZAS), ROLDANA DE PRESIÓN (152 PZAS), ROLDANA PLANA (152 PZAS), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (647.40 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (35 KG), SOLDADURA 60 11X1/8" (28 KG), BROCHA 3" (8 PZAS), THINNER (35 LTS), DISCO DE CORTE (6 PZAS), DISCO DE DESBASTE (6 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (5 KG), CROMATO DE ZINC (59 LTS), PINTURA ESMALTADA (4 CUB), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	\$1,099,184.99
				IMPORTE	\$1,099,184.99
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
<b>MATERIALES</b>					
ACER-13	PLACA SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.40 X 0.50 M. ESPESOR 3/4".	PZA	14.00000	\$2,000.00	\$28,000.00
ACER-15	PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20 X 0.30 M.	PZA	21.00000	600.00	12,600.00
ACER-10	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	56.00000	1,500.00	84,000.00
ACER-01	TRABE DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO= 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE.	ML	133.84000	1,500.00	200,760.00
ACER-14	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14	ML	730.40000	80.00	58,432.00
RECUB-02	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	42.00000	1,550.00	65,100.00
ACER-06	ÁNGULO 3" X 3 X 3/16".	ML	26.70000	540.00	14,418.00
ACER-09	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X0.49 M.	PZA	12.00000	30.00	360.00
VAR-08	PIJAS AUTO- ROSCABLE DE 1".	PZA	5,122.00000	1.00	5,122.00
ACER-07	VARILLA LISA 3/4" PARA CONTRA VENTEO.	ML	126.98000	12.00	1,523.76
ACER-05	REDONDO DE 5/8" LISO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA CONTRA FLAMBEO.	ML	117.00000	12.00	1,404.00
VAR-12	TUERCA DE 1".	PZA	112.00000	31.00	3,472.00
VAR-11	TUERCA DE 3/4".	PZA	28.00000	10.00	280.00
VAR-10	TUERCA 5/8".	PZA	12.00000	6.50	78.00
VAR-15	RONDADA DE PRESIÓN.	PZA	152.00000	3.00	456.00
VAR-14	RONDANA PLANA.	PZA	152.00000	2.00	304.00
VAR-03	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	35.00000	45.00	1,575.00
VAR-02	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	28.00000	40.00	1,120.00
VAR-17	BROCHA DE 3".	PZA	8.00000	25.00	200.00
RECUB-07	THINNER.	LT	35.00000	25.00	875.00
VAR-17	BROCHA DE 3".	PZA	8.00000	25.00	200.00
VAR-05	DISCO DE CORTE.	PZA	6.00000	30.00	180.00
VAR-04	DISCO DE DESBASTE.	PZA	6.00000	30.00	180.00
MAT-11	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	5.00000	44.00	220.00
RECUB-01	CROMATO DE ZINC.	LT	59.00000	120.00	7,080.00
RECUB-04	PINTURA DE ESMALTE ESTRUCTURAL.	CUB	4.00000	2,900.00	11,600.00
AND-01	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00000	500.00	1,000.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>					<b>\$500,539.76</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CU-07	CUADRILLA 7.00 ( 1.00 SOLDADOR + 1.00 AYUDANTE).	JOR			
MO-08	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00000	\$528.05	\$528.05
MO-02	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	388.63	388.63
HM	HERRAMIENTA MENOR.	JOR	0.03000	916.68	27.50



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
CONCEPTO					
CLAVE: 18					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.20 X 19.50M. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.40X0.50M. (14 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.40X0.50M ESPESOR 1/4" (14 PZAS), PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20X0.30M ESPESOR 3/4" (21 PZAS), COLUMNA C-1 DE IPR DE 12X6 1/2" PESO 44.7KG/ML (56 ML), TRABE DE IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7 KG/ML (133.84 ML), LARGUEROS 6"X6M CAL.14 (730.40 ML), TENSOR IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7KG/ML SOLDADO A MARCO (42 ML), CLIC UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (26.70 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49M (12 PZAS), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (5122 PZAS), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (126.98 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (117 ML), TUERCAS DE 5/8" (12 PZAS), TUERCAS DE 3/4" (28 PZAS), TUERCAS DE 1" (112 PZAS), ROLDANA DE PRESIÓN (152 PZAS), ROLDANA PLANA (152 PZAS), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (647.40 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (35 KG), SOLDADURA 60 11X1/8" (28 KG), BROCHA 3" (8 PZAS), THINNER (35 LTS), DISCO DE CORTE (6 PZAS), DISCO DE DESBASTE (6 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (5 KG), CROMATO DE ZINC (59 LTS), PINTURA ESMALTADA (4 CUB), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	\$1,099,184.99
				IMPORTE	\$1,099,184.99
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
				Suma	\$944.18
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>		CANTIDAD	308.85693		<b>291,616.54</b>
					<b>\$291,616.54</b>
EQUIPO					
H MAQ-02	AXT-MS160CD MOTOSOLDADORA GASOLINA 160AMP CD MOTOR 7HP.	HR	48.00000	\$58.30	\$2,798.40
H MAQ-10	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE.	HR	48.00000	119.87	5,753.76
H MAQ-08	GRUA HIAB F650.	HR	30.00000	591.36	17,740.80
				Suma	\$26,292.96
<b>TOTAL DE EQUIPO</b>				Total	<b>\$26,292.96</b>
AUXILIARES					
+ BAS-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	14.00000	\$316.48	\$4,430.72
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>					<b>\$4,430.72</b>
CONCEPTOS					
+ 30	CUBIERTA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL-26.	M2	647.4000	\$184.70	\$119,574.78
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>					<b>\$119,574.78</b>
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$942,454.76</b>
				INDIRECTOS (4.0000%)	37,698.19
				INDIRECTOS DE CAMPO (5.0000%)	47,122.74
				SUBTOTAL	\$1,027,275.69
				FINANCIAMIENTO (0.0000%)	0.00
				SUBTOTAL	\$1,027,275.69
				UTILIDAD (7.0000%)	71,909.30
				SUBTOTAL	\$1,099,184.99
				<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>\$1,099,184.99</b>
UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.					



Análisis de Precios Unitarios Determinado						
CONCEPTO						
CLAVE: 18						
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.20X19.50M. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.40X0.50M. (14 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.40X0.50M ESPESOR 1/4" (14 PZAS), PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20X0.30M ESPESOR 3/4" (21 PZAS), COLUMNA C-1 DE IPR DE 12X6 1/2" PESO 44.7KG/ML (56 ML), TRABE DE IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7 KG/ML (133.84 ML), LARGUEROS 6"X6M CAL.14 (730.40 ML), TENSOR IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7KG/ML SOLDADO A MARCO (42 ML), CLIC UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM DE LONGITUD (26.70 ML), CABALLETE DE LAMINA LISA DE 0.49X0.49M (12 PZAS), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (5122 PZAS), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (126.98 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (117 ML), TUERCAS DE 5/8" (12 PZAS), TUERCAS DE 3/4" (28 PZAS), TUERCAS DE 1" (112 PZAS), ROLDANA DE PRESIÓN (152 PZAS), ROLDANA PLANA (152 PZAS), LAMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (647.40 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (35 KG), SOLDADURA 60 11X1/8" (28 KG), BROCHA 3" (8 PZAS), THINNER (35 LTS), DISCO DE CORTE (6 PZAS), DISCO DE DESBASTE (6 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (5 KG), CROMATO DE ZINC (59 LTS), PINTURA ESMALTADA (4 CUB), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					UNIDAD:	PZA
					CANTIDAD:	1.000
					PRECIO U:	\$1,093,549.43
					IMPORTE	\$1,093,549.43
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	
<b>MATERIALES</b>						
ACER-13	PLACA SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.40 X 0.50 M. ESPESOR 3/4".	PZA	14.00000	\$2,000.00	\$28,000.00	
ACER-15	PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20 X 0.30 M.	PZA	21.00000	600.00	12,600.00	
ACER-10	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	56.00000	1,500.00	84,000.00	
ACER-01	TRABE DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO= 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE.	ML	133.84000	1,500.00	200,760.00	
ACER-14	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	670.00000	80.00	53,600.00	
RECUB-02	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	42.00000	1,550.00	65,100.00	
ACER-06	ANGULO 3" X 3 X 3/16".	ML	26.70000	540.00	14,418.00	
ACER-09	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X0.49 M.	PZA	12.00000	30.00	360.00	
VAR-08	PIJAS AUTO- ROSCABLE DE 1".	PZA	5,122.00000	1.00	5,122.00	
ACER-07	VARILLA LISA 3/4" PARA CONTRA VENTE.	ML	126.98000	12.00	1,523.76	
ACER-05	REDONDO DE 5/8" LISO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA CONTRA FLAMBEO.	ML	117.00000	12.00	1,404.00	
VAR-12	TUERCA DE 1".	PZA	112.00000	31.00	3,472.00	
VAR-11	TUERCA DE 3/4".	PZA	28.00000	10.00	280.00	
VAR-10	TUERCA 5/8".	PZA	12.00000	6.50	78.00	
VAR-15	RONDADA DE PRESIÓN.	PZA	152.00000	3.00	456.00	
VAR-14	RONDANA PLANA.	PZA	152.00000	2.00	304.00	
VAR-03	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	35.00000	45.00	1,575.00	
VAR-02	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	28.00000	40.00	1,120.00	
VAR-17	BROCHA DE 3".	PZA	8.00000	25.00	200.00	
RECUB-07	THINNER.	LT	35.00000	25.00	875.00	
VAR-17	BROCHA DE 3".	PZA	8.00000	25.00	200.00	
VAR-05	DISCO DE CORTE.	PZA	6.00000	30.00	180.00	
VAR-04	DISCO DE DESBASTE.	PZA	6.00000	30.00	180.00	
MAT-11	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	5.00000	44.00	220.00	
RECUB-01	CROMATO DE ZINC.	LT	59.00000	120.00	7,080.00	
RECUB-04	PINTURA DE ESMALTE ESTRUCTURAL.	CUB	4.00000	2,900.00	11,600.00	
AND-01	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00000	500.00	1,000.00	
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>					<b>\$495,707.76</b>	
<b>Mano de Obra</b>						
CU-07	CUADRILLA 7.00 ( 1.00 SOLDADOR + 1.00 AYUDANTE).	JOR				
MO-08	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00000	\$528.05	\$528.05	
MO-02	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00000	388.63	388.63	
HM	HERRAMIENTA MENOR.	JOR	0.03000	916.68	27.50	
					Suma	\$944.18



Análisis de Precios Unitarios Determinado							
CONCEPTO							
CLAVE: 18							
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 33.20X19.50M. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.40X0.50M. (14 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.40X0.50M ESPESOR 1/4" (14 PZAS), PLACA UNIÓN PARA ESTRUCTURA DE 0.20X0.30M ESPESOR 3/4" (21 PZAS), COLUMNA C-1 DE IPR DE 12X6 1/2" PESO 44.7KG/ML (56 ML), TRABE DE IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7 KG/ML (133.84 ML), LARGUEROS 6"X6M CAL.14 (730.40 ML), TENSOR IPR DE 12X6 1/2" PESO=44.7KG/ML SOLDADO A MARCO (42 ML), CLIC UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM DE LONGITUD (26.70 ML), CABALLETE DE LAMINA LISA DE 0.49X0.49M (12 PZAS), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (5122 PZAS), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVIENTO (126.98 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (117 ML), TUERCAS DE 5/8" (12 PZAS), TUERCAS DE 3/4" (28 PZAS), TUERCAS DE 1" (112 PZAS), ROLDANA DE PRESIÓN (152 PZAS), ROLDANA PLANA (152 PZAS), LAMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS DE BROCA DE 3/16X1" (647.40 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (35 KG), SOLDADURA 60 11X1/8" (28 KG), BROCHA 3" (8 PZAS), THINNER (35 LTS), DISCO DE CORTE (6 PZAS), DISCO DE DESBASTE (6 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (5 KG), CROMATO DE ZINC (59 LTS), PINTURA ESMALTADA (4 CUB), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANIOBRAS, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				UNIDAD:	PZA		
				CANTIDAD:	1.000		
				PRECIO U:	\$1,093,549.43		
				IMPORTE	\$1,093,549.43		
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE		
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>		CANTIDAD	308.85693		<b>291,616.54</b>		
					<b>\$291,616.54</b>		
EQUIPO							
H MAQ-02	AXT-MS160CD MOTOSOLDADORA GASOLINA 160AMP CD MOTOR 7HP.	HR	48.00000	\$58.30	\$2,798.40		
H MAQ-10	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE.	HR	48.00000	119.87	5,753.76		
H MAQ-08	GRUA HIAB F650.	HR	30.00000	591.36	17,740.80		
				Suma	\$26,292.96		
<b>TOTAL DE EQUIPO</b>				Total	<b>\$26,292.96</b>		
AUXILIARES							
+ BAS-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	14.00000	\$316.48	\$4,430.72		
<b>TOTAL DE AUXILIARES</b>					<b>\$4,430.72</b>		
CONCEPTOS							
+ 30	CUBIERTA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL-26.	M2	647.4000	\$184.70	\$119,574.78		
<b>TOTAL DE CONCEPTOS</b>					\$119,574.78		
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$937,622.76</b>		
				INDIRECTOS (4.0000%)	37,504.91		
				INDIRECTOS DE CAMPO (5.0000%)	46,881.14		
				SUBTOTAL	\$1,022,008.81		
				FINANCIAMIENTO (0.0000%)	0.00		
				SUBTOTAL	\$1,022,008.81		
				UTILIDAD (7.0000%)	71,540.62		
				SUBTOTAL	\$1,093,549.43		
				<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>\$1,093,549.43</b>		
UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 43/100 M.N.							

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	EGR-0000079	11/12/2019	\$400,684.46	0112664186	BBVA Bancomer, S.A.	111201	11/12/2019
02 Normal	EGR-0000097	27/12/2019	643,074.46			271201	27/12/2019



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2019-023.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-149-31 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,537.25 (seis mil quinientos treinta y siete pesos 25/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-149-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 150 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Pavimentación de la calle Hortensia entre Noche Buena y Av. Proyecto, Col. Loma Bonita, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-011, por un importe de \$1,758,234.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	369/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,890,553.92. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$1,890,553.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación cuando a menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-011 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,758,234.89 con fecha 11 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090403-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090405-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 11 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 01 (uno) adicional y 02 (dos) adicional. Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 151 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de techumbre en jardín de niños Nueva Creación, Fracc. Santa Fé, de esta ciudad, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-007, por un importe de \$1,652,972.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 213/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,039,477.01. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019, por un importe de \$2,039,477.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación cuando a menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de julio de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-007 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,652,972.52 con fecha 06 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 20 de septiembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2333400 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2333403 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2361036 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 20 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.



### **Resultado Núm. 152 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de techumbre en jardín de niños Nueva Creación, fracc. Santa Fé, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-007, por un importe de \$1,652,972.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Análisis de precios unitarios base (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Especificaciones de construcción (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Factura 01 (uno) normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Estimación 01 (uno) normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Números generadores de la estimación número 01 (uno) normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Croquis de la estimación número 01 (uno) normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Reporte fotográfico de la estimación número 01 (uno) normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción II, 26 fracción I, 29 fracción II, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I, 100 fracciones, VII, IX, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo, 116 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2019-007.

### **Resultado Núm. 153 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de techumbre en jardín de niños Nueva Creación, Fracc. Santa Fé de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-007 por un importe de \$1,652,972.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$81,795.93, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal y 02 normal, mismas que



incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$2,888.21 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$78,907.72, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001E/C.P. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>EXCAVACIÓN.</b>							
3	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO I O II DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	255.50	246.77	8.73	\$43.14	\$376.61	01 NORMAL
	<b>ACARREOS.</b>							
4	CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN A 1 ER. KM. DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN O DEMOLICIÓN, INCLUYE: TODO LO NECESARIO.	M3	342.90	320.80	22.10	32.14	710.29	01 NORMAL Y 02 NORMAL
5	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL 10 DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN.	M3-KM	2,461.80	2,245.63	216.17	6.49	1,402.94	01 NORMAL Y 02 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$2,489.84</b>	
<b>IVA</b>							<b>398.37</b>	
<b>Total</b>							<b>\$2,888.21</b>	

Cabe señalar, que la diferencia observada de 8.73 m3 del concepto de obra con clave número "3.- Excavación por medios mecánicos", es debido a que no se realizó la deducción correspondiente del área en la excavación del firme de concreto de 40 cm., ya que no se tomó en cuenta que ya se había realizado y contabilizado el área de excavación de las 12 zapatas, lo que deriva que realmente el acarreo del material de desperdicio realizado es menor.

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
12	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN	PZA	1.00	\$883,489.73	\$815,465.83	\$68,023.90	\$68,023.90	01 NORMAL Y 02 NORMAL



Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (48 ML), MARCO DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"X2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBE (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
<b>Subtotal</b>							<b>\$68,023.90</b>	
<b>IVA</b>							<b>10,883.82</b>	
<b>Total</b>							<b>\$78,907.72</b>	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "12.- Fabricación de estructura metálica de 31.00x15.60 mts.", se pagaron en exceso los siguientes materiales contenidos en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "ACER-01.- Marco de IPR 12"X6 1/2", se pagaron 119.00 ml. y se ejecutaron 96.00 ml.; el material con clave número "ACER-19.- Largueros 6"X2 1/2" CAL.14", se pagaron 620.00 ml y se ejecutaron 483.20 ml.; el material con clave número "ACER-20.- Tensor de IPR 12"X6 1/2" soldada a trabe T-1", se pagaron 43.00 ml. y se ejecutaron 36.00 ml.; el material con clave número "ACER-07.- ángulo 3x3"x3/16", se pagaron 24.00 ml. y se ejecutaron 17.40 ml.; el material con clave número "ACER-05.- Suministro de varilla lisa 3/4" para contra-vente", se pagaron 120.00 ml. y se ejecutaron 105.00 ml.; el material con clave número "ACER-04.-



Redondo de 5/8" liso de acero estructural para contra-flamdeo", se pagaron 94.00 ml y se ejecutaron 85.00 ml. y el material con clave número "VAR-17.- Tuercas 5/8", se pagaron 20 piezas y se ejecutó 0.00 piezas; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$883,489.73, debió de haberse pagado por un importe de \$815,465.83.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número "12.- fabricación de estructura metálica de 31.00x15.60 mts".

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción.				Unidad:	PZA
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (48 ML), MARCO DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"X2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBE (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$883,489.73
				Total:	\$883,489.73
Clave	Descripción.	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
ACER-18	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35X0.45 M. ESPESOR 3/4".	PZA	12.00	\$1,400.00	\$16,800.00
ACER-17	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20X0.30 M. ESPESOR 3/4".	PZA	18.00	550.00	9,900.00
ACER-14	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8 CMS, BASE 8 CMS.	PZA	24.00	145.30	3,487.20
ACER-13	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CMS, BASE 16 CMS.	PZA	48.00	150.60	7,228.80
ACER-15	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	48.00	1,600.00	76,800.00
ACER-01	MARCO DE IPR 12"X6 1/2".	ML	119.00	1,600.00	190,400.00
ACER-19	LARGUERO DE 6"X6" CAL-14.	ML	620.00	75.30	46,686.00
ACER-20	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	43.00	1,600.00	68,800.00
ACER-07	ÁNGULO 3"X3"X 3/16".	ML	24.00	520.00	12,480.00
ACER-12	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X.049M.	PZA	11.00	31.20	343.20
VAR-08	PIJAS AUTO-ROSCABLE DE 1".	PZA	3,860.00	1.00	3,860.00
ACER-05	SUMINISTRO DE VARILLA LISA 3/4" PARA CONTRA-VENTEO.	ML	120.00	12.05	1,446.00
ACER-04	REDONDO DE 5/8" LISO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA CONTRA-FLAMBEO.	ML	94.00	11.90	1,118.60
VAR-15	TUERCA DE 1".	PZA	96.00	30.00	2,880.00
VAR-16	TUERCA DE 3/4".	PZA	20.00	10.00	200.00
VAR-17	TUERCA 5/8".	PZA	20.00	6.50	130.00
VAR-13	SUMINISTRO DE RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	136.00	3.50	476.00
VAR-06	SUMINISTRO DE RONDANA PLANA.	PZA	136.00	2.10	285.60
ACER-09	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	20.00	45.00	900.00
ACER-08	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	16.00	40.00	640.00
VAR-12	BROCHA DE 3".	PZA	5.00	24.30	121.50
RECUB-03	THINNER.	LT	25.00	24.00	600.00



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción.					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (48 ML), MARCO DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"x2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$883,489.73
				Total:	\$883,489.73
Clave	Descripción.	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
VAR-09	DISCO DE CORTE.	PZA	5.00	30.00	150.00
ACER-10	DISCO DE DESBASTE.	PZA	5.00	30.00	150.00
MAT-10	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	3.50	40.00	140.00
RECUB-01	CROMATO DE ZINC.	LT	38.00	135.00	5,130.00
RECUB-02	PINTURA DE ESMALTE ESTRUCTURAL POR CUBETA, COMEX O SIMILAR.	CUB	2.00	2,500.00	5,000.00
VAR-04	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00	580.00	1,160.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$457,312.90</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CU-06	CUADRILLA 6.00 (1.00 SOLDADOR + 1.0 AYUDANTE + 0.10 CABO).	JOR			
MO-05	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00	\$562.76	\$562.76
MO-02	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00	413.84	413.84
MO-11	CABO DE OFICIO.	(%)MO	0.10	976.60	97.66
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.30	976.60	29.30
				Suma	\$1,103.56
		Cantidad	207.19893	Total	\$228,656.45
<b>total Mano de Obra</b>					<b>\$228,656.45</b>
<b>Equipo</b>					
H EQ-01	AXT-MS160CD MOTOSOLDADURA GASOLINA 160AMP CD MOTOR 7HP.	HR	40.00	\$57.37	\$2,294.80
H EQ-08	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE.	HR	40.00	120.32	4,812.80
H EQ-06	GRUA HIAB F650.	HR	30.00	595.66	17,869.80
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$24,977.40</b>
<b>Auxiliares</b>					
GROU2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00	\$358.21	\$4,298.52
CUBIER	LÁMINA GALVANIZADA CAL-26 ADHERIDA A LARGUEROS CON PIJAS PUNTA DE BROCA AUTO SELLABLES, INCLUYE: ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	483.60	190.17	91,966.21
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>\$96,264.73</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$807,211.48</b>



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
<b>Descripción.</b>				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (48 ML), MARCO DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"x2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>P. U.:</b>	<b>\$883,489.73</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$883,489.73</b>
Clave	Descripción.	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
			Indirectos	(2.2000%)	17,758.65
			Indirectos de Campo	(3.0400%)	24,539.23
			Subtotal		\$849,509.36
			Financiamiento	(0.0000%)	0.00
			Subtotal		\$849,509.36
			Utilidad	(4.0000%)	33,980.37
			Subtotal		\$883,489.73
			Precio Unitario		\$883,489.73
	<b>**OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.**</b>				

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
<b>CONCEPTO</b>					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (48 ML), MARCO DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"x2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"x6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				<b>UNIDAD:</b>	<b>PZA</b>
				<b>CANTIDAD:</b>	<b>1.000</b>
				<b>PRECIO U:</b>	<b>\$815,465.83</b>
				<b>IMPORTE</b>	<b>\$815,465.83</b>
Clave	Descripción.	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
ACER-18	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.35X0.45 M. ESPESOR ¾".	PZA	12.00	\$1,400.00	\$16,800.00
ACER-17	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20X0.30 M. ESPESOR ¾".	PZA	18.00	550.00	9,900.00
ACER-14	CARTABONES DE ¾" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8 CMS, BASE 8 CMS.	PZA	24.00	145.30	3,487.20



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
CONCEPTO					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"X2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	<b>\$815,465.83</b>
				IMPORTE	<b>\$815,465.83</b>
Clave	Descripción.	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
ACER-13	CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CMS, BASE 16 CMS.	PZA	48.00	150.60	7,228.80
ACER-15	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	48.00	1,600.00	76,800.00
ACER-01	MARCO DE IPR 12"X6 1/2".	ML	96.00	1,600.00	153,600.00
ACER-19	LARGUERO DE 6"X6" CAL-14.	ML	483.20	75.30	36,384.96
ACER-20	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	36.00	1,600.00	57,600.00
ACER-07	ÁNGULO 3"X3"X 3/16".	ML	17.40	520.00	9,048.00
ACER-12	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X.049M.	PZA	11.00	31.20	343.20
VAR-08	PIJAS AUTO-ROSCABLE DE 1".	PZA	3,860.00	1.00	3,860.00
ACER-05	SUMINISTRO DE VARILLA LISA 3/4" PARA CONTRA-VENTEO.	ML	105.00	12.05	1,265.25
ACER-04	REDONDO DE 5/8" LISO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA CONTRA-FLAMBEO.	ML	85.00	11.90	1,011.50
VAR-15	TUERCA DE 1".	PZA	96.00	30.00	2,880.00
VAR-16	TUERCA DE 3/4".	PZA	20.00	10.00	200.00
VAR-17	TUERCA 5/8".	PZA	0.00	6.50	0.00
VAR-13	SUMINISTRO DE RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	136.00	3.50	476.00
VAR-06	SUMINISTRO DE RONDANA PLANA.	PZA	136.00	2.10	285.60
ACER-09	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	20.00	45.00	900.00
ACER-08	SOLDADURA 60 11X1/8"	KG	16.00	40.00	640.00
VAR-12	BROCHA DE 3".	PZA	5.00	24.30	121.50
RECUB-03	THINNER.	LT	25.00	24.00	600.00
VAR-09	DISCO DE CORTE.	PZA	5.00	30.00	150.00
ACER-10	DISCO DE DESBASTE.	PZA	5.00	30.00	150.00
MAT-10	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	3.50	40.00	140.00
RECUB-01	CROMATO DE ZINC.	LT	38.00	135.00	5,130.00
RECUB-02	PINTURA DE ESMALTE ESTRUCTURAL POR CUBETA, COMEX O SIMILAR.	CUB	2.00	2,500.00	5,000.00
VAR-04	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00	580.00	1,160.00
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$395,162.01</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CU-06	CUADRILLA 6.00 (1.00 SOLDADOR + 1.0 AYUDANTE + 0.10 CABO).	JOR			
MO-05	OFICIAL SOLDADOR.	JOR	1.00	\$562.76	\$562.76
MO-02	AYUDANTE GENERAL.	JOR	1.00	413.84	413.84
MO-11	CABO DE OFICIO.	(%)MO	0.10	976.60	97.66
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.30	976.60	29.30



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
CONCEPTO					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 31.00X15.60 MTS. INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.35X0.45 MTS. (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.5X0.45M. ESPESOR 3/4" (12 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30M. ESPESOR 3/4" (18 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 8CM, BASE 8CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 16CM., BASE 16CM. (48 PZAS.), COLUMNNA C-1 DE VIGA DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (48 ML), MARCO DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (119 ML), LARGUEROS 6"X2 1/2" CAL.14 (620 ML), TENSOR DE IPR 12"X6 1/2" (PESO 44.7KG/ML) SOLDADA A TRABE T-1 (43 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15CM. DE LONGITUD (24 ML), CABALLETE DE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 (11 PZAS.), PIJAS AUTOTALADRANTES DE 1" (3860 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRAVENTE (120 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRAFLAMBEO (94 ML), TUERCAS 1" (96 PZAS.), TUERCAS 3/4" (20 PZAS.), TUERCAS 5/8" (20 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (136 PZAS.), RODANA PLANA (136 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL.26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (483.60 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (20 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (16 KG.), BROCHA 3" (5 PZAS.), THINNER (25 LT), DISCO DE CORTE (5 PZAS.), DISCO DE DESBASTE (5 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3.5 KG.), CROMATO DE ZINC (38 LT.), PINTURA ESMALTE PARA ESTRUCTURA (2 CUB.), HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				UNIDAD:	PZA
				CANTIDAD:	1.000
				PRECIO U:	<b>\$815,465.83</b>
				IMPORTE	<b>\$815,465.83</b>
Clave	Descripción.	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
				Suma	\$1,103.56
		Cantidad	207.19893	Total	\$228,656.45
<b>Total Mano de Obra</b>					<b>\$228,656.45</b>
H EQ-01	AXT-MS160CD MOTOSOLDADURA GASOLINA 160AMP CD MOTOR 7HP.	HR	40.00	\$57.37	\$2,294.80
H EQ-08	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE.	HR	40.00	120.32	4,812.80
H EQ-06	GRUA HIAB F650.	HR	30.00	595.66	17,869.80
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$24,977.40</b>
<b>Auxiliares</b>					
GROU2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00	\$358.21	\$4,298.52
CUBIER	LÁMINA GALVANIZADA CAL-26 ADHERIDA A LARGUEROS CON PIJAS PUNTA DE BROCA AUTO SELLABLES, INCLUYE ANDAMIOS, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO MENOR, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	483.60	190.17	91,966.21
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>\$96,264.73</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$745,060.59</b>
				<b>Indirectos (2.2000%)</b>	16,391.33
				<b>Indirectos de Campo (3.0400%)</b>	22,649.84
				<b>Subtotal</b>	<b>\$784,101.76</b>
				<b>Financiamiento (0.0000%)</b>	0.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$784,101.76</b>
				<b>Utilidad (4.0000%)</b>	31,364.07
				<b>Subtotal</b>	<b>\$815,465.83</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$815,465.83</b>
*OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.**					

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	PEGR-00028	02/09/2019	\$513,549.54	0112664186	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20901	02/09/2019
02 Normal	EGR-000052	18/10/2019	479,183.34			181001	18/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2019-007.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia relativa a la aclaración de la cantidad pagada del concepto de obra con clave número 5, solventando un importe de \$301.13 por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso; sin embargo, aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$2,587.08 y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$78,907.72.

#### AECF-MUN-0222020-2019-PO-153-32 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$81,494.80 (ochenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

#### AECF-MUN-0222020-2019-PR-153-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 154 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Pavimentación de calle Rastra entre circuito de La Presa y Ejido Las Pilas, Col. Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-004, por un importe de \$1,321,963.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 270/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,569,839.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019 y su modificación en fecha 27 de agosto de 2019, por un importe de \$1,569,839.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-004 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,321,963.17 con fecha 06 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 10 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00697-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00698-9 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2411824 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 10 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en estimaciones números 1 (normal) y 1 (extraordinaria).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el

cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

### **Resultado Núm. 155 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de barda perimetral en esc. primaria Roberto J. Guerra Monrroy, Fracc. Hacienda Victoria, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-006, por un importe de \$995,807.66 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 211/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$998,005.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019, por un importe de \$998,005.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-006 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$995,807.66 con fecha 06 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 20 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2006978 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2006975 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1N (uno normal), 2N (dos normal), 1A (uno adicional), 3N (tres normal), 2A (dos adicional) y 1E (finiquito).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de septiembre de 2019.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo

párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 156 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Pavimentación de la calle Benito Juárez entre Av. Mutualismo y calle Francisco Villa, Col. Ejidal, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-021-2019, por un importe de \$956,281.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 448/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$961,524.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$956,281.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-021-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$956,281.61 con fecha 23 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 28 de octubre al 16 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00343-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00343-0 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 05 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno normal), 2 (dos normal) y 1 (uno adicional).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo

fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 157 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Pavimentación de calle Noche Buena entre calle Hortencia y calle Bahía Kino, Col. Loma Bonita, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-015-2019, por un importe de \$904,270.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 447/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$937,932.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$937,932.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-015-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$904,270.82 con fecha 10 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 02 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A45531 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A45542 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 10 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A00103 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 02 de enero de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 158 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Pavimentación de calle Miguel Hidalgo entre calle Mutualismo y calle Francisco Villa colonia Ejidal de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-016-2019, por un importe de \$878,096.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 449/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$889,651.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$878,096.35
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 28 de septiembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-016-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$878,096.35 con fecha 19 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre al 09 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00782-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00783-2 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 19 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno) normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de noviembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

#### **Resultado Núm. 159 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 37.- Pavimentación de calle Miguel Hidalgo entre calle Mutualismo y calle Francisco Villa colonia Ejidal de esta ciudad, la cual fue adjudicada, mediante contrato número MM-DOP-FAISM-016-2019, por un importe de \$878,096.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

No.	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



**Resultado Núm. 160 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Pavimentación en calle ejido Isla de La Piedra entre calle Av. Fco. I. Madero y calle ejido El Castillo, Col. Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-017-2019 por un importe de \$814,990.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 568/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$814,990.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$814,990.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 01 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-017-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$814,990.78 con fecha 07 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de noviembre al 25 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-0268-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-2269-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal, 02 (dos) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de diciembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 161 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Pavimentación de calle Privada de La Nevería entre Cerro de La Nevería y pegue de pavimento, Col. Genaro Estrada, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-005-2019, por un importe de \$795,551.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 200/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$833,057.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019 y su modificación en fecha 27 de agosto de 2019, por un importe de \$833,057.45.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-005-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$795,551.91 con fecha 20 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 19 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02770-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3529-02771-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 20 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (normal), 2 (normal), 1 (adicional) y 1 (extraordinaria).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de septiembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2019.

**Resultado Núm. 162 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de techumbre en esc. primaria Leyes de Reforma, Poblado de La Amapa, Mazatlán, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-014-2019, por un importe de \$749,064.19, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 218/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$765,695.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019, por un importe de \$765,695.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-014-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$749,064.19 con fecha 13 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 13 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2336068 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2336093 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (normal) y 2 (normal).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de septiembre de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo

fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 163 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de aula en Centro de Atención Múltiple CAM 50, Fracc. Playa Sur, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-010-2019, por un importe de \$721,416.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 212/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$728,153.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 30 de diciembre de 2019, por un importe de \$728,153.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 09 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-010-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$721,416.92 con fecha 09 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A28510 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A28512 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00383-2 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 12 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

**Resultado Núm. 164 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de aula en Centro de Atención Múltiple CAM 50, Fracc. Playa Sur, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-010-2019 por un importe de \$721,416.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$4,880.37, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 normal y 03 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$1,376.62 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$3,503.75, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002E/C.P. 2019 de fecha 22 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>PINTURA.</b>							
25	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FILOS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	45.82	0.00	45.82	\$25.90	\$1,186.74	03 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,186.74</b>	
IVA							<b>189.88</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,376.62</b>	



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	<b>ACABADO.</b>						
16	APLANADO ACABADO FLOTEADO EN MUROS CON MEZCLA CEM-ARENA 1:4, INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIO TIPO CABALLETE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	163.00	\$173.59	17.40	\$3,020.47	02 NORMAL
<b>Subtotal</b>						<b>\$3,020.47</b>	
<b>IVA</b>						<b>483.28</b>	
<b>Total</b>						<b>\$3,503.75</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “16.- Aplanado acabado floteado en muros”, se observa que presenta mala calidad, debido a que los aplanados realizados presentan agrietamientos y fisuras considerables en un área de 17.40 m2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	EGR-34	11/09/2019	\$214,354.22	0112664186	BBVA Bancomer, S.A.	110901	11/09/2019
03 Normal	EGR-72	27/11/2019	184,783.33			271101	27/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, novena y vigésima segunda del contrato de obra pública número MM-DOP-FAISM-010-2019.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la reparación y ejecución de los conceptos de obra observados con claves números 25 y 16, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0249/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad corroborar la ejecución y reparación de los

conceptos de obra observados, constatándose que se encuentran ejecutados al 100% los 45.82 ml de pintura en filos del concepto de obra con clave número 25 y reparados los 17.40 m<sup>2</sup> de aplanados del concepto de obra con clave número 16, solventando los importes de \$1,376.62 y \$3,503.75, respectivamente, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2019 de fecha 11 de diciembre de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 165 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de baños en esc. primaria Niños Héroe, puente El Quelite, Mazatlán, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-008-2019, por un importe de \$799,667.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 207/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$801,058.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019, por un importe de \$801,058.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-008-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$799,667.00 con fecha 09 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02332-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02333-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02441-1 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 12 de septiembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 2 (dos normal), 3 (tres normal), 4 (cuatro normal), 1 (uno adicional), 1 (uno extraordinaria) y 2 (dos extraordinaria).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo



párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

**Resultado Núm. 166 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 42.- Construcción de baños en esc. primaria Niños Héroe, puente El Quelite, Mazatlán de esta ciudad., la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-008-2019, por un importe de \$799,667.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 167 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de baños en esc. primaria Renato Vega Amador, Col. Renato Vega, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-006-2019, por un importe de \$638,680.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 209/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$662,889.16.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019, por un importe de \$662,889.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-006-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$638,680.07 con fecha 21 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 22 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02148-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02149-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02297-6 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 26 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de agosto de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.



**Resultado Núm. 168 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 43.- Construcción de baños en esc. primaria Renato Vega Amador, Col. Renato Vega, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-006-2019, por un importe de \$638,680.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**Resultado Núm. 169 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Pavimentación de calle Ejido Chilillo entre Ejido El Conchi y Ejido Venadillo Col. Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-005, por un importe de \$842,836.51 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 282/2019 de fecha 11 de junio de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$859,946.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019 y su modificación en fecha 27 de agosto de 2019, por un importe de \$859,946.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 02 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IR-MMA-DOP-2019-005 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$842,836.51 con fecha 06 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 10 de septiembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00692-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00693-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 06 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00741-0, para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 29 de agosto de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) normal y 02 (dos) normal. Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de agosto de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 170 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 44.- Pavimentación de calle Ejido Chilillo entre Ejido El Conchi y Ejido Venadillo Col. Valles del Ejido, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2019-005, por un importe de \$842,836.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría estén dentro del Programa Anual de Obra Pública.	Se observa que la obra en cita no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública 2019 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30, 31 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis A) fracciones I y XV y 29 Bis B) fracciones I, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### Resultado Núm. 171 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Mejoramiento de aula en esc. Prim. Gral. Ignacio Zaragoza, El Quemado, Mazatlán de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-004-2019, por un importe de \$664,642.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 020/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$664,746.94.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019, por un importe de \$664,746.94.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-004-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$664,642.00 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 22 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A23289 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A23292 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno normal), 2 (dos normal) y 01 extraordinarios ( finiquito).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de agosto de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

#### **Resultado Núm. 172 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 45.- Mejoramiento de aula en esc. Prim. Gral. Ignacio Zaragoza, El Quemado, Mazatlán de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-004-2019, por un importe de \$664,642.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### Resultado Núm. 173 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Pavimentación de calle Loma Larga entre Cerro de la Nevería y Cerro Colorado, Col. Genaro Estrada, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-001-2019, por un importe de \$578,813.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 202/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$582,071.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019 y su modificación en fecha 27 de agosto de 2019, por un importe de \$582,071.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-001-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$578,813.40 con fecha 12 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 15 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022740-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022866-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2034548-0000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 29 de julio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (normal), 1 (extraordinaria) y 1 (adicional).
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de julio de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

**Resultado Núm. 174 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Construcción de comedor en jardín de niños Eloisa Aguirre del Valle, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-003-2019, por un importe de \$547,901.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 210/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$552,771.60
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar y Desarrollo Social de fecha 15 de mayo de 2019 y su modificación en fecha 27 de agosto de 2019, por un importe de \$552,771.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 04 de junio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-003-2019 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$547,901.08 con fecha 17 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 22 de agosto de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2328969 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2328970 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 17 de junio de 2019, a favor del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de agosto de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación



de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

### **Resultado Núm. 175 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 47.- Construcción de comedor en jardín de niños Eloisa Aguirre del Valle, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-003-2019, por un importe de \$547,901.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005/CP.2019 de fecha 05 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### **Resultado Núm. 176 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Construcción de comedor en jardín de niños Eloisa Aguirre del Valle, Col. Flores Magón, de esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-003-2019 por un importe de \$547,901.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 normal, misma que incluye volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$14,800.23, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico



efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2019 de fecha 22 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA MINISPLIT.</b>					
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 2 TON., INCLUYE: PRUEBAS, CONEXIONES, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$12,758.82	\$12,758.82	04 NORMAL
<b>Subtotal</b>					<b>\$12,758.82</b>	
<b>IVA</b>					<b>2,041.41</b>	
<b>Total</b>					<b>\$14,800.23</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “26- Suministro e instalación de minisplit de 2 ton.”, se observa que no cumplió con la especificación de construcción, ya que no se encuentra ejecutado e instalado el condensador, componente integral para el funcionamiento del minisplit, por lo que dicho equipo no se encuentra operando, además, de no contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique la falta de dicho componente.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
04 Normal	EGR-55	22/10/2019	\$62,449.81	0112664186	BBVA Bancomer, S.A.	221001	22/10/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracciones I y VI, 66 fracción V, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, quinta, séptima, novena, décima segunda, décima tercera y décima cuarta del contrato de obra pública número MM-DOP-FAISM-003-2019.



### AECF-MUN-0222020-2019-PO-176-33 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,800.23 (catorce mil ochocientos pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el volumen de un concepto de obra pagado ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra.

### AECF-MUN-0222020-2019-PR-176-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, por un importe de \$35,729,573.91, del cual se fiscalizó un importe de \$35,729,573.91, que representa el 100.00% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
48	Oficios número 102/2018 y 050/2019 de fechas 17 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2019 respectivamente.	Licitación pública.	54330001-DOP-2018-001	KEGMA, S.A. de C.V.	Rastro Tif Mazatlán.	\$111,617,376.50	\$85,193,337.80	\$35,729,573.91
<b>Total</b>								<b>\$35,729,573.91</b>

Cabe señalar, que la obra número 48 solamente se auditó el importe correspondiente a las estimaciones registradas en cuenta pública por un importe de \$35,729,573.91 durante el



ejercicio fiscal 2019, ya que dicha obra fue fiscalizada en la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2018.

**Resultado Núm. 177 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Rastro Tif Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 54330001-DOP-2018-001, por un importe de \$85,193,337.80 y convenio número sin número, por un importe de \$19,256,000.00 generando un total de \$104,449,337.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, mediante oficios números 102/2018 y 050/2019 de fecha 17 de enero de 2018 y 27 de febrero de 2019, emitidos por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe total de \$111,617,376.54. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante DGLA/TIF/05/004 y TIF-SIN-17-00001, celebrado entre Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y por otra parte el Municipio de Mazatlán, de fecha 30 de julio de 2018 y 30 de agosto de 2019, por un importe de \$84,102,667.00.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número 54330001-DOP-2018-001 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$85,193,337.80 con fecha 03 de febrero de 2018, el cual establece como período de ejecución del 05 de febrero del 2018 al 31 de marzo de 2019. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto, de fecha 01 de marzo de 2019, por un importe de \$19,256,000.00. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 29 de marzo de 2019 con un nuevo plazo de ejecución ampliación del 01 de abril al 30 de agosto de 2019 (152 días naturales).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Resultado Núm. 178 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 48.- Rastro Tif Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 54330001-DOP-2018-001 por un importe de \$85,193,337.80 y convenio número sin número, por un importe de \$19,256,000.00 generando un total de \$104,449,337.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.90% y según el convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 29 de marzo de 2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de agosto de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 390 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 29 de marzo de 2019, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 30 de agosto de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracción VII, 46 Bis, 48 fracción II, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer párrafo, 67 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 110, 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XI, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 Bis B) fracciones, II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, novena y décima segunda del contrato de obra pública número 54330001-DOP-2018-001.

#### AECF-MUN-0222020-2019-PR-178-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 179 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Rastro Tif Mazatlán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número 54330001-DOP-2018-001, por un importe de \$85,193,337.80 y convenio número sin número, por un importe de \$19,256,000.00 generando un total de \$104,449,337.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 07 normal y 12 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$103,943.70, con cargo a los



recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020, como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>CERCA PERIMETRAL.</b>								
100	MURO A BASE DE BLOCK HUECO DE CONCRETO DE 15X20X40 REFORZADO CON UNA VARILLA DE 3/8 @ 40 CM. DE SEPARACIÓN RELLENO DE CONCRETO NORMAL HECHO EN OBRA DE F' C=150 KG/CM2, ACABADO EXTERIOR APARENTE, ASENTADO CON CEMENTO MORTERO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:5, HASTA UNA ALTURA DE 6 M., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	400.00	373.20	26.80	\$424.72	\$11,382.50	07 NORMAL Y 12 NORMAL
250	DALA DE CERRAMIENTO 15X20 CM. PARA DESPLANTE DE MALLA CICLÓNICA, DE CONCRETO NORMAL HECHO EN OBRA DE F' C=150 KG/CM2, 4 VARILLAS DE 3/8" CON ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	400.00	225.57	174.43	394.24	68,767.28	07 NORMAL Y 12 NORMAL
504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON ABERTURA REGULAR CALIBRE 10, A 2.00 METROS DE ALTURA, POSTES Y LARGUEROS DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2" CALIBRE 18, ANCLADOS A CASTILLOS DE MURO, INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREOS DE MATERIALES, HERRAJES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	400.00	363.20	36.80	256.98	9,456.86	07 NORMAL Y 12 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$89,606.64</b>	
<b>IVA</b>							<b>14,337.06</b>	
<b>Total</b>							<b>\$103,943.70</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
07 Normal	PGQ-4	15/07/2019	\$1,641,566.08	01024049912	Banco Mercantil del Norte, S.A.	150703	15/07/2019
12 Normal	PGA-10	28/12/2019	1,788,194.55	362005976		281201	28/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafo primero fracciones VII y XII y segundo párrafo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 Bis B) fracciones II, V, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, séptima, novena y vigésima primera del contrato número 54330001-DOP-2018-001.

En la evaluación de respuestas el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la siguiente documentación: Croquis (levantamiento en campo) referente a los conceptos de obra observados, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/008/2021 de fecha 18 de enero de 2021 se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$103,943.70, constatándose que se encuentran ejecutados al 100% los conceptos de obra con claves números 100, 250 y 504, solventando el importe de \$103,943.70, según consta en el Acta Administrativa número S003OP/C.P. 2019 de fecha 19 de enero de 2021, por lo anterior, la observación se solventa.

### **9000 Deuda Pública**

Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$44,898,557.03, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$22,980,695.15	\$22,980,695.15	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	21,917,861.88	21,917,861.88	100
<b>Totales</b>		<b>\$44,898,557.03</b>	<b>\$44,898,557.03</b>	<b>100%</b>

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 180 Con Observación Solventada.**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$22,980,695.15, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos números 6805, 6807, 13157 y 13276, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, constatándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los



pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, se detectó en póliza de diario D0000002 de fecha 01 de enero de 2019, se registró la porción a corto plazo correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del crédito número Banobras 6805 (reestructuración) por importe de \$6,485,443.39 observando que durante el ejercicio fiscal auditado se amortizó la cantidad de \$6,459,113.71 faltando por amortizar la cantidad de \$26,329.68 ya que al 31 de diciembre de 2019 esta cuenta refleja este mismo importe por amortizar.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario D0000002 del 01 de enero de 2020, en la cual consideran esté importe de \$26,329.68, a cubrir en el ejercicio 2020, la cual está soportada con las tablas de amortización del crédito Banobras, por lo anterior, la observación se solventa.

## **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 181 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$21,917,861.88, del cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con la institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banco del Bajío, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$21,917,861.88	\$21,917,861.88	100
<b>Totales</b>			<b>\$21,917,861.88</b>	<b>\$21,917,861.88</b>	<b>100%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Gastos Contables no Presupuestarios

#### **5591 Gastos de Ejercicios Anteriores**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$91,583,558.95, y se fiscalizó un importe de \$81,649,273.95, que representa 89.15%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5591	Gastos de Ejercicios Anteriores	Gasto Corriente	\$91,583,558.95	\$81,649,273.95	89.15
<b>Totales</b>			<b>\$91,583,558.95</b>	<b>\$81,649,273.95</b>	<b>89.15%</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 182 Con Observación.**

Al analizar la subcuenta 5591-9-099110 Obra Pública, la cual ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por registros de obra pública por diferentes conceptos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2019, observándose que realizaron registros contables



incorrectos ya que en su momento debieron registrarse a la cuenta 1235 Construcción en Proceso en Bienes de Dominio Público. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en La Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000089	16/04/2019	5173	03/01/2019	\$199,256.10	Estimación número 1 (uno escalatoria) de la obra adicional: Pavimentación concreto hidráulico de la vialidad Isla de Lobos del parque Central, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-06. <b>Constructora Remco, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública
		5171	03/01/2019	4,842,343.14	Estimación número 2 (dos extraordinaria) de la obra adicional: Pavimentación concreto hidráulico de la vialidad Isla de Lobos del parque Central, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-06. <b>Constructora Remco, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública
		5172	03/01/2019	14,844,598.31	Estimación número 1 (uno adicional) de la obra adicional: Pavimentación concreto hidráulico de la vialidad Isla de Lobos del parque Central, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-06. <b>Constructora Remco, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública
		5169	03/01/2019	249,307.32	Estimación número 3 (tres normal) de la obra adicional: Pavimentación concreto hidráulico de la vialidad Isla de Lobos del parque Central, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-06. <b>Constructora Remco, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública
		5170	03/01/2019	1,213,981.11	Estimación número 1 (uno extraordinaria) de la obra adicional: Pavimentación concreto hidráulico de la vialidad Isla de Lobos del parque Central, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-06. <b>Constructora Remco, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública
D0000092	27/05/2019	4625	24/05/2019	17,116,489.56	Estimación número 3 extraordinaria de la obra: remodelación del malecón Mazatlán (Av. del Mar) etapa 4, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-15. <b>Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo Registrarse en La Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
		4626	24/05/2019	4,843,445.31	Estimación número 3 adicional de la obra: remodelación del malecón Mazatlán (Av. del Mar) etapa 4, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-15. <b>Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V.</b>	5591-9-099110 Obra Pública	1235 Obra Pública
<b>Total</b>				<b>\$43,309,420.85</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-182-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 183 Con Observación Solventada.**

Al analizar la subcuenta 5591-9-099110 Obra Pública, la cual ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000092 del 27 de mayo de 2019, registran pasivo con el contratista Constructora y Cribados Almoza, S.A. de C.V., por importe de \$21,959,934.87, por concepto de estimaciones números 3 extraordinaria y adicional de la obra: remodelación del malecón Mazatlán (Av. del Mar) etapa 4, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-15, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que se encuentran cancelados (plazo vencido) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos con fecha de cancelación 19 de junio de 2019, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:



Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor
Número	Fecha	Importe	
4625	24/05/2019	\$17,116,489.56	Estimación número 3 extraordinaria de la obra: remodelación del malecón Mazatlán (Av. del Mar) etapa 4, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-15.
4626	24/05/2019	4,843,445.31	Estimación número 3 adicional de la obra: remodelación del malecón Mazatlán (Av. del Mar) etapa 4, en Mazatlán, Sinaloa, según contrato de obra número MMA-DOP-CONPU-2017-15.
<b>Total</b>		<b>\$21,959,934.87</b>	

Cabe mencionar que este pasivo no se pagado a la fecha 21 de octubre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número 5508 y 5509, ambos de fecha 03 de octubre de 2020, por importes de \$17,116,489.56 y \$4,843,445.31 respectivamente, que sustituyen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) números 4625 y 4626, mismos que se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 184 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Remodelación de malecón Mazatlán (Av. Del Mar) Etapa 4, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2017-15, por un importe de \$56,924,585.25 y convenio sin número, por un importe de \$26,775,531.73 generando un total de \$83,700,116.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 extraordinaria, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$371,525.72, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2019 de fecha 04 de noviembre de 2020, como a continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>PLACAS DE BASURERO.</b>								
127E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA SENCILLA PARA BASURERO, INCLUYE: MANO DE OBRA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	19.00	6.00	13.00	\$2,261.87	\$29,404.31	03 EXTRAORDINARIA
128E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA DOBLE PARA BASURERO, INCLUYE: MANO DE OBRA, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	13.00	11.00	2.00	4,237.75	8,475.50	03 EXTRAORDINARIA
<b>OBRA CIVIL.</b>								
<b>CIMENTACIÓN Y ALBAÑILERÍA.</b>								
175E	CONSTRUCCIÓN DE BARRA DE DIMENSIONES 0.60X0.08 MTS. CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON VS 3/8" @15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, ACABADO POLIMÉRICO, CIMBRA Y DESCIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	31.16	26.80	4.36	4,185.87	18,250.39	03 EXTRAORDINARIA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>								
218E	SALIDA ELÉCTRICA PARA ABANICO DE TECHO DE 120 W., INCLUYE: VENTILADOR, APAGADOR DE VENTILADOR, ALIMENTACIÓN Y RAMALEO CABLEADO PARA 8 MTS. DE DISTANCIA, ACCESORIOS, CHALUPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	5,771.54	23,086.16	03 EXTRAORDINARIA
<b>PISOS.</b>								
224E	LOSA DE CONCRETO DE 1.05X0.45X0.05 DE ESPESOR, ACABADO PULIDO AL ÁCIDO, EL PRECIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	264.00	221.00	43.00	1,278.59	54,979.37	03 EXTRAORDINARIA
<b>HERRERÍA.</b>								
<b>COCINA.</b>								
230E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANTEPECHO DE 3.39 X 0.86 MTS., ELABORADO A BASE DE MARCO DE TUBULAR R-249 C. 18 Y ENREJADO DIAGONAL DE PERFIL R-200 C. 18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	5.83	4.88	0.95	2,127.19	2,020.83	03 EXTRAORDINARIA
<b>COMEDORES.</b>								
233E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS 2.83 X 2.72 MTS. MODULADAS EN 4.00 PZAS. PLEGADIZAS, ANTEPECHO DE 2.83 X 0.75 MTS., ELABORADAS A BASE DE MARCO DE PERFIL R-249 C. 18 ZINTRO Y ENREJADO HORIZONTAL DE PERFIL R-200 C.18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y	M2	19.65	15.23	4.42	2,127.19	9,402.18	03 EXTRAORDINARIA



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
234E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS 3.28X2.72 MTS. MODULADAS EN 4.00 PZAS. PLEGADIZAS, ANTEPECHO DE 3.28 X 0.75 MTS., ELABORADAS A BASE DE MARCO DE PERFIL R-249 C.18 ZINTRO Y ENREJADO HORIZONTAL DE PERFIL R-200 C.18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	22.76	19.56	3.20	2,127.19	6,807.01	03 EXTRAORDINARIA	
235E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS 4.02 X 2.72 MTS. MODULADAS EN 4.00 PZAS. PLEGADIZAS, ANTEPECHO DE 4.02 X 0.75 MTS., ELABORADAS A BASE DE MARCO DE PERFIL R-249 C.18 ZINTRO Y ENREJADO HORIZONTAL DE PERFIL R-200 C.18 ZINTRO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO	M2	27.90	25.38	2.52	2,127.19	5,360.52	03 EXTRAORDINARIA	
<b>LOSA ESTRUCTURAL MULTIPANEL</b>									
243E	SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE TRABES PUENTE Y TRABES SECUNDARIAS, ELABORADAS A BASE DE VIGA IPR DE 12"X23.8 KG/ML, INCLUYE: PLACAS PARA CONEXIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, APLICACIÓN DE SOLDADURA CALIDAD RADIOGRAFIABLE, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE MANIOBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	2,980.60	2,148.66	831.94	195.32	162,494.52	03 EXTRAORDINARIA	
<b>Subtotal</b>							<b>\$320,280.79</b>		
<b>IVA</b>							<b>51,244.93</b>		
<b>Total</b>							<b>\$371,525.72</b>		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
03 Extraordinaria	D05000092	27/05/2019	\$17,116,489.56	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) fracciones II, IV, V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas séptima, octava, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número MMA-DOP-CONPU-2017-15.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-184-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$371,525.72, en virtud que la estimación número 03 Extraordinaria no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.**

#### **Resultado Núm. 185 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Pavimentación de concreto hidráulico de la vialidad Isla de Lobos del Parque Central en Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, longitud = 1,064.93 m. y ancho de calzada = 7.00 m., la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2017-06, por un importe de \$55,827,909.21 y convenio modificadorio adicional único, por un importe de \$19,886,197.55 generando un total de \$75,714,106.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 03 normal y 01 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$114,208.09, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa según consta en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2019 de fecha 04 de noviembre de 2020, como a continuación se describe:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
P22S11	<b>TUBO DE POLIETILENO CORRUGADO ADS.</b>								
TUBSANPADCORR-10"	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CORRUGADO, DE DOBLE PARED TIPO "B", CON CAMPANA BICAPA INTEGRADA Y EMPAQUE, DE 10" (250 MM.) DE DIÁMETRO, MARCA TODODREN O SIMILAR. INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, MATERIALES, FLETES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TENDIDO, PRUEBAS, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	112.00	76.13	35.87	\$301.42	\$10,811.94	03 NORMAL	
<b>OBRAS DE DRENAJE.</b>									
8E	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CORRUGADO, DE DOBLE PARED TIPO "B", CON CAMPANA, BICAPA INTEGRADA Y EMPAQUE DE 18".	ML	133.44	107.33	26.11	1,062.86	27,751.27	01 EXTRAORDINARIA	
9E	REJILLA LATERAL DE 5.00X1.25 M. A BASE DE SOLERA 1/2"X4"X4" @ 5 CM.	PZA	4.00	3.00	1.00	59,892.04	59,892.04	01 EXTRAORDINARIA	
<b>Subtotal</b>							<b>\$98,455.25</b>		
<b>IVA</b>							<b>15,752.84</b>		
<b>Total</b>							<b>\$114,208.09</b>		

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
03 Normal	EGJ0000005	08/05/2019	\$1,662,544.53	1020115565	Banco Mercantil del Norte, S.A.	508	08/05/2019
01 Extraordinaria							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) primer párrafo

fracciones II, IV, V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas séptima, octava, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número MMA-DOP-CONPU-2017-06.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-185-34 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$114,208.09 (ciento catorce mil doscientos ocho pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-185-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 186 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 51.- Pavimentación calle Carlos Salinas de Gortari entre Renato Vega Alvarado y av. Santa Clara col. Renato Vega, en esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2018-024 por un importe de \$1,487,928.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no se han ejecutado los trabajos del pavimento de concreto hidráulico y de guarniciones; asimismo, la base de grava-arena ejecutada se encuentra en condiciones muy deterioradas, presentando un avance físico aproximado del <b>61.01%</b> , esto de acuerdo al presupuesto contratado, y según el contrato número <b>IR-MMA-DOP-2018-024</b> la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el día 23 de agosto de 2018, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 03 de noviembre de 2020. Cabe señalar, que los trabajos de base, pavimento y guarniciones fueron pagados en la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2018.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 803 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número MMA-DOP-2018-024, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 23 de agosto de 2018, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 03 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89 y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, octava, décima segunda, décima séptima y vigésima primera del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2018-024.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-186-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 187 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Pavimentación calle Carlos Salinas de Gortari entre Renato Vega Alvarado y av. Santa Clara col. Renato Vega, en esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IR-MMA-DOP-2018-024 por un importe de \$1,487,928.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 extraordinaria, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$74,231.09, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004B/C.P. 2019 de fecha 03 de noviembre de 2020, a continuación, se detallan:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	<b>EXTRAORDINARIOS.</b>							
16E	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAM-PAVI AP-19-A DE 9.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPAC O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM. RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 3 X ½", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, ARENA Y GRAVA ARENA PARA RELLENOS. DE ACUERDO A PLANO DE REPOSICIÓN DE TOMA APO-2008-000-GC-DEP.	REP	12.00	8.00	4.00	\$3,159.86	12,639.44	02 EXTRAORDINARIA
13E	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAM-PAVI AP-19-A DE 3.50 M DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPAC O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM. RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 3 X ½", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, ARENA Y GRAVA ARENA PARA RELLENOS. DE ACUERDO A PLANO DE REPOSICIÓN DE TOMA APO-2008-000-GC-DEP.	REP	14.00	5.00	9.00	1,739.60	15,656.40	01 EXTRAORDINARIA
17E	DESCARGA DOMICILIARIA DE 6.00 M DE LONG. CON TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE 150 MM (6") SISTEMA MÉTRICO SERIE 20 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-215/1-SCFI-2003, NMX-E-215/2-SCFI-1999 RESPECTIVAMENTE O VIGENTE, COMPLETA INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, RELLENOS CON GRAVA-ARENA, (SILLETA 12" X 6 ", CODOS, TUBERÍA), CONEXIÓN A REGISTRO EXISTENTE Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE DERECHOS DE CONEXIÓN).	REP	21.00	13.00	8.00	4,462.06	35,696.48	02 EXTRAORDINARIA
<b>Subtotal</b>							<b>\$63,992.32</b>	
<b>IVA</b>							<b>10,238.77</b>	
<b>Total</b>							<b>\$74,231.09</b>	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
01 Extraordinaria	EW1420	25/06/2019	\$119,184.37	148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	533	25/06/2019	25/06/2019



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Transferencia	Fecha de Cobro
02 Extraordinaria	EW420	09/03/2019	393,517.93	148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9035	09/03/2019	09/03/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) primer párrafo fracciones II, IV, V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, séptima, octava, décima segunda, décima séptima y vigésima primera del contrato de obra pública número IR-MMA-DOP-2018-024.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-187-35 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$74,231.09 (setenta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos Obra Pública Directa, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-187-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 188 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Reposición de infraestructura sanitaria en la calle Juan S. Millán entre las calles Manolo Osuna y Emiliano Zapata Col. Lomas del Ébano en Mazatlán, Sinaloa, en esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato



número MM-DOP-FAISM-025-2018, por un importe de \$175,870.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 351/2018 de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Tesorero del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por un importe total de \$175,870.36.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MM-DOP-FAISM-025-2018 celebrado entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$175,870.35 con fecha 23 de abril de 2018, el cual establece como período de ejecución del 30 de abril al 28 de julio de 2018.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo sin número de fecha 15 de noviembre de 2018 con un nuevo plazo de ejecución del 29 de julio al 31 de diciembre de 2018 (156 días naturales).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 01 de septiembre de 2017.

### Resultado Núm. 189 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Techumbre en jardín de niños Sebastiana Carrillo Col. Casa Hogar, en esta ciudad, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MM-DOP-FAISM-037-2018 por un importe de \$518,969.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de



\$24,011.90, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2019 de fecha 03 de noviembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>TECHUMBRE.</b>							
18	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11.90 M., INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS (6 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 11 CM. (24 PZAS), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM. (18 PZAS), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6 M. CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE 0.49X0.49 M. (6 PZAS), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS), ROLDANA PLANA, (80 PZAS), LÁMINA ACANALADA CAL. 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG), BROCHA 3" (1 PZA), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG), CROMATO DE ZINC (40 LTS), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$300,383.02	\$279,683.11	\$20,699.91	\$20,699.91	01 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$20,699.91</b>	
<b>IVA</b>							<b>3,311.99</b>	
<b>Total</b>							<b>\$24,011.90</b>	



Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que para el concepto de obra con clave número "18.- Fabricación de estructura metálica 13.00 X 11.90 m., se pagaron en exceso los siguientes materiales contenidos en el análisis de precios unitarios contratado: material con clave número "IPR 12 X 6 ½.- Columna C-1 de viga IPR 12"x 6 1/2"" , se pagaron 25.00 ml y se ejecutaron 24.00 ml; material con clave número "CAR1.- Suministro y colocación de cartabones", se pagaron 24 piezas y se ejecutaron 0.00 piezas; material con clave número "CAR2.- Suministro y colocación de cartabones", se pagaron 18.00 piezas y se ejecutaron 0.00 piezas; material con clave número "T-1.- Trabe T-1 de viga IPR 12" x 6 ½", se pagaron 45.00 ml y se ejecutaron 36.42 ml; material con clave número "POLÍN 6 X 6 Cal.- Larguero de 6.00" x 6.00" cal-14", se pagaron 160.00 ml y se ejecutaron 156.00 ml; material con clave número "ACERO044.- Angulo de 3"x 3"x ½"" , se pagaron 12.00 ml y se ejecutaron 0.00 ml; material con clave número "CABALLETELI.- Caballete liso cal-26 de 0.49 x 0.49 m", se pagaron 6.00 piezas y se ejecutaron 5.00 piezas; y material con clave número "ACERO009.- Suministro de varilla lisa ¾" para contra-venteo", se pagaron 35.00 ml y se ejecutaron 32.00 ml; por lo anterior, dicho precio unitario contratado por un importe de \$300,383.02, debió de haberse pagado por un importe de \$279,683.11.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11 90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0 30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENDEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS.), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					P. U.:	\$300,383.02
					Total:	\$300,383.02
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
<b>Materiales</b>						
PLACCA3/4	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.30X0.40 M. ESPESOR 3/4" .	PZA	6.00000	745.39	4,472 34	
PLACCA3/4 3	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20X0.30 M. ESPESOR 3/4" .	PZA	9.00000	372.69	3,354 21	
IPR12X61/2"	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	25.00000	792.77	19,819 25	
CAR1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 20 CMS, BASE 11 CMS INCLUYE: APLICACIÓN DE FONDO Y PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24.00000	156.64	3,759 36	



Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Descripción						
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11 90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0 30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					Unidad:	PZA
					Cantidad:	1.00
					P. U.:	\$300,383.02
<b>Total:</b>					<b>\$300,383.02</b>	
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
CAR2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 20 CMS, BASE 8 CMS INCLUYE: APLICACIÓN DE FONDO Y PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA A DOS MANOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	18.00000	153.03	2,754.54	
T-1	TRABE T-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	45.00000	792.77	35,674.65	
POLÍN 6X6 CAL	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	160.00000	81.39	13,022.40	
TENSOR	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	18.00000	792.77	14,269.86	
ACERO044	ÁNGULO DE 3"X3"X 1/2".	ML	12.00000	234.00	2,808.00	
CABALLETELI	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X0.49 M.	PZA	6.00000	16.00	96.00	
PIJA3/4X1/4	PIJAS AUTO-ROSCABLE DE 1".	PZA	2,184.00000	0.70	1,528.80	
ACERO009	SUMINISTRO DE VARILLA LISA 3/4" PARA CONTRA-VENTEO.	ML	35.00000	37.95	1,328.25	
ACERO008	REDONDO DE 5/8" LISO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA CONTRA FLAMBEO.	ML	25.00000	44.81	1,120.25	
TUERCA3/4	TUERCA DE 3/4".	PZA	50.00000	11.00	550.00	
TUERCA5/8	TUERCA 5/8".	PZA	30.00000	6.97	209.10	
RONDANA1PR	SUMINISTRO DE RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	80.00000	3.81	304.80	
RONDANA1	SUMINISTRO DE RONDANA PLANA.	PZA	80.00000	2.49	199.20	
LAMINAGALM	SUMINISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL-26 3'X16'.	M2	156.00000	126.34	19,709.04	
ACERO10107	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	10.00000	37.14	371.40	
ACERO10106	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	9.00000	37.14	334.26	
RECUBRIO47	BROCHA DE 3".	PZA	1.00000	25.86	25.86	
THINNER	THINNER.	LT	15.00000	26.04	390.60	
DISCODECOR	DISCO DE CORTE.	PZA	2.00000	34.25	68.50	
ACERO10113	DISCO DE DESBASTE.	PZA	2.00000	37.14	74.28	
MATERIAL04C	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	3.00000	44.18	132.54	
CROMATO ZINC	CROMATO DE ZINC.	LT	40.00000	139.22	5,568.80	
RECUBRIO37	PINTURA DE ESMALTE PARA ESTRUCTURA POR LITRO, COMEX O SIMILAR.	LT	40.00000	153.45	6,138.00	
ANDAMIOMET	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00000	600.00	1,200.00	
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$139,284.29</b>	
<b>+ Mano de Obra</b>						
CU008	CUADRILLA No. 8 ( SOLDADOR + AYUDANTE + 0.10 cabo).	Jor	85.63962	975.84	83,570.57	
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$83,570.57</b>	
<b>Equipo</b>						
H SOLDADURA	SOLDADORA LINCOLN 305 G A GASOLINA.	hora	48.00000	49.82	2,391.36	
H EQUIPO CORTE	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS.	hora	48.00000	116.67	5,600.16	
H GRÚA H	GRÚA HIAG.	hora	35.00000	551.07	19,287.45	



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11 90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$300,383.02
				Total:	\$300,383.02
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Total de Equipo					\$27,278.97
Auxiliares					
+ GROU 2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00000	326.26	1,957.56
Total de Auxiliares					1,957.56
				Costo Directo	\$252,091.39
				Indirectos (6.00%)	\$15,125.48
				Indirectos de Campo (4.00%)	\$10,083.66
				Subtotal	\$277,300.53
				Financiamiento (0.30%)	\$831.90
				Subtotal	\$278,132.43
				Utilidad (8.00%)	\$22,250.59
				Cargos Adicionales (0.00%)	\$0.00
				Precio Unitario	\$300,383.02
	**TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.**				

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11.90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$279,683.11
				Total:	\$279,683.50
C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11.90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				P. U.:	\$279,683.11
				Total:	\$279,683.50
PLACCA3/4	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.30X0.40 M. ESPESOR 3/4" .	PZA	6.00000	745.39	4,472.34
PLACCA3/4 3	PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE DE 0.20X0.30 M. ESPESOR 3/4".	PZA	9.00000	372.69	3,354.21
IPR12X61/2"	COLUMNA C-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	24.00000	792.77	19,026.48
CAR1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 20 CMS, BASE 11 CMS INCLUYE: APLICACIÓN DE FONDO Y PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	0.00000	156.64	0.00
CAR2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTABONES DE 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR: ALTURA 20 CMS, BASE 8 CMS INCLUYE: APLICACIÓN DE FONDO Y PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVA A DOS MANOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	0.00000	153.03	0.00
T-1	TRABE T-1 DE VIGA IPR 12" X 6 1/2" PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA.	ML	36.42000	792.77	28,872.68
POLÍN 6X6 CAL	LARGUERO DE 6" X 6" CAL-14.	ML	156.00000	81.39	12,696.84
TENSOR	TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1.	ML	18.00000	792.77	14,269.86
ACERO044	ÁNGULO DE 3" X 3" X 1/2".	ML	0.00000	234.00	0.00
CABALLETELI	CABALLETE LISO CAL-26 0.49X0.49 M	PZA	5.00000	16.00	80.00
PIJA3/4X1/4	PIJAS AUTO-ROSCABLE DE 1".	PZA	2,184.00000	0.70	1,528.80
ACERO009	SUMINISTRO DE VARILLA LISA 3/4" PARA CONTRA-VENTEO.	ML	32.00000	37.95	1,214.40
ACERO008	REDONDO DE 5/8" LISO DE ACERO ESTRUCTURAL PARA CONTRA FLAMBEO.	ML	25.00000	44.81	1,120.25
TUERCA3/4	TUERCA DE 3/4".	PZA	50.00000	11.00	550.00
TUERCA5/8	TUERCA 5/8".	PZA	30.00000	6.97	209.10
RONDANA1PR	SUMINISTRO DE RONDANA DE PRESIÓN.	PZA	80.00000	3.81	304.80
RONDANA1	SUMINISTRO DE RONDANA PLANA.	PZA	80.00000	2.49	199.20
LAMINAGALM	SUMINISTRO DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL-26 3'X16'.	M2	156.00000	126.34	19,709.04
ACERO10107	SOLDADURA 70 18X1/8".	KG	10.00000	37.14	371.40
ACERO10106	SOLDADURA 60 11X1/8".	KG	9.00000	37.14	334.26
RECUBRIO47	BROCHA DE 3".	PZA	1.00000	25.86	25.86
THINNER	THINNER.	LT	15.00000	26.04	390.60



Análisis de Precios Unitarios Determinado								
Descripción								
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11.90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA			
				Cantidad:	1.00			
				P. U.:	\$279,683.11			
	Total:			\$279,683.50				
DISCODECOR	DISCO DE CORTE.	PZA	2.00000	34.25	68.50			
ACERO10113	DISCO DE DESBASTE.	PZA	2.00000	37.14	74.28			
MATERIAL04C	ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL.	KG	3.00000	44.18	132.54			
CROMATO ZINC	CROMATO DE ZINC.	LT	40.00000	139.22	5,568.80			
RECUBRIO37	PINTURA DE ESMALTE PARA ESTRUCTURA POR LITRO, COMEX O SIMILAR.	LT	40.00000	153.45	6,138.00			
ANDAMIOMET	RENTA DE ANDAMIOS PARA TRABAJOS.	JGO	2.00000	600.00	1,200.00			
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$121,912.24</b>			
<b>+ Mano de Obra</b>								
CU008	CUADRILLA No. 8 ( SOLDADOR + AYUDANTE + 0.10 cabo).	Jor	85.63962	975.84	83,570.57			
<b>Total de Mano de Obra</b>					<b>\$83,570.57</b>			
<b>Equipo</b>								
H SOLDADURA	SOLDADORA LINCOLN 305 G A GASOLINA.	hora	48.00000	49.82	2,391.36			
H EQUIPO CORTE	EQUIPO DE CORTE COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS.	hora	48.00000	116.67	5,600.16			
H GRÚA H	GRÚA HIAG.	hora	35.00000	551.07	19,287.45			
<b>Total de Equipo</b>					<b>\$27,278.97</b>			
<b>Auxiliares</b>								
+ GROU 2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEMENTO GROUT EN JUNTA DE PLACA CON DADO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00000	326.26	1,957.56			
<b>Total de Auxiliares</b>					<b>1,957.56</b>			
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$234,719.34</b>			
				<b>Indirectos (6.00%)</b>	<b>\$14,083.16</b>			
				<b>Indirectos de Campo (4.00%)</b>	<b>\$9,389.77</b>			
				<b>Subtotal</b>	<b>\$258,191.27</b>			
				<b>Financiamiento (0.30%)</b>	<b>\$774.57</b>			
				<b>Subtotal</b>	<b>\$258,965.84</b>			



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE 13.00X11.90 M, INCLUYE: CEMENTO GROUT EN JUNTA PERIMETRAL DE DADO DE 0.30X0.40 MTS. (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.30X0.40 M. DE ESPESOR 3/4" (6 PZAS.), PLACA DE SOPORTE PARA ESTRUCTURA BASE 0.20X0.30 M. DE ESPESOR 3/4" (9 PZAS.) COLUMNA C-1 DE IPR 12" X 6 1/2" (PESO 44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (25 ML), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM, BASE 11 CM. (24 PZAS.), CARTABONES 3/4" DE ESPESOR, EN FORMA TRIANGULAR ALTURA 20 CM., BASE 8 CM (18 PZAS.), TRABE T-1 DE VIGA DE IPR 12" X 6 1/2" (44.7 KG/ML) SOLDADA A PLACA BASE (45 ML), LARGUERO 6" X 6M CAL-14 (160 ML), TENSOR DE IPR 12" X 6 1/2" SOLDADA A TRABE T-1 (18 ML), CLICK UNIÓN EN FORMA DE "L" 3X3"X3/16 DE 15 CM. DE LONGITUD, SOLDADURA DE 70-18 (12 ML), CABALLETE LÁMINA LISA DE Q.49X0.49M (6 PZAS.), PIJAS AUTO TALADRANTES DE 1" (2184 PZAS.), VARILLA LISA DE 3/4" PARA CONTRA VENTEO (35 ML), VARILLA LISA DE 5/8" PARA CONTRA FLAMBEO (25 ML), TUERCAS DE 3/4" (50 PZAS.), TUERCAS DE 5/8" (30 PZAS.), ROLDANA DE PRESIÓN (80 PZAS.), ROLDANA PLANA, (80 PZAS.), LÁMINA ACANALADA CAL 26 R-101 ANCLADA EN LARGUEROS, CON PIJAS PUNTA DE BROCA DE 3/16X1" (156 M2), SOLDADURA 70 18X1/8" (10 KG.), SOLDADURA 60 11X1/8" (9 KG.), BROCHA 3" (1 PZA.), THINNER (15 LTS), DISCO DE CORTE (2 PZAS), DISCO DE DESBASTE (2 PZAS.), ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL (3 KG.), CROMATO DE ZINC (40 LTS.), PINTURA ESMALTADA PARA ESTRUCTURA (40 LTS.), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Unidad:	PZA			
		Cantidad:	1.00		
		P. U.:	\$279,683.11		
		Total:	\$279,683.50		
		Utilidad	(8.00%)	\$20,717.27	
		Cargos Adicionales	(0.00%)	\$0.00	
		Precio Unitario		\$279,683.11	
**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 11/00 M.N**					

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	EGE17	30/03/2019	\$1,326,137.48	592480866	Banco Mercantil del Norte, S.A.	30032	30/03/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis B) primer párrafo fracciones II, IV, V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas séptima, octava, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número MM-DOP-FAISM-037-2018.

#### AECF-MUN-0222020-2019-PO-189-36 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$24,011.90 (veinticuatro mil once pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber



realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

#### AECF-MUN-0222020-2019-PR-189-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **11000 Proceso de Compra**

#### **Resultado Núm. 190 Sin Observación.**

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, con recursos de los Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Gasto Corriente se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que se sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicios contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y en su caso los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa 7, 12, 34; 18 fracción III, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones.



## Recursos Federales

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, verificándose su gestión de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 191 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Desarrollo Institucional**

##### **Resultado Núm. 192 Sin Observación.**

Se revisó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya destinado como máximo hasta un 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y constatar que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en la normativa aplicable, constatándose que no se celebró Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM); asimismo, que no se realizaron erogaciones por este concepto, **obteniendo resultado sin observación.**

## Gastos Indirectos

### **Resultado Núm. 193 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no ejerció el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

**Obteniendo resultado sin observación.**

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

## Registros Contables

### **Resultado Núm. 194 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Destino de los Recursos

### **Resultado Núm. 195 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se

destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Obligaciones Financieras**

#### **Resultado Núm. 196 Sin Observación.**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019 el Municipio de Mazatlán, Sinaloa no contrató Deuda Pública.

### **Seguridad Pública**

#### **Resultado Núm. 197 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán no haya pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 198 Sin Observación.**

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### **Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.**

Al fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, se obtuvo lo siguiente:

#### **Transferencia de Recursos**

### **Resultado Núm. 199 Sin Observación.**

Se constató, a través del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG y el Acta de Cierre del FORTASEG 2019, que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las

entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

### **Resultado Núm. 200 Con Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa realizó el acta de cierre con firmas autógrafas de los representantes del Municipio, correspondiente a los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2019, y a más tardar el último día hábil de abril de 2020, de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2019; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que la Acta de Cierre con sus anexos relativos, hayan sido entregados a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/CP. 2019 de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-200-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## **Registro e Información Financiera**

### **Resultado Núm. 201 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los



Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, los que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 fracción XII de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2019.

## **Destino y Ejercicio de los Recursos**

### **Resultado Núm. 202 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los

Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

#### **Resultado Núm. 203 Sin Observación.**

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 no realizó adecuaciones a los conceptos originales autorizados por el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

#### **Resultado Núm. 204 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó los recursos de coparticipación al Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

### **Resultado Núm. 205 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso a) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

### **Resultado Núm. 206 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso b) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de 2019 y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

### **Resultado Núm. 207 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, en materia de equipamiento de personal policial, equipamiento de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción I, inciso c) y 38 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019; Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, celebrado el día 15 de marzo de y Catálogo de Conceptos FORTASEG 2019.

### **Resultado Núm. 208 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no destinó recursos al Programa con Prioridad Nacional denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, **obteniendo resultado sin observación.**

### **Resultado Núm. 209 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública (base de datos)”, **obteniendo resultado sin observación.**

### **Resultado Núm. 210 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no destinó recursos en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, **obteniendo resultado sin observación.**

### **Resultado Núm. 211 Sin Observación.**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2019, los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y



Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 27 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2019.

### Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2018, e Informe Específico relativo a la auditoría E018/2019, practicada en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2019, ambas realizadas al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la orden de auditoría número 022/2020 del ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
1112-4-000098	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.	\$5,997,799.10	\$5,997,799.10	100
2113-2-000911	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.	103,845.32	103,845.32	100
2117-1-000001-000006	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	158,159.38	158,159.38	100
6000 Inversión Pública	Seguimiento financiero de Obra Pública Directa.	Obra Pública Directa.	823,488.71	823,488.71	100%
6000 Inversión Pública	Seguimiento financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	240,975.40	240,975.40	100



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
6000 Pública	Inversión Seguimiento del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.	Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018.	1,797,608.21	1,797,608.21	100
6000 Pública	Inversión Seguimiento financiero al resultado 06 de la Auditoría E018/2019.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	4,786,988.23	4,786,988.23	100
<b>Totales</b>			<b>\$13,908,864.35</b>	<b>\$13,908,864.35</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados.

### Resultado Núm. 212 Con Observación.

#### Antecedentes:

Derivado del resultado número 16 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la que se plasmó que, con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa aperturó la cuenta bancaria número 00592480866 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018, se observa un importe de \$5,997,799.10 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, lo anterior derivado de una incorrecta administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
Bancos:		\$12,504,655.79
1112 4 0000098 Cuenta 00592480866 FAIS 2018	\$12,504,655.79	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>6,506,856.69</b>
2113 2 000911 Contratistas por Pagar a Corto Plazo	6,448,894.76	
2117 9 000911 000005 5% Inspección y Vigilancia SECODAM	57,961.93	
<b>(=) Recursos No Devengados al 31/12/2018</b>		<b>\$5,997,799.10</b>
<b>(-) Reintegros a TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(=) Recursos no reintegrados a TESOFE a más tardar el 15/01/2019</b>		<b>\$5,997,799.10</b>

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$5,997,799.10, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 022/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó



información de los reintegros a la Tesorería de la Federación, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 que no se devengaron al 31 de diciembre de 2018, ante lo cual proporcionaron póliza de egresos EGE0000002, de fecha 15 de enero de 2020, por importe de \$8,720,243.62, en la que registran pago a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018, línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación, así como recibo bancario de pago de contribuciones federales de fecha 17 de febrero de 2020; sin embargo, se observa que no se reintegró dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, por lo anterior, la observación persiste.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PR-212-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 213 Con Observación.**

##### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 17 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la que se plasmó que, al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2018 por importe de \$6,448,894.76, no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación,



se observa un importe de \$103,845.32 que no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2019, ya que al 31 de marzo de 2019, no fueron pagados, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2018	
<b>Pasivos por Pagar A Contratistas</b>		<b>\$6,448,894.76</b>
2113 2 000911 Contratistas por Pagar a Corto Plazo	\$6,448,894.76	
<b>(-) Pagos realizados en el periodo de enero a marzo de 2019</b>		<b>\$6,345,049.44</b>
<b>(=) Recursos no pagados al 31/03/2019</b>		<b>\$103,845.32</b>
<b>(-) Reintegros a TESOFE</b>		<b>0.00</b>
<b>(-) Recursos no reintegrados a TESOFE a más tardar el 15/04/2019</b>		<b>\$103,845.32</b>

**Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$103,845.32, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la normatividad aplicable.**

#### **Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 022/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, se solicitó información de los reintegros a la Tesorería de la Federación, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018, devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2018, por importe de \$103,845.32, que no fueron pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019, dando respuesta mediante oficio DC/404/2020, sin fecha, en el cual manifiestan que no se ha realizado el reintegro de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 y que no fueron pagados durante el primer trimestre 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0222020-2019-PO-213-37 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$103,845.32 (ciento tres mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que estaban comprometido y/o devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, pero que no fueron pagados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019.

**AECF-MUN-0222020-2019-PR-213-63 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 214 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 36 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la que se plasmó que, al verificar que las retenciones registradas durante el ejercicio fiscal 2018 en la subcuenta 2117-1-000001-000006 ISR Retención Salarios por concepto de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se observa que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$158,159.38 correspondiente a las retenciones del mes de diciembre de 2018 derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones. Se detalla a continuación:

ISR Sueldos y Salarios					
Mes	ISR Retención Salarios 2117-1 000001-000006	(-) Subsidio al Empleo 1123-7-000007 002100	Retenciones de ISR Sueldos y Salarios	Pagos efectuados según Declaraciones	Impuesto enterado en exceso
Diciembre	\$5,850,083.62	\$178,543.00	\$5,671,540.62	\$5,829,700.00	\$(158,159.38)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse virtud de que el importe de \$158,159.38, se enteró en el mes de enero de 2019.**

**Seguimiento:**

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 022/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento a esta observación, proporcionaron auxiliares del Ejercicio Fiscal 2019, de la cuenta 2117-1-000001-000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Retenciones Nominales-ISR Retención Salarios, comprobándose que en póliza de egreso EW0000056 del 17 de enero de 2019, registran transferencia bancaria número 502733801719 por concepto de pago de Impuestos del mes de diciembre de 2018 por importe total de \$5,957,542.00, del cual un importe de \$5,829.700.00, corresponde al pago de ISR Retenciones por Salarios, observándose que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$158,159.38 correspondiente a las retenciones del mes de diciembre de 2018 derivado de una incorrecta administración en el entero de dichas retenciones.

Se verificó el cobro de transferencia número 502733801719 por importe de \$5,957,542.00, el día 17 de enero de 2019, según estado de cuenta bancaria número 00148409349 "ordinaria" del Banco Mercantil del Norte, S.A.

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-214-38 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$158,159.38 (ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Servicio de Administración Tributaria, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, del mes de diciembre de 2018.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 36 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**



## Seguimiento Financiero de Obra Pública Directa

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
54	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2018-003	C. Juan Luis Talamantes Pérez.	Pavimentación de Av. Las Palomas entre Bahía de La Paz y Gorrión colonia Mazatlán I, en esta Ciudad.	\$1,805,846.25	\$393.24
55	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2018-007	C. José Herminio Tapia Cordero.	Pavimentación de calle Lázaro Feliz Rubio entre 1 de Octubre y Lázaro Feliz Rubio en la colonia Valles del Ejido.	1,292,066.71	12,257.89
56	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2018-025	C. Cindy Elizabeth Aguayo Medina.	Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad.	2,257,724.89	810,837.58
<b>Total:</b>					<b>\$5,355,637.85</b>	<b>\$823,488.71</b>

### Resultado Núm. 215 Con Observación.

#### Antecedentes:

Derivado del resultado número 137 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación de Av. Las Palomas entre Bahía de La Paz y Gorrión colonia Mazatlán I, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada al contratista el C. Juan Luis Talamantes Pérez, mediante contrato número IR-MMA-DOP-2018-003, por un importe de \$1,805,846.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe de \$32,489.71, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal y 01 adicional, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de \$15,177.37, volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente por un importe de \$3,981.51, volúmenes de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$12,937.59 y volúmenes de un concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$393.24, con cargo a los recurso de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista durante el ejercicio auditado, el levantamiento físico, la integración y análisis del expediente unitario de la obra, efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 027B/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019 y 039B/CP.2018 de fecha 22 de octubre de 2019. A continuación, se detallan:

Se observa el concepto de obra con código número "13.- Pavimentación de concreto" ejecutado con mala calidad por un importe de \$15,177.37, debido a que a las losas se encuentran agrietadas, a continuación, se detallan:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe	Estimación
13	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F' C= 250 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A DE 1 1/2", INCLUYE: COLOCACIÓN, PASAJUNTAS REDONDE 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONTRAJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,779.78	\$445.79	29.35	\$13,083.94	01 normal y 01 adicional
<b>Subtotal</b>						<b>\$13,083.94</b>	
<b>IVA</b>						<b>2,093.43</b>	
<b>Total</b>						<b>\$15,177.37</b>	

Asimismo, se observa volúmenes de un concepto de obra con pago impropio por un importe de \$3,981.51, debido a que el concepto con código número 17 "Estudio de mecánica de suelos incluye: sondeos, sacado de muestras, y estudio de propiedades, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", no debió de ser considerado en el presupuesto de la obra, ya que no forma parte de la ejecución de los trabajos, por tratarse de un estudio previo al inicio de la obra necesario para la elaboración del proyecto y el presupuesto de la misma. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Pago Impropio						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>ESTUDIOS DE LABORATORIO.</b>						
17	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: SONDEOS, SACADO DE MUESTRAS, ESTUDIO DE PROPIEDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PG	1.00	\$3,432.34	\$3,432.34	03 normal
<b>Subtotal</b>					<b>\$3,432.34</b>	
<b>IVA</b>					<b>549.17</b>	
<b>Total</b>					<b>\$3,981.51</b>	

Los volúmenes de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$12,937.59, debido a que no se integran en el expediente unitario de la obra información que acredite la elaboración de las pruebas de control de calidad, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Sin Justificar	Precio Unitario	Importe sin Justificar	Estimación
18	CONTROL DE CALIDAD DE AFINE DE TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTACIÓN DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,974.00	\$5.65	\$11,153.10	01 normal
<b>Subtotal</b>					<b>\$11,153.10</b>	
<b>IVA</b>					<b>1,784.49</b>	
<b>Total</b>					<b>\$12,937.59</b>	

Los volúmenes de un concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$393.24, debido a que no se integran en el expediente unitario de la



obra información que acredite la elaboración de las pruebas de control de calidad, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimado sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada Sin Justificar	Precio Unitario	Importe sin Justificar	Estimación
18	CONTROL DE CALIDAD DE AFINE DE TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTACIÓN DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	60.00	\$5.65	\$339.00	01 adicional
					<b>Subtotal</b>	<b>\$339.00</b>
					<b>IVA</b>	<b>54.24</b>
					<b>Total</b>	<b>\$393.24</b>

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	EZ0004575	31/10/2018	\$974,667.75	0148409170	Banco Mercantil del Norte, S.A.	59936	02/11/2018
01 adicional	DD-601	29/10/2018	151,979.73	No se pagó en el ejercicio auditado.			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 23, 26 fracción I, 28 fracción I, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 116 primer párrafo fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis b) fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena y décima segunda del contrato número IR-MMA-DOP-2018-003.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$393.24 en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.

### Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 54.- Pavimentación de Av. Las Palomas entre Bahía de La Paz y Gorrión colonia Mazatlán I, en esta Ciudad, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 137 del Informe Individual a la auditoría practicada a la



cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que aún persiste la observación por un importe de \$393.24, y se hace constar que la estimación número 01 adicional no fue pagada en el ejercicio fiscal 2019, como a continuación se detalla:

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	EZ0004575	31/10/2018	\$974,667.75	0148409170	Banco Mercantil del Norte, S.A.	59936	02/11/2018
01 Adicional	DD-601	29/10/2018	151,979.73	<b>No se pagó en el ejercicio fiscal auditado</b>			

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 137 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$393.24, en virtud de que la estimación número 01 adicional no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.**

#### **Resultado Núm. 216 Con Observación.**

##### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 154 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 15.- Pavimentación de calle Lázaro Feliz Rubio entre 1 de Octubre y Lázaro Feliz Rubio en la colonia Valles del Ejido, la cual fue adjudicada al contratista C. José Herminio Tapia Cordero, mediante contrato número IR-MMA-DOP-2018-007, por un importe de \$1,292,066.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe total de \$12,257.89, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente por un importe de \$4,457.15 y volúmenes de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$7,800.74, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y la revisión documental efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 031B/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019; como a continuación se describe:

Los volúmenes de concepto de obra con pago improcedente por un importe de \$4,457.15, es debido a que el concepto de obra con código número "18.- Estudio de mecánica de suelos



incluye: sondeos, sacado de muestras, y estudio de propiedades, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución”, no debió de ser considerado en el presupuesto de la obra, ya que no forma parte de la ejecución de los trabajos, por tratarse de un estudio previo al inicio de la obra necesario para la elaboración del proyecto y el presupuesto de la misma. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Pago Improcedente						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>ESTUDIOS DE LABORATORIO.</b>						
18	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: SONDEOS, SACADO DE MUESTRAS, Y ESTUDIO DE PROPIEDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PG	1.00	\$3,842.37	\$3,842.37	02 finiquito
<b>Subtotal</b>					<b>\$3,842.37</b>	
<b>IVA</b>					<b>614.78</b>	
<b>Total</b>					<b>\$4,457.15</b>	

En relación a volúmenes de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$7,800.74, se observa que no integran en el expediente unitario de la obra información que acredite la elaboración de las pruebas de control de calidad de afine de terreno natural, en sub-base, en base, en pavimentación de guarnición, en losa de pavimento; como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Sin Justificar	Precio Unitario	Importe sin Justificar	Estimación
19	CONTROL DE CALIDAD DE AFINE DE TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTACIÓN DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,109.70	\$6.06	\$6,724.78	02 finiquito
<b>Subtotal</b>					<b>\$6,724.78</b>	
<b>IVA</b>					<b>1,075.96</b>	
<b>Total</b>					<b>\$7,800.74</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 finiquito	\$313,872.77	EW0000420	09/03/2019	\$393,517.93	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	09035	09/03/2019 (No se pagó en el ejercicio auditado).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 23, 26 fracción I, 28 fracción I, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 116 primer párrafo fracción I, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis b) fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena y décima segunda del contrato número IR-MMA-DOP-2018-007.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de \$12,257.89 en virtud que no fue pagado en el ejercicio auditado.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 55.- Pavimentación de calle Lázaro Feliz Rubio entre 1 de octubre y Lázaro Feliz Rubio en la colonia Valles del Ejido, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 154 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que aún persiste la observación por un importe de \$12,257.89, y se hace constar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 02 finiquito en el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$393,517.93 el día 09 de marzo de 2019, como a continuación se detalla:

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Finiquito	EW0000420	09/03/2019	\$393,517.93	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	09035	09/03/2019

**AECF-MUN-0222020-2019-PO-216-39 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,257.89 (doce mil doscientos cincuenta y siete pesos 89/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa, por volúmenes



de un concepto de obra con pago improcedente y volúmenes de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 154 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

### **Resultado Núm. 217 Con Observación.**

#### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 158 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad, la cual fue adjudicada a la contratista la C. Cindy Elizabeth Aguayo Medina, mediante contrato número IR-MMA-DOP-2018-025, por un importe de \$2,257,724.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe total de \$1,191,008.09, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de \$104,888.17, volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente por un importe de \$3,459.54, volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$17,645.46, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$186,936.44, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$67,240.90, volumen de concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$18,681.44 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$792,156.14, con cargo a los recurso de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista durante el ejercicio auditado, el levantamiento físico, la integración y análisis del expediente unitario de la obra, efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 015A/CP.2018 de fecha 16 de octubre de 2019, 019A/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019 y 020A/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019. A continuación, se detallan:

Se observa volúmenes de un concepto pagado ejecutado con mala calidad en la ejecución del concepto de obra número "10.- base de grava-arena de 15 cms." debido que la base de grava-arena de 15 cms., presenta baches y contaminación en el agregado de la misma, como a continuación se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
<b>TERRACERÍA</b>							
10	BASE DE GRAVA-ARENA DE 15 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADA AL 100 % DE SU PESO VOLUMÉTRICO, INCLUYE: SUMINISTRO DEL AGREGADO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,443.50	\$62.64	1,443.50	\$90,420.84	01 normal
<b>Subtotal</b>						<b>\$90,420.84</b>	
<b>IVA</b>						<b>14,467.33</b>	
<b>Total</b>						<b>\$104,888.17</b>	

Asimismo, se observan volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución por un importe de \$3,459.54, debido a que el concepto pagado con código número "17.- Estudio de mecánica de suelos incluye: sondeos, sacado de muestras, y estudio de propiedades, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", no debió de ser considerado en el presupuesto de la obra, ya que no forma parte de la ejecución de los trabajos, por tratarse de un estudio previo al inicio de la obra necesario para la elaboración del proyecto y el presupuesto de la misma. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Pago Improcedente							
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones	
<b>ESTUDIO DE LABORATORIO</b>							
017	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: SONDEOS, SACADO DE MUESTRAS, Y ESTUDIO DE PROPIEDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PG	1.00	\$2,982.36	\$2,982.36	01 normal	
<b>Subtotal</b>					<b>\$2,982.36</b>		
<b>IVA</b>					<b>477.18</b>		
<b>Total</b>					<b>\$3,459.54</b>		

Se observan volúmenes de conceptos de obra pagados sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$17,645.46, debido a que no se encuentra integrado en el expediente unitario de la obra el soporte documental sobre la solicitud de autorización y la autorización de los mismos, además no incluyen las tarjetas de los precios unitarios, mismos que se autorizaron para pago en la estimación número 1 extraordinaria, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Sin Contar con Soporte que Justifique su Pago							
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación	
<b>EXTRAORDINARIOS</b>							
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA GIBALTY DE 6" DE DIÁMETRO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES.	PZA	1.00	\$607.71	\$607.71	01 extraordinaria	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTA GIBALTY DE 3" DE DIÁMETRO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM- 001-	PZA	2.00	356.74	713.48	01 extraordinaria	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES.					
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD DE FIERRO FUNDIDO EXTREMO BRIDADO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES DE 6" DE DIÁMETRO.	PZA	1.00	1,690.34	1,690.34	01 extraordinaria
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD DE FIERRO FUNDIDO EXTREMO BRIDADO, INCLUYE: LIMPIEZA, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON TUBERÍA ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES DE 3' DE DIÁMETRO.	PZA	2.00	1,274.22	2,548.44	01 extraordinaria
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 6' DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	606.72	606.72	01 extraordinaria
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTREMIDAD CAMPANA DE 3' DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	2.00	289.78	579.56	01 extraordinaria
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 6' X 3' DE DIÁM. INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	3.00	681.19	2,043.57	01 extraordinaria
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 11° 15' X 16' DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	604.04	604.04	01 extraordinaria
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 45° X 6' DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	2.00	604.04	1,208.08	01 extraordinaria
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 90° X 16' DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	740.07	740.07	01 extraordinaria
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN CAMPANA DE 6" DE DIÁM. DE PVC HIDRÁULICO, INCLUYE: ANILLOS DE HULE, LIMPIEZA, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y PRUEBA HIDROSTÁTICA JUNTO CON LA TUBERÍA SEGÚN LA NORMA NOM-013-CNA-2000 O VIGENTE JUNTO CON LA TUBERÍA.	PZA	1.00	472.84	472.84	01 extraordinaria
13	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO 3" DE DIÁM.	PZA	2.00	34.24	68.48	01 extraordinaria
14	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE NEOPRENO DE 6" DE DIÁM.	PZA	1.00	61.39	61.39	01 extraordinaria
15	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TORNILLO DE 3/4 X 3 1/2" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL.	PZA	8.00	46.04	368.32	01 extraordinaria
16	SUMINISTRO PUESTO EN OBRA DE TORNILLO DE 5/8 X 3" DE CABEZA Y TUERCA HEXAGONAL.	PZA	8.00	28.33	226.64	01 extraordinaria
19	INTERCONEXIÓN A TUBERÍA DE 6" DE DIÁM, INCLUYE: MANO DE OBRA.	INTER	2.00	1,335.96	2,671.92	01 extraordinaria
<b>Subtotal</b>					<b>\$15,211.60</b>	
<b>IVA</b>					<b>2,433.86</b>	
<b>Total</b>					<b>\$17,645.46</b>	

Asimismo, se observan volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$186,936.44, tal y como se detalla en la siguiente tabla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso								
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
<b>EXTRAORDINARIOS.</b>								
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICO INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM.001-CONAGUA-2011 O VIGENTE. ACARREOS, CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLO A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA DE CAMPO, ASÍ COMO TAPONEO EN LOS EXTREMOS DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO RO-26 NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-145/L-CNCP-2012 O VIGENTE.	ML	297.50	190.00	107.50	\$320.32	\$34,434.40	01 extraordinaria
17	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAMPABI AP-19-A DE 3.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPACK O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM. DE Ø INTERIOR RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 6X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, ARENA Y GRAVA-ARENA PARA RELLENOS. DE ACUERDO A PLANO DE REPOSICIÓN DE TOMA APO-2008-000-GC-DEP.	REP	18.00	13.00	5.00	3,802.05	19,010.25	01 extraordinaria
18	REPOSICIÓN TOMA DOMICILIARIA TIPO JUMAPAMPABI AP-19-A DE 5.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA EXTRUPACK O SIMILAR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II DE 13 MM. DE Ø INTERIOR RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: CAMISA DE TUBO PVC 2" RD-41, BOTA, SUMINISTRO DE TUBERÍA, ABRAZADERA DE INSERCIÓN DE PVC 3X1/2", LLAVE DE INSERCIÓN, LLAVE DE BANQUETA, EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL, ARENA Y GRAVA-	REP	31.00	20.00	11.00	4,346.19	47,808.09	01 extraordinaria



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados En Exceso									
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación	
	ARENA PARA RELLENOS. DE ACUERDO A PLANO DE REPOSICIÓN DE TOMA APO-2008-000-GC-DEP.								
25	INCREMENTO DE TOMA DOMICILIARIA DE 13 MM. Ø INTERIOR Y 1.00 M. DE LONGITUD, CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR TIPO II, RD-9 TERMOFUSIONABLE (NORMA NMX-E-018-SCFI-2002 O VIGENTE), INCLUYE: EXCAVACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIAL Y ARENA PARA RELLENOS Y MANO DE OBRA.	INC	49.00	33.00	16.00	3,743.71	59,899.36	01 extraordinaria	
<b>Subtotal</b>							<b>\$161,152.10</b>		
<b>IVA</b>							<b>25,784.34</b>		
<b>Total</b>							<b>\$186,936.44</b>		

Se observa volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$67,240.90, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
<b>TERRACERÍA.</b>								
11	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE 1.5 A 1.8 LTS. POR M2. INCLUYE: ARENEO, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	\$25.29	\$36,506.12	01 normal
<b>BANQUETA.</b>								
44	RUPTURA DE BANQUETA DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM. EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	44.00	0.00	44.00	59.85	2,633.40	01 normal y 01 adicional
45	REPOSICIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS Y MANO DE OBRA.	M2	44.00	0.00	44.00	275.60	12,126.40	01 normal y 01 adicional
<b>EXTRAORDINARIOS.</b>								
20	CORTE Y TRAZO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, INCLUYE: MATERIALES Y EQUIPO.	ML	20.87	0.00	20.87	46.06	961.27	01 extraordinaria
21	RUPTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 20 CMS. INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM. EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	6.20	0.00	6.20	194.09	1,203.36	01 extraordinaria
22	FORMACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO DE 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO EN PROPORCIÓN DE UN 85% DE GRAVA/ARENA Y 15% DE LIMO COMPACTADO AL 100% PROCTOR INCLUYE:	M2	6.20	0.00	6.20	103.78	643.44	01 extraordinaria



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREO, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.							
23	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RL-3K EN UNA PROPORCIÓN DE 1.5 LTS /M2 INCLUYE: ARENERO DE LA SUPERFICIE.	M2	6.20	0.00	6.20	27.64	171.37	01 extraordinaria
24	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE 20 CMS. DE ESPESOR CON F'C=250 KGS /CM2 ARMADO CON MALLA LACK 6-6/6-6 INCLUYE: COLADO, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO CON CURACRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS ACARREOS Y MANO DE OBRA MEDIDO COLADO.	M2	6.20	0.00	6.20	600.15	3,720.93	01 extraordinaria
<b>Subtotal</b>							<b>\$57,966.29</b>	
<b>IVA</b>							<b>9,274.61</b>	
<b>Total</b>							<b>\$67,240.90</b>	

En lo que respecta a volúmenes de un concepto de obra estimado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$18,681.44, se observa que no integran en el expediente unitario de la obra información que acredite la elaboración de las pruebas de compactación de las diferentes capas de los rellenos, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimado Sin contar con Soporte que Justifique su Pago						
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones
<b>REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA CALLE ÉBANO ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y SAUCE EN LA COLONIA URÍAS, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN.</b>						
<b>PRUEBAS DE LABORATORIO.</b>						
43	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JUMAPAM, INCLUYE: PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO. (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO).	PBA	27.00	\$596.47	\$16,104.69	02 normal
<b>Subtotal</b>					<b>\$16,104.69</b>	
<b>IVA</b>					<b>2,576.75</b>	
<b>Total</b>					<b>\$18,681.44</b>	

Además, se observan volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$792,156.14, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
<b>PAVIMENTO.</b>								
12	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	339.00	0.00	339.00	\$324.18	\$109,897.02	02 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados									
Número	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación	
13	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO, F'C=250KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A. DE 1 1/2", INCL: COLOCACIÓN, PASAJUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONSTRUJUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,214.90	0.00	1,214.90	445.52	541,262.25	02 normal	
14	CONSTRUCCIÓN DE MACHUELO DE 15 X 20 CMS. DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	41.00	0.00	41.00	174.77	7,165.57	02 normal	
<b>FINALES DE PAVIMENTO.</b>									
16	CALAFATEO DE LOSAS, GUARNICIONES Y TODA JUNTA EN EL ÁEA PAVIMENTADA, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA JUNTA, CAPA DE IMPERPRIM ASFÁLTICO PRIMARIO, SELLADO DE JUNTA CON SELLACRETO " P " O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	8.41	12,139.84	02 normal	
<b>ESTUDIO DE LABORATORIO.</b>									
18	CONTROL DE CALIDAD, EN AFINE DEL TERRENO NATURAL, EN SUB-BASE, EN BASE, EN PAVIMENTO DE GUARNICIÓN, EN LOSA DE PAVIMENTO, INCLUYE: HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	5.96	8,603.26	02 normal	
<b>LIMPIEZA FINAL.</b>									
20	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE TRABAJO EN DONDE SE REALIZÓ ALGÚN CAMBIO POR CAUSA DE LA OBRA (EN PAVIMENTOS).	M2	1,443.50	0.00	1,443.50	2.65	3,825.28	02 normal	
<b>Subtotal</b>							<b>\$682,893.22</b>		
<b>IVA</b>							<b>109,262.92</b>		
<b>Total</b>							<b>\$792,156.14</b>		

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Pólizas	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	\$406,929.00	EW0002304	10/08/2018	\$707,366.66	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0410	10/08/2018
01 adicional	58,874.19							
01 extraordinaria	241,563.47							
02 normal	369,010.19	DD0000558	26/10/2018	470,841.47	No se pagó en el ejercicio auditado.			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafos, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, X, XI, XII y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 29 Bis b) fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena y décima segunda del contrato número IR-MMA-DOP-2018-025.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de \$810,837.58 en virtud de que no fue pagado en el ejercicio auditado.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 56.- Pavimentación calle Ébano entre Lázaro Cárdenas y Sauce col. Urías, en esta Ciudad, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 158 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que aún persiste la observación por un importe de \$810,837.58, y se hace constar que la estimación número 02 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal 2019, como a continuación se detalla:

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Pólizas	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 normal	\$406,929.00	EW0002304	10/08/2018	\$707,366.66	0148409349	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0410	10/08/2018
01 adicional	58,874.19							
01 extraordinaria	241,563.47							
02 normal	369,010.19	DD0000558	26/10/2018	470,841.47	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado			

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 158 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$810,837.58, en virtud de que la estimación número 02 normal no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.**



## Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
57	Licitación pública.	MMA-DOP-CONPU-2018-06	Operadora de Concretos y Agregados Desarrollados, S.A. de C.V.	Pavimentación Av. Walamo entre Olas Altas y Sahuaripa Colonia Villa Tutuli, en esta Ciudad.	\$3,423,021.98	\$150,520.88
58	Invitación a cuando menos tres personas.	IR-MMA-DOP-2018-045	110 Construcciones, S.A. de C.V.	Ampliación de infraestructura hidráulica de Av. Francisco González Bocanegra entre calles Veranos y calle Renato Vega, en la colonia Los Robles, Mazatlán, Sinaloa.	2,014,765.84	\$90,454.52
<b>Importe de la muestra:</b>					<b>\$5,437,787.82</b>	<b>\$240,975.40</b>

### Resultado Núm. 218 Con Observación.

#### Antecedentes:

Derivado del resultado número 212 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 34.- Pavimentación Av. Walamo entre Olas Altas y Sahuaripa, Col. Villa Tutuli, la cual fue adjudicada a la empresa Operadora de Concretos y Agregados Desarrollados, S.A. de C.V., mediante contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-06, por un importe de \$3,423,021.98, y que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe de \$150,520.88, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 normal y 03 normal, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$146,780.98 y volúmenes de concepto de obra con pago impropio por un importe de \$3,739.90, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas número 024B/C.P.2018 de fecha 16 de octubre de 2019 y 034B/CP.2018 de fecha 21 de octubre de 2019; como a continuación se describe:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso									
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>PAVIMENTO.</b>								
14	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO, F'c=250KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: COLOCACIÓN, PASA JUNTAS REDONDO 5/8", POLIDUCTO DE 1", CONTRA	M2	2,662.84	2,413.47	249.37	\$507.42	\$126,535.33	02 Normal y 03 Normal	



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	JUNTAS DE PVC, CURADO, VIBRADO, ESCOBILLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.							
<b>Subtotal</b>							<b>\$126,535.33</b>	
<b>IVA</b>							<b>20,245.65</b>	
<b>Total</b>							<b>\$146,780.98</b>	

Asimismo, se observa volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente por un importe de \$3,739.90, debido a que el concepto de obra pagado con partida número "18.- Estudio de mecánica de suelos incluye: sondeos, sacado de muestras, y estudio de propiedades, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución", no debió de ser considerado en el presupuesto de la obra, ya que no forma parte de la ejecución de los trabajos, por tratarse de un estudio previo al inicio de la obra necesario para la elaboración del proyecto y el presupuesto de la misma. A continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Pago Improcedente							
Partida	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
<b>ESTUDIOS DE LABORATORIO.</b>							
18	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: SONDEOS, SACADO DE MUESTRAS, Y ESTUDIO DE PROPIEDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PG	1.00	\$3,224.05	\$3,224.05	03 Normal	
<b>Subtotal</b>					<b>\$3,224.05</b>		
<b>IVA</b>					<b>515.85</b>		
<b>Total</b>					<b>\$3,739.90</b>		

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Pólizas	Fecha de Pólizas	Importe Pagado	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	\$501,100.07	EGE0000002	15/01/2019	\$888,536.83	Banco Mercantil del Norte, S.A	0592480866	15012	15/01/2019 (No se cobró en el ejercicio auditado)
03 Normal	962,393.79	EGE0000006	07/02/2019	962,393.79			07025	07/02/2019 (No se cobró en el ejercicio auditado)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 23, 26 fracción I, 28 fracción



I, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 12, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 116 primer párrafo fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2. y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 29 Bis b) fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, segunda, séptima, novena y décima segunda del contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-06.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de \$150,520.88 en virtud que no fue pagado en el ejercicio auditado.

#### **Seguimiento:**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 57.- Pavimentación Av. Walamo entre Olas Altas y Sahuaripa, Col. Villa Tutuli, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 212 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que aún persiste la observación por un importe de \$150,520.88, se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones números 02 normal y 03 normal en el ejercicio fiscal 2019, a continuación se detallan:

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	\$501,100.07	EGE0000002	15/01/2019	\$888,536.83	Banco Mercantil del Norte, S.A	0592480866	15012	15/01/2019
03 Normal	962,393.79	EGE0000006	07/02/2019	962,393.79			07025	07/02/2019

#### **AECF-MUN-0222020-2019-PO-218-40 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$150,520.88 (ciento cincuenta mil quinientos veinte pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso y volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 212 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Resultado Núm. 219 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 237 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 41.- Ampliación de infraestructura hidráulica de Av. Francisco González Bocanegra entre calles Veranos y calle Renato Vega, en la colonia Los Robles, Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa 110 Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número IR-MMA-DOP-2018-045, por un importe de \$2,014,765.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe de \$90,454.52, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 normal y 02 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$40,500.80 y volumen de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$49,953.72, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 010B/CP.2018 de fecha 08 de octubre de 2019 y 035B/CP.2018 de fecha 22 de octubre de 2019. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagado	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICO INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-CONAGUA-2011 O VIGENTE, ACARREOS, CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLA A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA DE CAMPO, ASÍ COMO TAPONES EN LOS EXTREMOS DE 150.00	ML	90.00	43.60	46.40	\$314.97	\$14,614.61	01 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra pagados en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagado	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	MM. (6") DE Ø RD-26. NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-145/I-SCFI-2002 O VIGENTE.							
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC HIDRÁULICO INCLUYE: SUMINISTRO DE TUBERÍA, JUNTEO, PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-CONAGUA-2011 VIGENTE, ACARREOS, CARGA, MANIOBRAS PARA DISTRIBUIRLA A LO LARGO DE LA ZANJA, BAJADO, ACOPLAMIENTO DE ATRAQUES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE AGUA PARA PRUEBA DE CAMPO, ASÍ COMO TAPONES EN LOS EXTREMOS DE 200.00 MM. (8") DE Ø RD-26. NORMA DE FABRICACIÓN NMX-E-145/I-SCFI-2002 O VIGENTE.	ML	900.00	857.00	43.00	472.09	20,299.87	01 normal y 02 normal
<b>Subtotal</b>							<b>\$34,914.48</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,586.32</b>	
<b>Total</b>							<b>\$40,500.80</b>	

Asimismo, se observa volúmenes de concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago por un importe de \$49,953.72, debido a que no se integran en el expediente unitario de la obra información que acredite la elaboración de las pruebas de compactación de las diferentes capas de los rellenos, como a continuación se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra pagado sin Contar con Soporte que Justifique su Pago						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada Sin Justificar	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
49	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN EN DIFERENTES CAPAS DE LOS RELLENOS POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR JUMAPAM, INCLUYE; PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA DETERMINAR EL GRADO DE COMPACTACIÓN REQUERIDO. (SE PAGARÁ POR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO).	PBA	106.00	\$406.26	\$43,063.56	1 normal
<b>Subtotal:</b>					<b>\$43,063.56</b>	
<b>IVA:</b>					<b>6,890.16</b>	
<b>Total:</b>					<b>\$49,953.72</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 normal.	EGE00018	29/03/2019	\$321,614.38	0592480866	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29033	11/04/2019 (No se cobró en el ejercicio auditado)
02 normal.	EGE00020	29/03/2019	798,928.31			02	29/03/2019 (No se cobró en el ejercicio auditado)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos fracciones III, VIII, XVII, XXVII y de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 94 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.2., y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 29 Bis b) fracciones II, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, cuarta, séptima y novena del contrato número IR-MMA-DOP-2018-045.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de \$90,454.52 en virtud de que no fue pagado en el período auditado.

**Seguimiento:**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 58.- Ampliación de infraestructura hidráulica de Av. Francisco González Bocanegra entre calles Veranos y calle Renato Vega, en la colonia Los Robles, Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 237 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal de diciembre de 2018, se advierte que aún persiste la observación por un importe de \$90,454.52, y se hace constar que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones números 01 normal y 02 normal en el ejercicio fiscal 2019, a continuación se detallan:

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 Normal	EGE00018	29/03/2019	\$321,614.38	0592480866	Banco Mercantil del Norte, S.A.	29033	29/03/2019
02 Normal	EGE00020	29/03/2019	798,928.31			02	11/04/2019



### AECF-MUN-0222020-2019-PO-219-41 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$90,454.52 (noventa mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volumen de un concepto de obra pagado sin contar con soporte que justifique su pago.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 237 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

### **Seguimiento Financiero del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
59	Licitación pública.	54330001-2018-02	EPCER, S.A. de C.V.	Centro comunitario Villas del Sol Mazatlán.	\$17,630,446.09	\$1,766,360.70
60	Licitación pública.	54330001-2018-03	Corporativo de Servicios en Construcción, S. de R.L. de C.V.	Unidad Deportiva Real Pacifico.	13,910,273.53	31,247.51
<b>Importe de la muestra:</b>					<b>\$31,540,719.62</b>	<b>\$1,797,608.21</b>

### **Resultado Núm. 220 Con Observación.**

#### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 253 del informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 45.- Centro comunitario Villas del Sol Mazatlán, la cual fue adjudicada a la empresa EPCER, S.A. de C.V., mediante contrato número 54330001-2018-02, por un importe de \$17,630,446.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe total de \$1,825,809.73, derivado de una inadecuada planeación y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 05 normal, 06 normal, 07 normal, 08 normal, 05 adicional, 07 adicional y 01 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra con pagos improcedentes del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución por un importe de \$59,449.03, volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$444,427.41 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$1,321,933.29, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018,

que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista durante el ejercicio auditado y el levantamiento físico, la integración y análisis del expediente unitario de la obra, efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas números 008A/CP.2018 de fecha 10 de octubre de 2019 y 025A/CP.2018 de fecha 23 de octubre de 2019. A continuación, se detallan:

En relación a volúmenes de un concepto de obra con pago improcedente del cual no se proporcionó evidencia de su ejecución por un importe de \$59,449.03, se observa a que los conceptos de obra con códigos números "E9.- Estudio de mecánica de suelos incluye: sondeos, sacado de muestras, y estudio de propiedades, herramientas, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución" y "E17.- Estudio de mecánica de suelos incluye: exploración del subsuelo a base de penetración estándar, ensayos de prueba de laboratorio, ingeniería geotécnica, pozo a cielo abierto, pruebas físicas y mecánica para diseño de pavimentos, viáticos, velador.", no debieron de ser considerados como extraordinarios, ya que no forma parte de la ejecución de los trabajos, por tratarse de un estudio previo al inicio de la obra necesario para la elaboración del proyecto y el presupuesto de la misma. A continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra con Pagos Improcedentes						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimaciones
E9	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: SONDEOS, SACADO DE MUESTRAS, Y ESTUDIO DE PROPIEDADES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PG	1.00	\$4,170.47	\$4,170.47	01 extraordinaria
E17	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS INCLUYE: EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO A BASE DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR, ENSAYOS DE PRUEBA DE LABORATORIO, INGENIERÍA GEOTÉCNICA, POZO A CIELO ABIERTO, PRUEBAS FÍSICAS Y MECÁNICA PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS, VIÁTICOS, VELADOR.	LOTE	1.00	47,078.69	47,078.69	01 extraordinaria
<b>Subtotal</b>					<b>\$51,249.16</b>	
<b>IVA</b>					<b>8,199.87</b>	
<b>Total</b>					<b>\$59,449.03</b>	

Volumen de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
17	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	243.07	128.30	114.77	388.67	\$44,607.66	06 normal
18	SUMINISTRO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, EDAD DE RESISTENCIA A 28 DÍAS, T.M.A. A 40 MM, REVENIMIENTO 10 CM. A TIRO DIRECTO, CON TECNOLOGÍA DE CURADO INTERNO HIDRATUM.	M2	730.78	604.10	126.68	534.38	67,695.26	06 normal



Volumen de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPES DE NEOPRENO PARA ESTACIONAMIENTO MODELO PARRK-IT MARCA GNR DE 183 CMS. DE LARGO, 15.24 CMS. DE ALTO Y 10.16 CM. DE ANCHO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, ANCLAJE CON TORNILLERÍA Y HERRAJES, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA.	23.00	20.00	3.00	760.83	2,282.49	06 normal
138	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA M2 ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10 DE 08 CM DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: NIVELACIÓN DEL TERRENO, MANIOBRAS, ACARREOS, CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	790.23	165.59	624.64	364.09	227,425.18	05 normal y 05 adicional
158	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA CON CANALETAS Y JUNQUILLOS, COLGANTEADO CON ALAMBRE GALVANIZADO, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, PERFACINTA, PASTEADO Y ACABADO LISO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	315.27	302.19	13.08	480.06	6,279.18	07 normal
171	PUERTA DE TAMBOR DE 0.90 X 2.10 CON MARCOS DE 2" DE MADERA DE CEDRO TIPO P-2, ACABADO EN COLOR NOGAL OSCURO, INCLUYE: MANIOBRAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PINTURA COLOR NOGAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	7.00	6.00	1.00	7,305.02	7,305.02	07 normal
175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE LA LÍNEA EUROVENT S-35 (2.20 X 2.10 MTS) A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO COLOR NATURAL CRISTAL FILTRA SOL DE 6 MM. MARCA VITRO, INCLUYE: MANIOBRAS, BISAGRAS, BRAZO FRICCIÓNANTE, OPERADOR DE CREMALLERA, CIERRE FINAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	1.00	1.00	13,035.87	13,035.87	08 normal
239	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALÍN DE CERÁMICA DE EMPOTRAR EN COLOR BEIGE, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	10.00	8.00	2.00	4,312.14	8,624.28	07 normal
244	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL SEMIAUTOMÁTICO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	13.00	11.00	2.00	1,519.45	3,038.90	07 normal
245	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO SEMIAUTOMÁTICO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	8.00	6.00	2.00	1,416.62	2,833.24	07 normal
<b>Subtotal</b>							<b>\$383,127.08</b>	
<b>IVA</b>							<b>61,300.33</b>	
<b>Total</b>							<b>\$444,427.41</b>	



Volumen de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Fisicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
47	TRAZO Y NIVELACIÓN PRELIMINAR, INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M2	87.90	0.00	87.90	\$5.74	\$504.55	07 normal
48	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS HASTA DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	41.48	0.00	41.48	33.21	1,377.55	07 normal
49	GRADAS DE CONCRETO, A BASE DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6*6-10/10 DE 60 CM. DE HUELLA Y 25 CMS. DE PERALTE, ACABADO PULIDO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MANIOBRAS, MUROS LATERALES, RELLENOS, NIVELACIÓN DEL TERRENO, MANIOBRAS, ACARREOS, CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	88.00	0.00	88.00	1,102.67	97,034.96	07 normal
50	TECHUMBRE PARA GRADAS A BASE DE PTR DE 3X3", PTR DE 2X2, ÁNGULO DE 2X2, LÁMINA GALVANIZADA CAL 26, INCLUYE: TORNILLERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, ANCLAJES EN ELEMENTOS DE CONCRETO COMO TRABES, LOSAS Y COLUMNAS, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO M-10 DE COMEX O SIMILAR, MONTAJE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	60.39	0.00	60.39	1,835.44	110,842.22	07 normal
159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA MARCA HUNTER DOUGLAS A BASE DE PERFILES PTR COMERCIAL, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	140.76	0.00	140.76	3,226.16	454,114.28	07 normal
172	CLOSETS DE MADERA DE CEDRO DE 2.50 X 2.80, ACABADO EN COLOR NOGAL Y CRISTAL NATURAL TEMPLADO DE 6 MM., INCLUYE: MANIOBRAS, HERRAJES, PINTURA COLOR NOGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	15,743.98	15,743.98	07 normal
223	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE EMPOTRAR VENTUR CHAPARRITA PARA FOCO DE A-19 MARCA CONSTRULITA CRAIL INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, FOCO A-19 60W, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	102.00	0.00	102.00	2,491.44	254,126.88	07 normal



Volumen de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
224	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE ARBOTANTES DE EMPOTRAR CONSTRULITA CRAIL INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, FOCO A-19 60W, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	20.00	0.00	20.00	1,463.11	29,262.20	07 normal
242	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR AUTOMÁTICO DE 76 LT CINSACC-201, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	8,298.99	8,298.99	07 normal
292	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE MADERA DE 12 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MANIOBRAS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA:	PZA.	11.00	0.00	11.00	3,068.92	33,758.12	07 normal
293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS DE SODIO DE ALTA TENSIÓN DE 250 WATTS DE MULTI VOLTAGE, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	15.00	0.00	15.00	566.88	8,503.20	07 normal
294	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DOBLE TIPO REFLECTOR DEPORTIVO 400 WATTS, 480 V DE ADITIVOS METÁLICOS, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	7.00	0.00	7.00	829.67	5,807.69	07 normal
295	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DOBLE TIPO REFLECTOR DEPORTIVO 1000 WATTS, 480 V DE ADITIVOS METÁLICOS, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	4.00	0.00	4.00	1,115.31	4,461.24	07 normal
296	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR PARA MONTAJE EN PARED DE 250 WATTS, MULTIVOLTAGE, ALTA PRESIÓN DE SODIO, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	0.00	2.00	664.00	1,328.00	06 normal
297	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE LED PARA EMPOTRAR EN PARED DE 11 WATTS, 227 VOLTS, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	35.00	0.00	35.00	658.28	23,039.80	06 normal y 07 adicional
299	TRAZO Y NIVELACIÓN PRELIMINAR, INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M2	236.39	0.00	236.39	5.74	1,356.88	08 normal



Volumen de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Fisicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
300	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS HASTA DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	212.75	0.00	212.75	33.21	7,065.43	08 normal
301	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE TIPO PLUS DE 13 MM., INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	165.30	0.00	165.30	61.51	10,167.60	08 normal
302	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE TIPO PLUS DE 19 MM., INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	58.47	0.00	58.47	91.87	5,371.64	08 normal
303	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASPERSORES PGJ-MARCA HUNTER, O SIMILAR, DE 1/2", INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	31.00	0.00	31.00	910.11	28,213.41	08 normal
304	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CIMENTACIÓN COMPACTADO CON COMPACTADORA MANUAL, INCLUYE MANIOBRAS, APLICACIÓN DE HUMEDAD, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M3	74.20	0.00	74.20	161.34	11,971.43	08 normal
312	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EJERCITADOR (ELÍPTICA SENCILLA) DE METAL TUBULAR MARCA PLAY CLUB DE 1.10 X 0.50 X 1.40 M. (E12ELI-TUB), INCLUYE: FLETE, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	27,247.61	27,247.61	08 normal
<b>Subtotal</b>							<b>\$1,139,597.66</b>	
<b>IVA</b>							<b>182,335.63</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,321,933.29</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
01 extraordinaria	\$2,172,190.35	EGG0000007	26/09/2018	\$2,240,091.67	Banco Mercantil del Norte, S.A	0594175885	1704	25/09/2018
05 normal	810,878.50	EGG0000002	13/02/2019	1,206,860.68	No se pagó en el ejercicio auditado.			
05 adicional	395,982.19							
06 normal	671,616.19							
07 normal	1,276,210.14							
07 adicional	3,033.38							
08 normal	6,459.59	EGM0000008	29/03/2019	706,487.60				
		EGM0000002	29/03/2019	1,285,703.11				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracción X, 24, 53, 54, 55 segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, IX y XVI, 115 fracciones V, VI, X y XI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 Bis B) primer párrafo fracciones II, V, VII, VIII, IX y XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera y cuarta del contrato número 54330001-2018-02.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de \$1,766,360.70 en virtud que no fue pagado en el ejercicio auditado.

### Seguimiento:

Derivado de la revisión física y documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 59.- Centro comunitario Villas del Sol Mazatlán, con el propósito de dar seguimiento físico y financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 253 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$1,766,360.70, mediante inspección física a la obra se constató la ejecución del concepto de obra con clave número "312.- Suministro y colocación de ejercitador (elíptica sencilla)", por un importe de \$31,607.23, quedando pendiente por solventar los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$1,290,326.06 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$444,427.41, según consta en el Acta Administrativa número S-001/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020; asimismo, se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones números 05 normal, 05 adicional, 06 normal, 07 normal, 07 adicional y 08 normal en el ejercicio fiscal 2019, por lo que la irregularidad aún persiste por un importe de \$1,734,753.47, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
17	GUARNICIÓN TIPO "L" DE 15 X 30 X 60 DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA,	ML	243.07	128.30	114.77	388.67	\$44,607.66	06 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación
	HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.							
18	SUMINISTRO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, EDAD DE RESISTENCIA A 28 DÍAS, T.M.A. A 40 MM, REVENIMIENTO 10 CM. A TIRO DIRECTO, CON TECNOLOGÍA DE CURADO INTERNO HIDRATUM.	M2	730.78	604.10	126.68	534.38	67,695.26	06 normal
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPES DE NEOPRENO PARA ESTACIONAMIENTO MODELO PARRK-IT MARCA GNR DE 183 CMS. DE LARGO, 15.24 CMS. DE ALTO Y 10.16 CM. DE ANCHO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, ANCLAJE CON TORNILLERÍA Y HERRAJES, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA.	23.00	20.00	3.00	760.83	2,282.49	06 normal
138	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA M2 ELECTROSOLDADA 6 X 6-10/10 DE 08 CM DE ESPESOR, ACABADO PLANEADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: NIVELACIÓN DEL TERRENO, MANIOBRAS, ACARREOS, CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	790.23	165.59	624.64	364.09	227,425.18	05 normal y 05 adicional
158	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA GALVANIZADA CON CANALETAS Y JUNQUILLOS, COLGANTEADO CON ALAMBRE GALVANIZADO, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, PERFACINTA, PASTEADO Y ACABADO LISO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	315.27	302.19	13.08	480.06	6,279.18	07 normal
171	PUERTA DE TAMBOR DE 0.90 X 2.10 CON MARCOS DE 2" DE MADERA DE CEDRO TIPO P-2, ACABADO EN COLOR NOGAL OSCURO, INCLUYE: MANIOBRAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PINTURA COLOR NOGAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	7.00	6.00	1.00	7,305.02	7,305.02	07 normal
175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO DE LA LÍNEA EUROVENT S-35 (2.20 X 2.10 MTS) A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO COLOR NATURAL CRISTAL FILTRA SOL DE 6 MM. MARCA VITRO, INCLUYE: MANIOBRAS, BISAGRAS, BRAZO FRICCIONANTE, OPERADOR DE CREMALLERA, CIERRE FINAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	1.00	1.00	13,035.87	13,035.87	08 normal
239	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALÍN DE CERÁMICA DE EMPOTRAR EN COLOR BEIGE, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	10.00	8.00	2.00	4,312.14	8,624.28	07 normal
244	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL SEMIAUTOMÁTICO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO,	PZA.	13.00	11.00	2.00	1,519.45	3,038.90	07 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia (\$)	Estimación	
	HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.								
245	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO SEMIAUTOMÁTICO, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	8.00	6.00	2.00	1,416.62	2,833.24	07 normal	
<b>Subtotal</b>							<b>\$383,127.08</b>		
<b>IVA</b>							<b>61,300.33</b>		
<b>Total</b>							<b>\$444,427.41</b>		

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
47	TRAZO Y NIVELACIÓN PRELIMINAR, INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M2	87.90	0.00	87.90	\$5.74	\$504.55	07 normal
48	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS HASTA DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	41.48	0.00	41.48	33.21	1,377.55	07 normal
49	GRADAS DE CONCRETO, A BASE DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6*6-10/10 DE 60 CM. DE HUELLA Y 25 CMS. DE PERALTE, ACABADO PULIDO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: MANIOBRAS, MUROS LATERALES, RELLENOS, NIVELACIÓN DEL TERRENO, MANIOBRAS, ACARREOS, CIMBRA, ARMADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	88.00	0.00	88.00	1,102.67	97,034.96	07 normal
50	TECHUMBRE PARA GRADAS A BASE DE PTR DE 3X3", PTR DE 2X2, ÁNGULO DE 2X2, LÁMINA GALVANIZADA CAL 26, INCLUYE: TORNILLERÍA, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, CORTES, TRAZO, HABILITADO, SOLDADURA, ANCLAJES EN ELEMENTOS DE CONCRETO COMO TRABES, LOSAS Y COLUMNAS, APLICACIÓN DE PRIMER ANTICORROSIVO M-10 DE COMEX O SIMILAR, MONTAJE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	60.39	0.00	60.39	1,835.44	110,842.22	07 normal
159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELOSÍA MARCA HUNTER DOUGLAS A BASE DE PERFILES PTR COMERCIAL, INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	140.76	0.00	140.76	3,226.16	454,114.28	07 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
172	CLOSETS DE MADERA DE CEDRO DE 2.50 X 2.80, ACABADO EN COLOR NOGAL Y CRISTAL NATURAL TEMPLADO DE 6 MM., INCLUYE: MANIOBRAS, HERRAJES, PINTURA COLOR NOGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	15,743.98	15,743.98	07 normal
223	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE EMPOTRAR VENTUR CHAPARRITA PARA FOCO DE A-19 MARCA CONSTRULITA CRAIL INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, FOCO A-19 60W, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	102.00	0.00	102.00	2,491.44	254,126.88	07 normal
224	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE ARBOTANTES DE EMPOTRAR CONSTRULITA CRAIL INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, FOCO A-19 60W, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	20.00	0.00	20.00	1,463.11	29,262.20	07 normal
242	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR AUTOMÁTICO DE 76 LT CINSACC-201, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA.	1.00	0.00	1.00	8,298.99	8,298.99	07 normal
292	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE DE MADERA DE 12 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MANIOBRAS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA:	PZA.	11.00	0.00	11.00	3,068.92	33,758.12	07 normal
293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARAS DE SODIO DE ALTA TENSIÓN DE 250 WATTS DE MULTI VOLTAJE, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	15.00	0.00	15.00	566.88	8,503.20	07 normal
294	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DOBLE TIPO REFLECTOR DEPORTIVO 400 WATTS, 480 V DE ADITIVOS METÁLICOS, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	7.00	0.00	7.00	829.67	5,807.69	07 normal
295	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DOBLE TIPO REFLECTOR DEPORTIVO 1000 WATTS, 480 V DE ADITIVOS METÁLICOS, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	4.00	0.00	4.00	1,115.31	4,461.24	07 normal
296	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE EMPOTRAR PARA MONTAJE EN PARED DE 250 WATTS, MULTIVOLTAJE, ALTA PRESIÓN DE SODIO, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	2.00	0.00	2.00	664.00	1,328.00	06 normal
297	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE LED PARA EMPOTRAR EN PARED DE 11 WATTS, 227 VOLTS, INCLUYE: MANIOBRAS, ANDAMIOS, COLOCACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	35.00	0.00	35.00	658.28	23,039.80	06 normal y 06 adicional
299	TRAZO Y NIVELACIÓN PRELIMINAR, INCLUYE: REVISIÓN DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M2	236.39	0.00	236.39	5.74	1,356.88	08 normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
300	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN ZANJAS HASTA DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA. INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DEL MATERIAL, AMACIZE Y LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	212.75	0.00	212.75	33.21	7,065.43	08 normal
301	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE TIPO PLUS DE 13 MM., INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	165.30	0.00	165.30	61.51	10,167.60	08 normal
302	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE TIPO PLUS DE 19 MM., INCLUYE: MANIOBRAS, RANURAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	58.47	0.00	58.47	91.87	5,371.64	08 normal
303	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASPERSORES PGJ-MARCA HUNTER, O SIMILAR, DE 1/2", INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	31.00	0.00	31.00	910.11	28,213.41	08 normal
304	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CIMENTACIÓN COMPACTADO CON COMPACTADORA MANUAL, INCLUYE MANIOBRAS, APLICACIÓN DE HUMEDAD, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M3	74.20	0.00	74.20	161.34	11,971.43	08 normal
312	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EJERCITADOR (ELÍPTICA SENCILLA) DE METAL TUBULAR MARCA PLAY CLUB DE 1.10 X 0.50 X 1.40 M. (E12ELI-TUB), INCLUYE: FLETE, INSTALACIÓN, ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA.	1.00	1.00	0.00	27,247.61	0.00	08 normal
<b>Subtotal</b>							<b>1,112,350.05</b>	
<b>IVA</b>							<b>177,976.01</b>	
<b>Total</b>							<b>\$1,290,326.06</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Pólizas de Egresos	Fecha de Pólizas de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
05 Normal	\$810,878.50	EGG0000002	13/02/2019	\$1,206,860.68	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0594175885	13027	13/02/2019
05 Adicional	395,982.19		29/03/2019	706,487.60			29031	29/03/2019
06 Normal	671,616.19	EGM0000008	29/03/2019	1,285,703.11	BBVA Bancomer, S.A.	0111785729	1	03/04/2019
07 Normal	1,276,210.14	EGM0000002	29/03/2019	1,285,703.11				
07 Adicional	3,033.38							
08 Normal	6,459.59							

### AECF-MUN-0222020-2019-PO-220-42 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,734,753.47 (un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del



Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 253 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Resultado Núm. 221 Con Observación.**

**Antecedentes:**

Derivado del resultado número 257 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 46.- Unidad Deportiva Real Pacífico, la cual fue adjudicada a la empresa Corporativo de Servicios en Construcción, S. de R.L. de C.V., mediante contrato número 54330001-2018-03, por un importe de \$13,910,273.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra, por un importe total de \$72,754.19, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 02 normal, 04 normal, 02 extraordinaria y 05 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$41,506.68 y volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$31,247.51 con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico, la integración y análisis del expediente unitario de la obra, efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en la Acta Administrativa número 012A/CP.2018 de fecha 15 de octubre de 2019. A continuación, se detallan:

Volumen de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
IF068	SUMINISTRO DE NICHOS DE 15 CMS.	PZA	12.00	4.00	8.00	\$967.24	\$7,737.92	02 normal y 04 normal
EM080	REJILLA DE FONDO DE 18" X 18".	PZA	6.00	5.00	1.00	26,238.06	26,238.06	02 normal y 04 normal
EC094	ANCLA PARA CARRILES.	PZA	16.00	14.00	2.00	902.82	1,805.64	02 normal y 04 normal
<b>Subtotal</b>							<b>\$35,781.62</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,725.06</b>	
<b>Total</b>							<b>\$41,506.68</b>	



Volumen de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
E20	COLOCACIÓN DE PALMERAS CON RETROEXCAVADORA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	2.00	2.00	\$1,841.89	\$3,683.78	02 extraordinaria
E62	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA ACERO DE 2.5 MTS. DE ALTURA COLOR VERDE CON TUBO CUADRADO DE 2" A CADA 2.50 MTS. COLOR VERDE MARCA DE ACERO, INCLUYE: HERRAJES, ABRAZADERAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	364.50	351.67	12.83	1,812.45	23,253.73	05 extraordinaria
<b>Subtotal</b>							<b>\$26,937.51</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,310.00</b>	
<b>Total</b>							<b>\$31,247.51</b>	

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Importe de la Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
02 normal	\$976,504.77	EGG0000004	12/09/2018	\$2,520,412.50	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0594175885	1704	07/09/2018
04 normal	976,504.77	EGG0000009	17/09/2018	1,809,323.75			0902	16/10/2018
02 extraordinaria	239,689.56	EGG0000004	07/03/2019	No se pagó en el ejercicio auditado.				
05 extraordinaria	763,036.92	EGG0000005	29/03/2019					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 112, 113 fracción I, II, VI y IX, 115 fracciones V, VI, X y XI, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 Bis B) primer párrafo fracciones II, III, V, VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera y cuarta del contrato número 54330001-2018-03.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría realizarse a un importe de \$31,247.51 en virtud que no fue pagado en el ejercicio auditado.

### Seguimiento:

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 60.- Unidad Deportiva Real Pacífico, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 257 del Informe Individual relativo a la



auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se advierte que aún persiste la observación por un importe de \$31,247.51, se constató que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones números 02 extraordinaria y 05 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2019, como a continuación se detallan:

Estimación	Importe de la Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia y/o Cheque	Fecha de Cobro
02 Extraordinaria	\$239,689.56	EGG0000004	07/03/2019	\$1,985,408.86	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0594175885	07031	07/03/2019
05 Extraordinaria	763,036.92	EGG0000005	29/03/2019	763,036.91			4	09/04/2019

### AECF-MUN-0222020-2019-PO-221-43 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,247.51 (treinta y un mil doscientos cuarenta y siete pesos 51/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 257 de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

### **Seguimiento financiero al resultado 06 de la Auditoría E018/2019.**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
61	Licitación pública.	MMA-DOP-CONPU-2018-05	50.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme.	\$9,226,524.00	\$4,786,988.23
<b>Total:</b>				<b>\$9,226,524.00</b>	<b>\$4,786,988.23</b>

### **Resultado Núm. 222 Con Observación.**

#### **Antecedentes:**

Derivado del resultado número 06 del Informe Específico relativo a la auditoría E018/2019 practicada en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2019, correspondiente al ciclo 2017–2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-05, por un importe de \$9,226,524.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que derivado de una inadecuada supervisión de la obra,



presentaron las estimaciones 02, 03 y 04, mismas que incluye volumen de un concepto estimado no ejecutado por un importe de \$4,786,988.23, que resulta de realizar el comparativo entre las estimaciones números 02, 03 y 04 debidamente requisitadas incluidas en el expediente de la obra y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en las Actas Administrativas número 004 de fecha 25 de septiembre de 2019, 005, 006, 007 y 008 de fechas 26 de septiembre de 2019 y 009 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Volumen de Un Concepto Estimado No Ejecutado								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	LOSA DE CONCRETO F'C 200 KG/CM2 DE 10 CMS. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLA DE 3/8' @ 20 CMS, EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: POLIDUCTO DE 1/2". CAJA DE CENTRO DE 4"X4" INCLUYE: CIMBRA Y DES-CIMBRA APARENTE, HABILITADO DE ACERO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS, CONCRETO HECHO EN OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2,502.15	815.79	1,686.36	\$795.39	\$1,341,313.88	02
		M2	2,505.68	293.82	2,211.86	795.39	1,759,291.33	03
		M2	2,493.71	1,203.64	1,290.07	795.39	1,026,108.78	04
<b>Subtotal</b>							<b>\$4,126,713.99</b>	
<b>IVA</b>							<b>660,274.24</b>	
<b>Total</b>							<b>\$4,786,988.23</b>	

Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
1	107	Dos	16.13	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011885	No es una ZAP
2	108	Dos	13.50	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011584	No es una ZAP
3	109	Dos	30.40	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011546	No es una ZAP
4	110	Dos	20.75	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011550	No es una ZAP
5	111	Dos	11.75	M2	Flores Magón	Mazatlán	2501200011550	No es una ZAP
6	*113	Dos	33.54	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	250120001171A	Zona de Atención Prioritaria
7	114	Dos	17.55	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011917	Zona de Atención Prioritaria
8	115	Dos	25.01	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011917	Zona de Atención Prioritaria
9	116	Dos	33.00	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200012027	Zona de Atención Prioritaria
10	117	Dos	15.80	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
11	118	Dos	35.11	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
12	119	Dos	16.65	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
13	120	Dos	18.95	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
14	121	Dos	15.88	M2	Francisco I. Madero	Mazatlán	2501200011705	No es una ZAP
15	126	Dos	28.06	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010745	No es una ZAP
16	127	Dos	13.33	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200011777	No es una ZAP
17	128	Dos	14.95	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
18	129	Dos	15.21	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200011777	No es una ZAP



Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
19	131	Dos	43.50	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010745	No es una ZAP
20	132	Dos	22.44	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
21	133	Dos	21.25	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
22	134	Dos	29.06	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200011777	No es una ZAP
23	136	Dos	27.84	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
24	138	Dos	19.09	M2	Francisco Villa	Mazatlán	2501200010976	No es una ZAP
25	139	Dos	27.20	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
26	140	Dos	21.20	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
27	141	Dos	19.38	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
28	142	Dos	17.64	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
29	143	Dos	12.24	M2	Genaro Estrada	Mazatlán	2501200012722	Zona de Atención Prioritaria
30	150	Dos	21.28	M2	Insurgentes	Mazatlán	2501200010228	No es una ZAP
31	151	Dos	9.11	M2	Insurgentes	Mazatlán	2501200010228	No es una ZAP
32	152	Dos	12.25	M2	Insurgentes	Mazatlán	2501200012949	No es una ZAP
33	164	Dos	23.29	M2	Juárez	Mazatlán	2501200011616	No es una ZAP
34	166	Dos	48.00	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
35	167	Dos	14.25	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
36	168	Dos	25.60	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
37	169	Dos	25.60	M2	La Sirena	Mazatlán	2501200012281	Zona de Atención Prioritaria
38	270	Tres	17.64	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
39	271	Tres	23.80	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
40	272	Tres	29.60	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
41	273	Tres	28.00	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
42	274	Tres	28.00	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
43	288	Tres	24.42	M2	La Tuna	La Tuna	25012118-A	No es una ZAP
44	305	Tres	21.42	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
45	306	Tres	16.59	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
46	308	Tres	17.64	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
47	309	Tres	38.96	M2	San Francisquito	San Francisquito	25012118-A	No es una ZAP
48	316	Tres	30.53	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
49	317	Tres	17.22	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
50	318	Cuatro	18.06	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
51	319	Cuatro	24.08	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
52	320	Cuatro	21.42	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
53	321	Cuatro	29.11	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
54	322	Cuatro	16.77	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP



Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
55	323	Cuatro	20.00	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
56	324	Cuatro	20.59	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
57	326	Cuatro	32.80	M2	Vainillo	Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
58	328	Cuatro	26.10	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481283	No es una ZAP
59	332	Cuatro	22.40	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481283	No es una ZAP
60	334	Cuatro	24.80	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481847	No es una ZAP
61	335	Cuatro	18.49	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481279	Zona de Atención Prioritaria
62	336	Cuatro	21.50	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481847	No es una ZAP
63	337	Cuatro	18.29	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481298	Zona de Atención Prioritaria
64	340	Cuatro	18.92	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481052	Zona de Atención Prioritaria
65	341	Cuatro	19.50	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481052	Zona de Atención Prioritaria
66	342	Cuatro	27.52	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
67	343	Cuatro	19.02	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483256	Zona de Atención Prioritaria
68	344	Cuatro	21.07	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
69	345	Cuatro	14.62	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483256	Zona de Atención Prioritaria
70	346	Cuatro	18.72	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
71	347	Cuatro	17.60	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
72	348	Cuatro	20.30	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483256	Zona de Atención Prioritaria
73	350	Cuatro	15.05	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
74	351	Cuatro	23.57	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
75	352	Cuatro	33.21	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
76	353	Cuatro	15.66	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203483237	Zona de Atención Prioritaria
77	354	Cuatro	20.72	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481283	No es una ZAP
78	355	Cuatro	16.80	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203482775	Zona de Atención Prioritaria
79	356	Cuatro	16.38	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203480459	No es una ZAP
80	357	Cuatro	19.80	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481298	Zona de Atención Prioritaria
81	394	Cuatro	27.09	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
82	395	Cuatro	16.81	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
83	396	Cuatro	15.53	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
84	397	Cuatro	18.92	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
85	398	Cuatro	15.91	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
86	399	Cuatro	14.19	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
87	400	Cuatro	22.05	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
88	401	Cuatro	37.13	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP



Número	Número Acción Indicado en Estimación	Estimación	Cantidad Verificada	Unidad	Colonia	Localidad	AGEB	AGEB en Zona de Atención Prioritaria (ZAP)
89	402	Cuatro	16.80	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
90	403	Cuatro	23.76	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
91	404	Cuatro	18.90	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
92	405	Cuatro	21.18	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
93	406	Cuatro	18.45	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
94	407	Cuatro	13.68	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
95	408	Cuatro	27.00	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
96	409	Cuatro	18.06	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
97	410	Cuatro	15.21	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
98	411	Cuatro	17.20	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
99	412	Cuatro	17.64	M2	Escamillas	Escamillas	25012118-A	No es una ZAP
100	416	Cuatro	20.35	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
101	417	Cuatro	25.76	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
102	418	Cuatro	27.20	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
103	419	Cuatro	35.29	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
104	420	Cuatro	32.00	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
105	421	Cuatro	12.76	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
106	422	Cuatro	12.18	M2	El Vainillo	El Vainillo	25012118-A	No es una ZAP
107	423	Cuatro	9.72	M2	Villa Unión	Villa Unión	2501203481847	No es una ZAP
Total:			2,313.25					

\*Única acción registrada correctamente en la AGEB número 250120001171A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 71 fracciones VIII y IX, 75, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XII, XV, XVII y XIX, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.2., 2.1, 2.2. y 3.1.2. fracción I del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13



de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; numeral 6.1. del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; así como lo estipulado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, octava, novena, décima primera, décima segunda y décima séptima del contrato número MMA-DOP-CONPU-2018-05.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$4,786,988.23, en virtud de que las estimaciones números 02, 03 y 04 debidamente requisitadas incluidas en el expediente de la obra no fueron registradas en la cuenta pública ni pagadas en el período auditado.

### **Seguimiento:**

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2019, durante el seguimiento realizado a la obra número 61.- Construcción de paquete de 400 acciones de techo firme, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 06 del Informe Específico relativo a la auditoría E018/2019 practicada en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2019, correspondiente al ciclo 2017–2018, se advierte que aún persiste la observación por volumen de un concepto estimado no ejecutado por un importe de \$4,786,988.23, ya que las estimaciones números 02, 03 y 04 debidamente requisitadas incluidas en el expediente de la obra no fueron registradas en la cuenta pública ni pagadas en el ejercicio fiscal 2019.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 06 del Informe Específico relativo a la auditoría número E018/2019 practicada en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 003/2019, correspondiente al ciclo 2017–2018, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$4,786,988.23, en virtud de que las estimaciones números 02, 03 y 04 no fueron pagadas en el ejercicio fiscal auditado.**



## VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para dar respuesta a las observaciones remitió oficio sin número de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 27, 34, 37, 38, 41, 42, 71, 72, 76, 80, 81, 88, 96, 100, 112, 118, 123, 131, 133, 137, 159, 164, 170 y 179, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 63, 66, 67, 69, 75, 79, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 91, 92, 115, 125, 140, 149, 153, 176, 178, 182, 185, 186, 187, 189, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 222.

Respecto a los resultados con observación número 23, 90, 97, 98, 184, 200, 212, 213 y 214, no se otorgó respuesta por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Comprobar que se hayan presentado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Recursos Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.



6. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
7. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, y que estén autorizados y firmados por los funcionarios responsables.
9. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, así como verificar la caución de los funcionarios responsables del manejo de los recursos.
11. Verificar que los recursos federales se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar la integración de las cuentas: Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.
13. Verificar los controles de entradas y salidas de los almacenes, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que su contabilización estuviera soportada con documentación comprobatoria y justificativa, y que los saldos contables estén conciliados con la información emitida por los almacenes correspondientes.
14. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable.
16. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
17. Analizar los movimientos registrados en la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.



18. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
19. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Predial Rústico Improductivo, se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
20. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
21. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
22. Verificar que los ingresos recibidos por concepto de Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se hayan transferido de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos.
23. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
24. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
25. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
26. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguro, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanentes, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos y se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
27. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
28. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 2000 Materiales y Suministros en las cuentas de Alimentos y Utensilios Menores, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se ajusten al presupuesto de egresos,



que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.

29. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 3000 Servicios Generales en las cuentas de Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicio de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
30. Verificar que las afectaciones realizadas en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en las cuentas de Subsidios, Ayudas Sociales a Personas, Becas, Ayudas Sociales a Instituciones, Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros, se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.
31. Verificar que las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles Intangibles se hayan realizado de acuerdo a la normatividad establecida, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que se encuentren debidamente resguardados.
32. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
33. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
34. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
35. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
36. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
37. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
38. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
39. Verificar que las afectaciones registradas en la partida Gastos de Ejercicios Anteriores, correspondan efectivamente a gastos de ejercicios anteriores, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normatividad aplicable.
40. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el



Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respecto a los procesos de compra.

41. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
42. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
43. Verificar que los recursos federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2019), se destinen de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2019, lineamientos y normativa aplicable.
44. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.

## X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	125	55	17	53	1	3	51	30
Revisión a la Obra Pública	97	49	26	22	2	0	12	13
<b>Totales</b>	<b>222</b>	<b>104</b>	<b>43</b>	<b>75</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>63</b>	<b>43</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	1,000,000.00	13,239,304.00	14,239,304.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	768,897.29	768,897.29
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,646,388.00	1,646,388.00
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	43,309,420.85	43,309,420.85
<b>Totales</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$58,964,010.14</b>	<b>\$59,964,010.14</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	27,987,261.35	6,189,593.50	45,523,854.43	79,700,709.28
Revisión a la Obra Pública	140,732.43	0.00	2,444,942.91	2,585,675.34
<b>Totales</b>	<b>\$28,127,993.78</b>	<b>\$6,189,593.50</b>	<b>\$47,968,797.34</b>	<b>\$82,286,384.62</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Brisa Yadira Castillo Montalvo, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Alma Guadalupe Velman López, Arq. Addis Marely Romero Báez, Ing. Carlos Villa Herrera y Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 222 resultados, integrados por: 104 sin observación, 43 con observación solventada y 75 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 63 promociones de responsabilidad administrativa y 43 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$47,968,797.34 (cuarenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.), originado principalmente por: no reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que al 31 de diciembre de 2019 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; deudores diversos los cuales no han sido recuperados y/o comprobados, ni aplicados al presupuesto; pagos por diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; pagos por concepto de nómina especial de apoyos para vehículos y para pago de asesores, lo cual se considera sobresueldo u obvención; pagos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta en cantidad mayor a la debida al Servicio de Administración Tributaria y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$19,010,231.69 (diecinueve millones diez mil doscientos treinta y un pesos 69/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de



Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de febrero de 2021





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

